

UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA CIMA
FACULTAD DE DERECHO



**RELACIÓN ENTRE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS
CAUTELARES Y LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS DE
VIOLENCIA FAMILIAR EN EL CERCADO DE TACNA,
2023**

TESIS

Presentado por:

KATHERINE REBECA MAMANI MORALES

Para obtener el título profesional de:

ABOGADO

TACNA – PERÚ

2025

INFORME DE REVISIÓN DE ORIGINALIDAD



Página 2 of 142 - Descripción general de integridad

Identificador de la entrega trn:oid::23228:467611914

7% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto mencionado
- ▶ Coincidencias menores (menos de 15 palabras)

Exclusiones

- ▶ N.º de coincidencias excluidas

Fuentes principales

- 7%  Fuentes de Internet
- 0%  Publicaciones
- 4%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

**UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA CIMA
FACULTAD DE DERECHO**



**RELACIÓN ENTRE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS
CAUTELARES Y LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS DE
VIOLENCIA FAMILIAR EN EL CERCADO DE TACNA,
2023**

TESIS

Presentado por:

KATHERINE REBECA MAMANI MORALES

Para obtener el título profesional de:

ABOGADO

TACNA – PERÚ

2025

UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA CIMA
FACULTAD DE DERECHO

TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

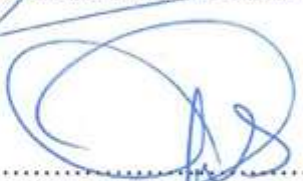
**“RELACIÓN ENTRE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES Y LA
PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL
CERCADO DE TACNA, 2023”**

Tesis sustentada y aprobada el 31 de mayo del 2025; estando el jurado calificador integrado por:

PRESIDENTE


Dra. HERMINIA SARMIENTO CHAMBI

SECRETARIO


Mg. EDDY DAVID ROSAS RUEDA

MIEMBRO


Mg. ABEL FERNANDO SOTELO CALDERON

ASESOR


Dra. LESLY GUISSELA ROBLES VAZALLO

DEDICATORIA

Dedico este trabajo con todo mi amor y gratitud a mi familia, quienes han sido mi pilar en cada momento de mi vida. Su apoyo incondicional, sus palabras de aliento y su confianza en mí han sido la fuerza que me ha impulsado a seguir adelante. A mis hijos, mi mayor inspiración, quienes con su amor y compañía me han enseñado el verdadero significado de la perseverancia y el esfuerzo. Este logro también es suyo.

AGRADECIMIENTO

Agradezco de corazón a mi familia, cuyo respaldo incondicional me ha sostenido en los momentos difíciles y me ha motivado a seguir adelante. Sin su amor, paciencia y comprensión, este camino habría sido mucho más desafiante. Gracias por ser mi mayor soporte y por creer en mí incluso cuando yo dudé.

A mis hijos, que con su amor infinito y su luz han llenado de sentido cada paso que he dado. Su alegría y compañía han sido mi mayor fortaleza en los momentos de cansancio y mi impulso para nunca rendirme. Gracias por estar siempre ahí, recordándome con su amor incondicional que todo esfuerzo tiene su recompensa.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	v
AGRADECIMIENTO	vi
ÍNDICE GENERAL	vii
ÍNDICE DE TABLAS	xi
ÍNDICE DE FIGURAS	xiii
RESUMEN	xiv
ABSTRACT.....	xv
INTRODUCCIÓN	16
CAPÍTULO I	19
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	19
1.1. Descripción del problema.	19
1.2. Formulación del problema.	20
1.2.1. Problema general.	20
1.2.2. Problemas específicos.	20
1.3. Objetivos de la investigación.	20
1.3.1. Objetivo general.	20
1.3.2. Objetivos específicos.	20
1.4. Hipótesis de investigación.	21
1.4.1. Hipótesis general.	21
1.4.2. Hipótesis específicas.	21
1.5. Justificación de la investigación.	21
CAPÍTULO II.....	24
MARCO TEÓRICO.....	24
2.1. Antecedentes de la investigación.	24
2.1.1. Antecedentes internacionales	24
2.1.2. Antecedentes nacionales	27
2.2. Bases teóricas.....	30
2.2.1. Aplicación de medidas cautelares.	30
2.2.1.1. Definición.	30
2.2.1.2. Jurisprudencia.....	31
2.2.1.3. Importancia.....	33
2.2.1.4. Dimensiones.	35

2.2.1.4.1.	Eficiencia	35
2.2.1.4.2.	Tipos	37
2.2.1.4.3.	Procedimiento	42
2.2.2.	Protección de víctimas de violencia familiar.	44
2.2.2.1.	Definición.	44
2.2.2.2.	Jurisprudencia.	46
2.2.2.3.	Importancia.	50
2.2.2.4.	Dimensiones.	51
2.2.2.4.1.	Seguridad física.	51
2.2.2.4.2.	Apoyo psicológico	54
2.2.2.4.3.	Estabilidad	56
2.3.	Definición de términos básicos.	59
CAPÍTULO III.....		62
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....		62
3.1.	Tipo y nivel de investigación.	62
3.1.1.	Tipo de investigación.	62
3.1.2.	Nivel de investigación.	62
3.2.	Operacionalización de variables.	62
3.3.	Población y muestra de la investigación.	63
3.3.1.	Población.	63
3.3.2.	Muestra.	63
3.4.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	64
3.4.1.	Técnicas.	64
3.4.2.	Instrumentos.	64
3.5.	Tratamiento estadístico de datos.	64
3.6.	Procedimiento.	65
CAPÍTULO IV		66
RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....		66
4.1.	Presentación de los resultados	66
4.1.1.	Confiabilidad de instrumentos.	66
4.1.1.1.	De la variable: Aplicación de medidas cautelares.	66
4.1.1.2.	De la variable: Protección de víctimas de violencia familiar.	67
4.1.2.	Validez de contenido de los instrumentos.	67
4.1.2.1.	Validez de contenido de la variable: Aplicación de medidas cautelares.	67

4.1.2.2.	Validez de contenido de la variable: Protección de víctimas de violencia familiar.....	68
4.1.3.	Análisis de variabilidad de los instrumentos.....	69
4.1.3.1.	De la variable: Aplicación de medidas cautelares.	69
4.1.3.2.	De la variable: Protección de víctimas de violencia familiar.	72
4.1.4.	Prueba de normalidad.....	77
4.1.4.1.	De la variable: Aplicación de medidas cautelares.	77
4.1.4.2.	De la variable: Protección de víctimas de violencia familiar.	79
4.1.5.	Análisis cruzado de las variables de estudio.	80
4.2.	Presentación de los resultados	81
4.2.1.	Resultados sobre la variable: Aplicación de medidas cautelares.	81
4.2.1.1.	Análisis por dimensión.	81
4.2.1.1.1.	<i>Dimensión: Eficiencia.</i>	81
4.2.1.1.2.	<i>Dimensión: Tipos.</i>	83
4.2.1.1.3.	<i>Dimensión: Procedimientos.</i>	85
4.2.1.2.	De la variable: Aplicación de medidas cautelares.	86
4.2.2.	<i>Resultados sobre la variable: Protección de víctimas de violencia familiar.</i>	88
4.2.2.1.	Análisis por dimensión.	88
4.2.2.1.1.	<i>Dimensión: Seguridad física.</i>	88
4.2.2.1.2.	<i>Dimensión: Apoyo psicológico.</i>	89
4.2.2.1.3.	<i>Dimensión: Estabilidad.</i>	90
4.2.2.2.	De la variable: Protección de víctimas de violencia familiar.	91
4.3.	Comprobación de hipótesis.....	92
4.3.1.	Verificación de hipótesis estadísticos.....	93
4.3.2.	Verificación de la primera hipótesis específica.	94
4.3.3.	Verificación de la segunda hipótesis específica.	94
4.3.4.	Verificación de la tercera hipótesis específica.	95
CAPÍTULO V		97
DISCUSIÓN		97
CAPÍTULO VI		105
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		105
6.1.	Conclusiones	105
6.2.	Recomendaciones	106

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	108
ANEXOS	113

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Operacionalización de variables	62
Tabla 2. Escala de Alpha de Cronbach.	66
Tabla 3. Alpha de Cronbach	66
Tabla 4. Alpha de Cronbach	67
Tabla 5. Ficha de observación.	67
Tabla 6. Calificación.....	68
Tabla 7. Ficha de observación.	68
Tabla 8. Calificación.....	69
Tabla 9. Análisis de variabilidad: Aplicación de medidas cautelares.....	69
Tabla 10. Análisis de correlación: Aplicación de medidas cautelares.....	70
Tabla 11. Análisis de variabilidad: Protección de víctimas de violencia familiar.....	72
Tabla 12. Análisis de variabilidad: Protección de víctimas de violencia familiar.....	75
Tabla 13. Prueba de normalidad: Aplicación de medidas cautelares.	77
Tabla 14. Prueba de normalidad: Protección de víctimas de violencia familiar.....	79
Tabla 15. Análisis cruzado de las variables de estudio.....	80
Tabla 16. Frecuencia de la dimensión: Eficiencia.	81
Tabla 17. Escala de calificación de la dimensión.: Eficiencia.....	81
Tabla 18. Frecuencia de la dimensión.: Tipos	83
Tabla 19. Escala de calificación de la dimensión: Tipos.	83
Tabla 20. Frecuencia de la dimensión: Procedimientos.	85
Tabla 21. Escala de calificación de la dimensión: Procedimientos.	85
Tabla 22. Frecuencia de la variable: Aplicación de medidas cautelares.	86

Tabla 23. Escala de valoración de la variable: Aplicación de medidas cautelares....	86
Tabla 24. Frecuencia de la dimensión: Seguridad física.	88
Tabla 25. Escala de valoración: Seguridad física.	88
Tabla 26. Frecuencia de la dimensión: Apoyo psicológico.	89
Tabla 27. Escala de valoración.: Apoyo psicológico.....	89
Tabla 28. Frecuencia de la dimensión: Estabilidad.	90
Tabla 29. Escala de valoración: Estabilidad.	90
Tabla 30. Frecuencia de la variable: Protección de víctimas de violencia familiar...	91
Tabla 31. Escala de valoración de la variable: Protección de víctimas de violencia familiar.	91
Tabla 32. Rho de Spearman: Correlación entre V. Independiente y V. Dependiente.	93
Tabla 33. Rho de Spearman: Seguridad física.	94
Tabla 34. Rho de Spearman: Apoyo psicológico.	95
Tabla 35. Rho de Spearman: Estabilidad.....	96

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Frecuencia: Eficiencia.	82
Figura 2. Frecuencia: Tipos.	83
Figura 3. Frecuencia: Procedimientos.	85
Figura 4. Frecuencia relativa porcentual con datos agrupados	87
Figura 5. Frecuencia: Seguridad física.	88
Figura 6. Frecuencia: Apoyo psicológico.	90
Figura 7. Frecuencia: Estabilidad.	91
Figura 8. Frecuencia relativa porcentual con datos agrupados	92

RESUMEN

El estudio titulado “Relación entre la aplicación de medidas cautelares y la protección de víctimas de violencia familiar en el cercado de Tacna, 2023”; lo cual, tiene como objetivo principal determinar la relación de la aplicación de medidas cautelares con la protección de víctimas de violencia familiar en el cercado de Tacna, 2023.

Se utilizó una metodología de tipo básico, diseño no experimental, nivel correlacional, con un enfoque cuantitativo y transversal. La muestra estuvo conformada por 384 personas, la técnica es la encuesta y su instrumento el cuestionario, aplicada en el área de estudio. Los datos fueron recopilados a través de las personas del cercado de Tacna, concernientes a las víctimas de violencia familiar, con el fin de obtener una representación adecuada de la realidad social que cada día sufren violencia y se ven afectado sus derechos fundamentales

Los resultados indican que existe una relación significativa entre la pronta aplicación de las medidas cautelares y el nivel de protección de las víctimas. Sin embargo, se observó que la demora en la implementación de dichas medidas y la falta de un seguimiento adecuado a las órdenes judiciales afectan la efectividad de las mismas, generando situaciones de riesgo para las víctimas. Además, algunos casos mostraron que, a pesar de la imposición de medidas, la situación de las víctimas no mejoraba, evidenciando la necesidad de un enfoque más integral en la implementación de medidas de protección.

En conclusión, la correlación de Rho de Spearman que se obtiene es de $Rho = 0.306$ que la Sig. (significancia bilateral) mostrada por el SPSS es 0.000 menor a 0.05, en consecuencia, se toma la decisión de rechazar la hipótesis nula (H_0) a un nivel de confianza del 95%, y se acepta la hipótesis alterna (H_1); es decir: ***“La aplicación de medidas cautelares se relaciona significativamente con la protección de víctimas de violencia familiar en el cercado de Tacna, 2023”***.

Palabras claves: Medidas cautelares, protección de víctimas, violencia familiar.

ABSTRACT

The study, entitled "Relationship between the Application of Precautionary Measures and the Protection of Victims of Domestic Violence in the Tacna Neighborhood, 2023," aims to determine the relationship between the application of precautionary measures and the protection of victims of domestic violence in the Tacna Neighborhood, 2023.

A basic methodology was used, with a non-experimental design and correlational level, with a quantitative and cross-sectional approach. The sample consisted of 384 people, using a survey technique and a questionnaire as its instrument, and was administered in the study area. Data were collected from people in the Tacna Neighborhood, concerning victims of domestic violence, in order to obtain an adequate representation of the social reality where victims suffer violence every day and whose fundamental rights are violated.

The results indicate a significant relationship between the prompt application of precautionary measures and the level of protection afforded to victims. However, it was observed that the delay in implementing these measures and the lack of adequate follow-up to court orders affected their effectiveness, creating risk situations for victims. Furthermore, some cases showed that, despite the imposition of measures, the victims' situation did not improve, highlighting the need for a more comprehensive approach to the implementation of protective measures.

In conclusion, the Spearman's Rho correlation obtained was $Rho = 0.306$, and the Sig. (two-tailed significance) shown by SPSS was 0.000 less than 0.05. Consequently, the decision was made to reject the null hypothesis (H_0) at a 95% confidence level, and the alternative hypothesis (H_1) was accepted; that is, "The application of precautionary measures is significantly related to the protection of victims of domestic violence in the Tacna fence, 2023".

Keywords: Precautionary measures, victim protection, domestic violence.

INTRODUCCIÓN

La violencia familiar es un problema social complejo y extendido que afecta a millones de personas, con impactos devastadores tanto a nivel físico como emocional. En el cercado de Tacna, esta problemática se ha convertido en una de las principales causas de intervención de las autoridades judiciales, debido a los casos reportados que evidencian la persistencia de esta violencia dentro de los hogares. Ante esta realidad, se hace imprescindible la implementación de mecanismos legales que permitan proteger de forma efectiva a las víctimas, siendo las medidas cautelares una herramienta fundamental en este contexto (Organización Mundial de la Salud, 2024).

Las medidas cautelares, como las órdenes de alejamiento, el retiro del agresor del hogar y la prohibición de contacto, son disposiciones preventivas que buscan salvaguardar la integridad de las víctimas mientras se desarrolla el proceso judicial. La aplicación de estas medidas es esencial para proporcionar una protección inmediata y reducir el riesgo de nuevos episodios de violencia. Sin embargo, la efectividad de estas medidas depende en gran medida de la rapidez con la que se dictan y de la rigurosidad en su ejecución por parte de las autoridades judiciales.

El presente estudio se centra en analizar la relación existente entre la aplicación de medidas cautelares y la protección de las víctimas de violencia familiar en el cercado de Tacna durante el año 2023. El propósito de esta investigación es comprender hasta qué punto estas medidas son eficaces para garantizar la seguridad de las víctimas y si la manera en que se implementan influye en la percepción de protección de quienes sufren este tipo de violencia. La investigación se justifica por la necesidad de contar con datos empíricos que permitan evaluar la eficacia de los mecanismos legales existentes y ofrecer propuestas de mejora (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2016).

En el ámbito jurídico, la aplicación de medidas cautelares constituye un aspecto crucial de la protección preventiva que ofrece el sistema de justicia. Este enfoque busca impedir que los actos de violencia se repitan, proporcionando una respuesta rápida ante situaciones de riesgo. No obstante, existen desafíos en cuanto a la correcta aplicación de estas medidas, como los tiempos de respuesta de las autoridades, la falta de

seguimiento continuo y la necesidad de una mayor coordinación entre los operadores de justicia. Estos aspectos son determinantes para garantizar la eficacia de las medidas y proteger de manera efectiva a las víctimas.

La metodología de este estudio es cuantitativa, con un diseño no experimental de tipo básico, de nivel correlacional. Esta aproximación permite examinar la relación entre las variables sin alterarlas, ofreciendo una visión detallada del impacto de las medidas cautelares en el ámbito de la violencia familiar. La muestra incluye a 384 personas del cercado de Tacna, con el fin de obtener una representación adecuada de la realidad que permita sacar conclusiones relevantes para el contexto local. Se han utilizado instrumentos de recolección de datos como encuestas y entrevistas, así como el análisis de registros judiciales para comprender el proceso de implementación de las medidas cautelares.

Este trabajo fue desarrollado en un contexto de creciente demanda por mejorar la respuesta institucional frente a la violencia familiar. Los operadores de justicia, incluyendo jueces, fiscales y policías, desempeñan un papel clave en este proceso, siendo responsables de dictar, ejecutar y supervisar el cumplimiento de las medidas cautelares. La coordinación efectiva entre estos actores es fundamental para asegurar que las disposiciones legales se apliquen de manera eficaz y contribuyan a la protección real de las víctimas, mitigando el impacto de la violencia en sus vidas (Manual para el dictado de medidas de protección en el marco de la Ley N° 30364).

En conclusión, esta investigación propone evaluar la relación entre la aplicación de medidas cautelares y la protección de víctimas en el cercado de Tacna, aportando un análisis crítico que permita identificar fortalezas y debilidades en el sistema de protección actual. Al abordar esta problemática desde una perspectiva jurídica y social, el estudio pretende ofrecer aportes significativos para el desarrollo de políticas públicas más efectivas y la implementación de mejoras en los procedimientos judiciales, con el fin de garantizar una respuesta más adecuada y oportuna ante los casos de violencia familiar.

Por otro lado, la presente investigación está estructurado de la siguiente forma:

En el Capítulo I: Se enfoca el planteamiento del problema de la investigación, en el cual, contiene la descripción del problema, formulación de los problemas general y específicos, objetivo general y específicos, hipótesis general y específicos, justificación de la problemática, limitaciones.

En el Capítulo II: Se prescribe el marco teórico de la investigación, en donde se detallan los antecedentes internacionales y nacionales incluyendo locales, bases teóricas y definición de términos básicos.

En el Capítulo III: Se considera la metodología de la investigación, referente al tipo, nivel de investigación, operacionalización de variables, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, tratamiento estadístico de datos y el procedimiento correspondiente.

En el Capítulo IV: Se señala los resultados de la investigación, en el cual, está prescrito los resultados en sí y la comprobación de hipótesis.

En el Capítulo V: Se considera la discusión de resultados mediante los objetivos del estudio, antecedentes y bases teóricas científicas que dan respaldo a la investigación obtenida.

En el Capítulo VI: Finalmente, mencionan las conclusiones a los que se ha arribado después del trabajo del campo; y posteriormente, las recomendaciones que son desarrollados en base a las conclusiones.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del problema.

La violencia familiar es un fenómeno global que afecta a millones de personas, principalmente mujeres y niños. Organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) han advertido sobre la creciente incidencia de la violencia en el hogar, lo cual representa una violación de los derechos humanos fundamentales.

A pesar de los avances en materia de protección y legislación, muchas víctimas aún enfrentan dificultades para acceder a la justicia y obtener protección efectiva. En diversos países, las medidas cautelares, como las órdenes de alejamiento, se han implementado para prevenir el contacto entre agresores y víctimas, pero su efectividad varía considerablemente, dejando un vacío en la seguridad de las personas afectadas (Organización Panamericana de la Salud, 2024).

En el Perú, la violencia familiar es una problemática de gran preocupación, con un elevado número de denuncias cada año. Según el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), la violencia familiar constituye uno de los delitos más denunciados, especialmente en áreas urbanas.

Sin embargo, aunque se han desarrollado diversas políticas públicas y programas de prevención, la aplicación de medidas cautelares, como las órdenes de protección, enfrenta múltiples desafíos. La falta de seguimiento adecuado, la insuficiencia de recursos para proteger a las víctimas y la demora en la respuesta judicial agravan la situación, lo que pone en peligro la vida de muchas personas en situación de vulnerabilidad.

En Tacna, la violencia familiar es un tema sensible que afecta a numerosas familias. A pesar de los esfuerzos locales por promover la denuncia y la implementación de medidas cautelares, las víctimas enfrentan barreras significativas para garantizar su protección efectiva (Ley N° 30364).

Las limitaciones en la capacidad operativa de las autoridades, así como la falta de recursos para asegurar el cumplimiento de las medidas cautelares, como las órdenes de alejamiento, incrementan el riesgo de revictimización. Además, las víctimas muchas veces no cuentan con redes de apoyo o información adecuada para hacer frente a la violencia, lo que agrava el problema y exige una respuesta más contundente de las instituciones locales.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Cómo la aplicación de medidas cautelares se relaciona con la protección de víctimas de violencia familiar en el cercado de Tacna, 2023?

1.2.2. Problemas específicos

- a) ¿Cómo la aplicación de medidas cautelares se relaciona con la seguridad física de la víctima de violencia familiar en el cercado de Tacna, 2023?
- b) ¿Cómo la aplicación de medidas cautelares se relaciona con el apoyo psicológico y social de la víctima de violencia familiar en el cercado de Tacna, 2023?
- c) ¿Cómo la aplicación de medidas cautelares se relaciona con la estabilidad y seguridad en el entorno de la víctima de violencia familiar en el cercado de Tacna, 2023?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Determinar cómo la aplicación de medidas cautelares se relaciona con la protección de víctimas de violencia familiar en el cercado de Tacna, 2023.

1.3.2. Objetivos específicos

- a) Establecer la relación de la aplicación de medidas cautelares con la seguridad física de la víctima de violencia familiar en el cercado de Tacna, 2023.

- b) Establecer la relación de la aplicación de medidas cautelares con el apoyo psicológico y social de la víctima de violencia familiar en el mercado de Tacna, 2023.
- c) Establecer la relación de la aplicación de medidas cautelares con la estabilidad y seguridad en el entorno de la víctima de violencia familiar en el mercado de Tacna, 2023.

1.4. Hipótesis de investigación

1.4.1. Hipótesis general

La aplicación de medidas cautelares se relaciona significativamente con la protección de víctimas de violencia familiar en el mercado de Tacna, 2023.

1.4.2. Hipótesis específicas

- a) La aplicación de medidas cautelares se relaciona significativamente con la seguridad física de la víctima de violencia familiar en el mercado de Tacna, 2023.
- b) La aplicación de medidas cautelares se relaciona significativamente con el apoyo psicológico y social de la víctima de violencia familiar en el mercado de Tacna, 2023.
- c) La aplicación de medidas cautelares se relaciona significativamente con la estabilidad y seguridad en el entorno de la víctima de violencia familiar en el mercado de Tacna, 2023.

1.5. Justificación de la investigación

Justificación teórica

La teoría del derecho penal y de la criminología proporciona el marco necesario para analizar la aplicación de medidas cautelares en casos de violencia familiar. La protección de las víctimas se basa en principios fundamentales de los derechos humanos, como el derecho a la vida y la integridad personal. Según el enfoque de la criminología crítica, la intervención del Estado en la protección de los vulnerables es

crucial para prevenir la reincidencia de los agresores y garantizar la justicia para las víctimas (Rodríguez, 2022). En este sentido, el uso de medidas cautelares, como las órdenes de protección, se concibe como un mecanismo disuasivo que puede reducir la violencia dentro de los hogares, siempre que sea implementado con eficacia. Esta investigación se apoya en los fundamentos teóricos que subrayan la importancia de una respuesta estatal rápida y efectiva para prevenir futuros actos de violencia (Gálvez y Rojas, 2011).

Además, la Teoría de la Protección Integral, utilizada en contextos de derechos de mujeres y niños, resalta que las medidas de protección no solo deben ser reactivas, sino también preventivas. El concepto de "prevención situacional del delito" propone que las intervenciones directas, como las órdenes de restricción, eliminan o reducen las oportunidades del agresor para continuar con sus acciones violentas. Esta investigación se fundamenta en dicha teoría para justificar la necesidad de medidas cautelares eficaces como elementos clave en la protección de las víctimas de violencia familiar, asegurando su bienestar a largo plazo.

Justificación metodológica

La presente investigación adopta un enfoque cuantitativo, debido a la necesidad de medir de manera objetiva la relación entre la aplicación de medidas cautelares y la protección de las víctimas de violencia familiar. A través de la recolección de datos estadísticos provenientes de denuncias, casos judiciales y la implementación de órdenes de protección, se pretende establecer correlaciones claras y confiables. Este enfoque permite un análisis más preciso de los patrones y tendencias, proporcionando una base sólida para determinar el impacto de las medidas cautelares en la seguridad de las víctimas. El diseño no experimental de la investigación es adecuado, ya que busca observar y analizar fenómenos sin manipular variables, permitiendo una comprensión profunda de la realidad tal como ocurre.

Asimismo, el uso de técnicas de muestreo probabilístico garantiza que los resultados sean representativos de la población en estudio, en este caso, las víctimas de violencia familiar en el cercado de Tacna. Esto refuerza el valor metodológico de la investigación, al proporcionar una visión objetiva y basada en evidencia del impacto

real que estas medidas tienen sobre la protección de las víctimas (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018).

Justificación práctica

Desde una perspectiva práctica, esta investigación busca aportar conocimientos que puedan ser utilizados por instituciones judiciales y gubernamentales para mejorar la implementación de medidas cautelares en casos de violencia familiar. Los resultados obtenidos servirán para identificar las deficiencias en el sistema actual y proponer estrategias que garanticen una mayor protección a las víctimas. El estudio también proporcionará recomendaciones concretas para optimizar los mecanismos de supervisión y seguimiento de las órdenes de protección, reduciendo así los riesgos de que las víctimas sufran nuevas agresiones. Esta justificación se enfoca en generar un impacto directo en la forma en que se manejan estos casos en la práctica judicial (Orna, 2013).

Además, la investigación tiene un valor práctico para las propias víctimas de violencia familiar y sus familias. Al identificar qué medidas cautelares son más efectivas y cómo pueden mejorar su aplicación, se contribuye a reducir la inseguridad que enfrentan muchas personas en situación de vulnerabilidad. Los hallazgos permitirán a los actores involucrados, como la policía, los jueces y las organizaciones de apoyo a víctimas, adoptar enfoques más efectivos para prevenir la violencia y proteger los derechos de las personas afectadas. Esto fortalece la relevancia del estudio, ya que ofrece soluciones prácticas para problemas reales en el contexto local y nacional (Angulo, 2024).

1.6. Limitaciones

En cuanto a las limitaciones, se tuvo en el momento de obtener respuesta positiva de la institución pública en donde se presentó documento para saber la cantidad de la población existente en el cercado de Tacna; asimismo, en el recojo de los datos del campo. Por otro lado, las víctimas no desean brindar información de manera fácil, en vista que tienen miedo.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes internacionales

Morales (2023), la tesis titulada *"Violencia Intrafamiliar Hacia La Mujer Y Las Medidas De Protección"* se centra en Ecuador; y tiene como objetivo analizar los estándares convencionales que debe cumplir el Estado en la erradicación de la violencia contra la mujer, así como evaluar la efectividad de las medidas de protección emitidas para las víctimas de violencia intrafamiliar. La investigación se basa en un enfoque cualitativo, utilizando métodos analíticos, teóricos y empíricos, incluyendo el estudio de normas, casos judiciales y entrevistas a expertos en derecho, lo que permite una comprensión profunda de la problemática y de las medidas implementadas. Los resultados del estudio indican que las medidas de protección son fundamentales para salvaguardar los derechos de las víctimas y deben ser permanentes, independientemente del resultado de los procesos judiciales. Se concluye que la violencia intrafamiliar es una problemática social que afecta a todos los estratos, y que la revocación de las medidas de protección puede tener consecuencias graves para las víctimas. Por lo tanto, concluye que enfatiza la necesidad de que el Estado garantice la continuidad de estas medidas como parte de su obligación de erradicar la violencia contra la mujer y proteger su integridad en todos los sentidos.

Mantilla (2023), la tesis se titula *"Violencia intrafamiliar contra las mujeres durante la pandemia de la COVID-19 y respuesta de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del cantón Tena"* - Ecuador. Tiene como objetivo analizar la respuesta de la Junta Cantonal de Protección de Derechos frente a las denuncias de violencia intrafamiliar durante la pandemia. Metodológicamente, la muestra está compuesta por 68 mujeres víctimas de violencia que fueron encuestadas, además de entrevistas

realizadas a dos miembros de la entidad analizada, lo que brinda una comprensión más profunda de la situación, es de tipo aplicada y es mixta, combinando enfoques cualitativos y cuantitativos para obtener un panorama integral de la problemática. Los hallazgos revelan que la Junta Cantonal enfrenta complicaciones significativas para ofrecer una respuesta efectiva ante las denuncias de violencia, evidenciando limitaciones normativas que dificultan la implementación de medidas de protección adecuadas. Las conclusiones sugieren la necesidad de implementar políticas locales que fortalezcan la capacidad de la Junta Cantonal, centradas en mejorar la atención y el equipo disponible, así como en promover la exigibilidad social para garantizar los derechos de las víctimas, asegurando así una respuesta más efectiva y adecuada ante la violencia intrafamiliar en el contexto de la pandemia.

Suarez (2023), la tesis titulada *"Análisis del uso indebido de medidas cautelares en casos de violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar"* se desarrolla en Ecuador, específicamente en el cantón Ibarra. Su objetivo principal es examinar la situación de las mujeres que sufren maltrato y la aplicación de medidas cautelares por parte de las autoridades competentes, buscando identificar las deficiencias y proponer mejoras en el sistema de justicia. La metodología empleada es cualitativa, basada en un enfoque empírico que incluye entrevistas a profesionales del derecho y peritos en salud, lo que permite obtener información relevante y fidedigna sobre la problemática. Los resultados de la investigación revelan que el uso indebido de medidas cautelares es un fenómeno común que afecta la protección de las víctimas de violencia intrafamiliar, evidenciando la necesidad de una capacitación adecuada para los administradores de justicia y una mayor sensibilización sobre la violencia de género. Las conclusiones destacan la importancia de implementar una propuesta que contemple la formación de los profesionales involucrados y la creación de protocolos claros para el manejo de casos de violencia, con el fin de garantizar la integridad y los derechos de las víctimas, contribuyendo así a una mejora en la calidad de vida y el respeto a la dignidad humana en la sociedad ecuatoriana.

Troya (2018), la tesis titulada "*Violencia intrafamiliar y medidas de protección en la legislación ecuatoriana, Distrito Metropolitano de Quito, año 2016*" - Ecuador; tiene como objetivo determinar la eficacia de la legislación ecuatoriana vigente sobre la violencia intrafamiliar, especialmente en la emisión, aplicabilidad y ejecución de medidas de protección para las víctimas en Quito. En la metodología realizó una muestra del estudio incluye a 1,619,146 habitantes del Distrito Metropolitano, de los cuales se realizaron 5 entrevistas y 100 encuestas para obtener información relevante sobre la problemática; asimismo, combina enfoques inductivo y deductivo, llevando a cabo una investigación de campo y descriptiva que permite recolectar datos directamente de las víctimas y analizar la situación de la violencia intrafamiliar. Los resultados indican que los mecanismos actuales dentro de la legislación ecuatoriana son ineficientes e ineficaces en cuanto a la prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar, lo que dificulta que el Estado cumpla con su deber de garantizar una vida libre de violencia. Las conclusiones subrayan la urgente necesidad de implementar programas de educación y concienciación para abordar la violencia intrafamiliar de manera efectiva, resaltando que la falta de acción estatal ha perpetuado esta grave problemática social.

Norambuena (2018), la tesis titulada "*Eficacia de las Medidas Cautelares y Accesorias aplicadas en Contexto de Violencia Intrafamiliar*" – Chile. Tiene como objetivo específico analizar la idoneidad, fundamento y pertinencia de las medidas cautelares en relación con la protección de las víctimas de violencia intrafamiliar. Asimismo, busca recopilar datos sobre el cumplimiento efectivo de estas medidas en los ámbitos familiar y penal, y sistematizar casos que evidencien la falta de cumplimiento, destacando aquellos en los que la ausencia de medidas ha llevado a la indefensión de las víctimas. La hipótesis plantea que no existe un cumplimiento eficaz de las medidas, lo que resulta en una desprotección crónica. La metodología es de tipo analítico y teórico-documental, enfocándose en desglosar los fenómenos y factores relacionados con la problemática, y realizando entrevistas a funcionarios del sistema procesal penal. Los resultados enfatizan que la falta

de monitoreo y seguimiento de las medidas cautelares es una de las principales falencias del sistema, más allá de la normativa vigente. Las conclusiones resaltan que los mecanismos de protección deben ser suficientes y oportunos; de lo contrario, las medidas que no se implementan o que llegan tarde no logran su función de proteger adecuadamente a las víctimas de violencia intrafamiliar.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Mera (2019), la tesis titulada *"Las medidas de protección y su influencia en la violencia familiar en el distrito de Chiclayo"*; tiene como objetivo, analizar la efectividad de las medidas de protección establecidas en el Art. 22 de la Ley N° 30364 y su impacto en los casos de violencia familiar. En la metodología se aplicó en la muestra a jueces, fiscales, profesionales de los Centros de Emergencia Mujer y abogados, quienes proporcionaron información mediante encuestas sobre la aplicación de estas medidas, fue de tipo aplicada-descriptiva y bibliográfica, adoptando un diseño no experimental que facilitó la recolección de datos a través de cuestionarios. Los resultados indican que las medidas de protección estipuladas por la Ley N° 30364 no logran cumplir su objetivo de salvaguardar a las víctimas, ya que hay un incremento en los índices de violencia y feminicidio. Las conclusiones sugieren que, a pesar de la existencia de estas normativas, su implementación es deficiente y no brinda la protección adecuada, lo que resalta la necesidad de revisar y mejorar la aplicación de las medidas cautelares, garantizando así una protección efectiva para las víctimas de violencia familiar.

Gómez (2021), la tesis titulada *"Medidas de protección en procesos de violencia familiar del juzgado de paz de Ccorao del distrito de San Sebastián del Cusco"*; tiene como objetivo analizar el impacto de las medidas cautelares en la seguridad y bienestar de las víctimas de violencia familiar. En la investigación se utilizó una muestra compuesta por casos atendidos en el Juzgado de Paz de Ccorao durante el periodo 2017-2020, aplicando un enfoque cuantitativo para la recolección de datos, también encuestas a las víctimas y un análisis de los procesos judiciales relacionados con la violencia familiar. Los resultados indican que la aplicación efectiva de medidas cautelares es crucial

para la protección de las víctimas, ya que se ha registrado una disminución significativa en la reincidencia de la violencia, además de una mejora en la percepción de seguridad entre las víctimas encuestadas. Las conclusiones enfatizan la importancia de fortalecer estas medidas en el marco legal, destacando que su correcta implementación no solo protege a las víctimas, sino que también contribuye a su bienestar y empoderamiento, sugiriendo que se requiere un mayor compromiso por parte de los operadores de justicia para garantizar su efectividad.

Pérez (2021), la tesis titulada *"Medidas de protección para víctimas por violencia familiar respecto a la labor de los operadores de justicia en el distrito de Catacaos, 2019"*. Tiene como objetivo analizar la efectividad de las medidas de protección para víctimas de violencia familiar en relación con la actuación de los operadores de justicia. La metodología utilizada es cualitativa, con un enfoque básico y un diseño de teoría fundamentada, donde se llevaron a cabo entrevistas con tres fiscales especializados en violencia familiar para la recolección de datos. Entre los resultados, se observa que las medidas de protección dictadas por los operadores jurídicos no han tenido la eficacia esperada, evidenciando déficits en el cumplimiento de deberes tanto del juzgado como de la policía nacional en su rol de salvaguardar el bienestar de las víctimas. Las conclusiones destacan que la insuficiencia en la implementación de dichas medidas ha contribuido al aumento de la violencia familiar en el distrito, lo cual sugiere una urgente necesidad de diseñar e implementar nuevos mecanismos de protección y establecer un seguimiento más riguroso para mejorar las condiciones de seguridad y atención hacia las víctimas en Catacaos.

Peña (2024), la tesis titulada *"Efectividad de las medidas de protección en las víctimas de violencia familiar en el 4to Juzgado de Familia de Piura, 2024"*. Tiene como objetivo principal determinar la efectividad de las medidas de protección implementadas en el contexto de la violencia familiar. Se plantean objetivos específicos que incluyen el análisis del cumplimiento de estas medidas y la descripción de la percepción de las víctimas. La metodología

utilizada es de enfoque cuantitativo, con un diseño descriptivo-correlacional, empleando herramientas estadísticas como Excel y SPSS para el análisis de datos, garantizando así la rigurosidad y validez de los resultados obtenidos. Los resultados de la investigación revelan que, a pesar de la existencia de medidas de protección, hay una percepción negativa entre las víctimas y los efectivos policiales sobre su efectividad. Un alto porcentaje de policías considera inadecuadas las medidas como la remoción del agresor y las restricciones de acercamiento y comunicación. Las conclusiones subrayan la necesidad de mejorar la implementación y el cumplimiento de estas medidas, así como la importancia de considerar la percepción de las víctimas en el diseño de políticas públicas. Esto sugiere que, para lograr una mayor efectividad en la protección de las víctimas, es crucial abordar las deficiencias en la comunicación interinstitucional y en los recursos disponibles.

Vilca (2024), la tesis titulada *"Violencia de Género y la Aplicación de Medidas de Protección en Casos de Violencia Intrafamiliar, Tacna 2024"*; asimismo, su objetivo fue determinar la relación entre la violencia de género y la aplicación de medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar en Tacna, 2024. La metodología utilizada fue de un diseño no experimental, correlacional y transversal, se aplicaron cuestionarios a 94 especialistas en la temática. Los resultados revelaron una relación positiva significativa ($r=0.358$) entre la violencia de género y las medidas de protección. Además, se observaron correlaciones con los tipos de violencia ($r=0.331$) y factores que la propician ($r=0.345$), evidenciando la necesidad de fortalecer estrategias institucionales. En conclusión, las medidas de protección son fundamentales para mitigar la violencia de género, pero requieren mejoras en su implementación y supervisión. Este estudio resalta la importancia de abordar desigualdades estructurales y mejorar la capacitación de los operadores de justicia para garantizar respuestas más oportunas y efectivas frente a esta problemática.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Aplicación de medidas cautelares

2.2.1.1. Definición

La aplicación de medidas cautelares se refiere a la implementación de acciones preventivas que un juez dicta durante un proceso judicial, con el objetivo de proteger los derechos de las personas involucradas antes de que se emita una sentencia definitiva. En los casos de violencia familiar, estas medidas se vuelven esenciales para evitar que el agresor continúe dañando a la víctima mientras se desarrolla el juicio. Las medidas cautelares son de carácter temporal, pero buscan resguardar la seguridad física, emocional y psicológica de las personas afectadas, brindando una protección inmediata ante posibles riesgos. Se caracterizan por su celeridad, ya que deben ser aplicadas rápidamente para evitar más daños (Silio, 2020).

Las medidas cautelares pueden incluir una variedad de disposiciones, como las órdenes de alejamiento, que prohíben al agresor acercarse a la víctima; la suspensión del derecho de visita a los hijos; o la salida obligatoria del agresor del domicilio compartido. En algunos casos, también se pueden tomar medidas para garantizar el apoyo económico temporal a la víctima. Estas acciones buscan evitar la continuidad de la violencia y proporcionar un entorno seguro para la recuperación de la persona afectada. La normativa internacional y nacional establece que las medidas cautelares deben aplicarse cuando existan indicios razonables de peligro inminente, para así evitar mayores perjuicios (Manual para el dictado de medidas de protección en el marco de la Ley N° 30364).

En la legislación peruana, las medidas cautelares en casos de violencia familiar están contempladas en la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Esta ley establece la posibilidad de que los jueces dicten medidas inmediatas de protección para las víctimas, incluso antes de que se inicie formalmente un proceso judicial. Dichas medidas son de vital importancia en situaciones donde la integridad física o psicológica de las personas se encuentra en riesgo. Además, los jueces pueden dictarlas

de oficio o a solicitud de parte, buscando siempre proteger el interés superior de la víctima.

La función principal de las medidas cautelares en estos casos es preventiva. La violencia familiar es un fenómeno que suele tener un patrón repetitivo y escalable, lo que significa que, si no se interviene a tiempo, los episodios violentos tienden a agravarse. Las medidas cautelares actúan como un freno en este ciclo de violencia, impidiendo que el agresor tenga acceso a la víctima y, por lo tanto, limitando la oportunidad de cometer nuevos actos de agresión. Aunque su aplicación es temporal, tiene un impacto crucial en la protección de los derechos fundamentales de las personas vulnerables (Ley N° 30364).

La eficacia de las medidas cautelares depende en gran medida de su correcta aplicación y supervisión. Las autoridades judiciales y policiales tienen la responsabilidad de garantizar que estas medidas se cumplan y que el agresor no infrinja las disposiciones establecidas. Para ello, es fundamental que existan mecanismos de monitoreo efectivos, que permitan detectar cualquier incumplimiento y actuar con rapidez en caso de que se violen las condiciones impuestas. Este seguimiento es clave para asegurar que las medidas cautelares cumplan su propósito de protección y prevención (Marquina, 2023).

Finalmente, es importante destacar que la aplicación de medidas cautelares en casos de violencia familiar no solo protege a la víctima en el corto plazo, sino que también tiene un efecto positivo a largo plazo. Al interrumpir el ciclo de violencia, se permite que las personas afectadas puedan iniciar un proceso de recuperación emocional y psicológica, alejadas del control y la intimidación del agresor. Además, estas medidas fomentan una mayor confianza en el sistema judicial, al demostrar que las víctimas pueden recibir protección efectiva y oportuna.

2.2.1.2. Jurisprudencia

La jurisprudencia en torno a la aplicación de medidas cautelares en casos de violencia familiar ha evolucionado considerablemente en los últimos años, consolidando el reconocimiento de su importancia en la protección de las víctimas. En

Perú, los tribunales han emitido fallos que refuerzan la necesidad de actuar con celeridad para evitar la revictimización de las personas afectadas. Uno de los casos más representativos es el fallo del (Tribunal Constitucional - Expediente N° 03891-2011-PA/TC), que estableció que las medidas cautelares deben ser emitidas de manera rápida y eficaz para garantizar la seguridad de las víctimas. Este fallo subrayó que la protección de los derechos fundamentales, como la vida y la integridad, debe prevalecer sobre cualquier otro interés en estos casos.

A nivel internacional, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha emitido importantes sentencias en las que se reconoce la responsabilidad de los Estados de proteger a las personas víctimas de violencia mediante la implementación de medidas cautelares. En el caso "González y otras (Campo Algodonero) vs. México", la Corte determinó que los Estados tienen la obligación de adoptar medidas efectivas para prevenir la violencia contra las mujeres y protegerlas cuando están en riesgo. Este fallo marcó un precedente relevante en la región, ya que estableció que la falta de acción oportuna por parte de los Estados puede derivar en graves violaciones de derechos humanos, como la vida y la integridad física.

En otro fallo relevante, el caso de "Átala Rifo y Niñas vs. Chile", la Corte Interamericana destacó la importancia de las medidas cautelares en situaciones donde existen riesgos inminentes para las personas, señalando que estas medidas deben ser proporcionales al peligro que enfrentan las víctimas. La jurisprudencia en este caso refuerza la idea de que las medidas cautelares no solo deben emitirse con rapidez, sino también deben ser adecuadas y suficientes para garantizar una protección real y efectiva. Este enfoque ha sido adoptado por varios países, incluido Perú, donde se ha reforzado el marco legal para la protección de las víctimas de violencia familiar (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2023).

En Perú, además del fallo del Tribunal Constitucional, existen diversas sentencias que refuerzan la aplicación de las medidas cautelares en casos de violencia familiar. Los jueces han utilizado estos mecanismos no solo para proteger a las víctimas, sino también para sancionar a los agresores que incumplen con las disposiciones. En estos casos, los tribunales han subrayado la necesidad de que el incumplimiento de las medidas cautelares sea sancionado con la debida severidad, a

fin de garantizar que los agresores no continúen poniendo en riesgo la seguridad de las víctimas. Estos precedentes judiciales han fortalecido el enfoque preventivo en la protección de los derechos de las víctimas.

Además, la jurisprudencia peruana ha subrayado la importancia de la coordinación entre el sistema judicial y las instituciones encargadas de hacer cumplir las medidas cautelares, como la policía. En diversos fallos, los jueces han señalado que la falta de coordinación y seguimiento adecuado por parte de las autoridades ha contribuido al incumplimiento de las medidas cautelares y, en algunos casos, a la revictimización de las personas afectadas. La jurisprudencia ha sido clara en cuanto a que la responsabilidad de proteger a las víctimas no recae únicamente en los jueces, sino que es una tarea conjunta que involucra a todo el sistema de justicia (Tribunal Constitucional del Perú, 2016).

En definitiva, la jurisprudencia tanto nacional como internacional ha consolidado la importancia de las medidas cautelares como mecanismos de protección en los casos de violencia familiar. Los fallos emitidos por los tribunales han establecido estándares claros sobre la rapidez, adecuación y efectividad con la que deben implementarse estas medidas, garantizando así la protección de los derechos fundamentales de las víctimas. Esto ha fortalecido el marco legal y ha proporcionado una base sólida para que los jueces actúen con mayor diligencia en la protección de las personas en situaciones de riesgo.

2.2.1.3. Importancia

La importancia de la aplicación de medidas cautelares en casos de violencia familiar no puede ser subestimada, ya que representan una herramienta crucial para salvaguardar la integridad física y emocional de las víctimas. En situaciones donde la violencia doméstica se ha convertido en una amenaza constante, las medidas cautelares ofrecen una respuesta rápida y efectiva para evitar que el agresor continúe con su comportamiento violento. Este tipo de protección inmediata es esencial, ya que permite a las víctimas sentirse seguras y les brinda un espacio para iniciar el proceso de recuperación, alejadas de la influencia dañina de su agresor (Norambuena, 2018).

Una de las razones más relevantes para la implementación de estas medidas es que actúan como un freno en el ciclo de violencia. En muchos casos de violencia familiar, las agresiones tienden a ser recurrentes, con episodios que se intensifican con el tiempo si no se interviene a tiempo. Las medidas cautelares, como las órdenes de alejamiento, buscan romper este ciclo al impedir que el agresor tenga acceso a la víctima. Esto reduce significativamente el riesgo de que la violencia escale a niveles más graves, como el feminicidio o el homicidio. De este modo, las medidas cautelares no solo previenen la violencia física, sino también el abuso psicológico y emocional.

Además de proteger a la víctima, las medidas cautelares tienen un impacto positivo en el sistema judicial, ya que refuerzan la confianza de las personas en la justicia. Cuando las víctimas ven que el sistema judicial responde con rapidez y eficiencia a sus denuncias, es más probable que otras personas en situaciones similares se animen a denunciar actos de violencia. Esto crea un efecto multiplicador, donde más personas acceden a la justicia y, a su vez, se incrementa la presión sobre el sistema para mejorar sus respuestas. Por tanto, las medidas cautelares no solo tienen un valor preventivo, sino que también fortalecen el acceso a la justicia.

Otra dimensión importante de las medidas cautelares es que promueven la responsabilidad del agresor. Al ser una disposición judicial, las medidas cautelares imponen restricciones claras al comportamiento del agresor, lo que puede disuadir futuros actos de violencia. Si el agresor viola las condiciones impuestas por el juez, puede enfrentar sanciones adicionales, lo que refuerza el mensaje de que la violencia no será tolerada y que habrá consecuencias legales por sus acciones. En este sentido, las medidas cautelares contribuyen no solo a la protección de la víctima, sino también a la rehabilitación del agresor mediante la imposición de límites legales claros.

En términos más amplios, las medidas cautelares son un componente esencial en la lucha contra la violencia de género. En sociedades donde la violencia familiar es un problema endémico, estas medidas brindan un mecanismo de protección temporal que puede salvar vidas y, al mismo tiempo, enviar un mensaje de cero tolerancias hacia la violencia. Su aplicación efectiva es fundamental para crear una cultura de respeto hacia los derechos humanos, donde las personas vulnerables puedan vivir libres de miedo y amenazas. Además, el hecho de que las medidas cautelares sean emitidas

rápidamente destaca su valor preventivo y proactivo dentro del sistema judicial (Manual para el dictado de medidas de protección en el marco de la Ley N° 30364, 2018).

Finalmente, las medidas cautelares también juegan un papel clave en la sensibilización social sobre el tema de la violencia familiar. Al ser una medida pública y legalmente reconocida, su implementación tiene el potencial de generar conciencia sobre la gravedad del problema y sobre las herramientas disponibles para combatirlo. Cuando la sociedad observa que el sistema judicial responde con firmeza y rapidez ante los casos de violencia familiar, se fortalece el mensaje de que esta conducta no es aceptable, lo que puede contribuir a una reducción de la violencia a largo plazo.

2.2.1.4. Dimensiones

La aplicación de las medidas cautelares puede desglosarse en varias dimensiones:

2.2.1.4.1. Eficiencia

La eficiencia en la aplicación de medidas cautelares se refiere a la capacidad del sistema judicial para emitir y ejecutar estas acciones de manera rápida y efectiva, protegiendo a las víctimas de violencia familiar. Un sistema eficiente debe garantizar que las decisiones se tomen en plazos breves, minimizando el tiempo entre la denuncia y la implementación de la protección, lo cual es crucial para evitar que la víctima quede expuesta a más agresiones. Este concepto involucra también el uso adecuado de recursos, asegurando que cada medida emitida responda de manera óptima a la situación particular de la víctima.

Además de la rapidez, la eficiencia incluye la cantidad de medidas que se dictan y su adecuación a cada caso. Un sistema judicial eficiente emite las medidas necesarias y suficientes para proteger a la víctima, evitando tanto la falta de acción como el exceso de medidas que puedan ser innecesarias o burocráticas. Esto implica una evaluación cuidadosa de las circunstancias del

caso para asegurar que las medidas dictadas sean proporcionales y ajustadas al riesgo real que enfrenta la víctima.

Finalmente, la eficiencia se ve reflejada en la revisión y el seguimiento constante de las medidas cautelares. Estas deben ser evaluadas periódicamente para determinar si siguen siendo necesarias, si deben ser modificadas o si se han cumplido los plazos estipulados. Un sistema eficiente debe ser capaz de ajustarse a los cambios en la situación de la víctima y el agresor, lo que implica un proceso continuo de evaluación y ajuste para asegurar que las medidas sean efectivas a lo largo del tiempo.

1. Indicadores

- a. Tiempo:** Este indicador mide la rapidez con la que las medidas cautelares se dictan y aplican tras la presentación de una denuncia. El tiempo es crucial, ya que la demora puede poner en riesgo la seguridad de la víctima. Un sistema eficiente debe actuar rápidamente, reduciendo los tiempos entre la denuncia y la implementación de las medidas. La protección inmediata es fundamental en casos de violencia familiar.
- b. Cantidad:** Este indicador se refiere al número de medidas cautelares que se emiten para proteger a las víctimas. La cantidad adecuada de medidas es clave para garantizar que cada caso reciba la protección necesaria, sin exceso ni carencia de recursos. Un sistema que emite un alto número de medidas, basadas en la gravedad de los casos, refleja una respuesta eficiente a las denuncias de violencia.
- c. Plazos:** El cumplimiento de los plazos de las medidas cautelares es esencial para que estas sean efectivas. Dado que estas medidas son temporales, su duración debe ser la adecuada para proteger a la víctima durante todo el proceso judicial. Cumplir con los plazos garantiza que no haya periodos de desprotección.

- d. Revisiones:** Las revisiones periódicas de las medidas cautelares permiten evaluar su eficacia y la necesidad de su renovación o modificación. Un sistema eficiente debe realizar estas revisiones de manera constante, ajustando las medidas en función de los cambios en la situación de riesgo de la víctima o del comportamiento del agresor.
- e. Frecuencia:** Este indicador refleja la cantidad de veces que se emiten medidas cautelares en respuesta a los casos de violencia familiar. Una alta frecuencia de emisión de medidas sugiere que el sistema está respondiendo adecuadamente a las denuncias y es capaz de proteger a las víctimas de manera eficiente y constante.

2.2.1.4.2. Tipos

Las medidas cautelares en el ámbito de la protección de víctimas de violencia familiar representan una serie de acciones diseñadas para salvaguardar la integridad de las personas en riesgo, garantizando su seguridad y bienestar. Estas medidas se aplican según la gravedad de la amenaza y la vulnerabilidad de la víctima, asegurando una respuesta efectiva ante situaciones de peligro inminente.

Entre los principales tipos de medidas cautelares se encuentran:

- a) Las órdenes de alejamiento.
- b) Las restricciones de acercamiento.
- c) La protección física y emocional.
- d) Las medidas de vigilancia
- e) La asistencia psicológica.

Cada una de estas medidas cumple una función específica en la protección de la víctima, buscando no solo evitar el daño inmediato, sino también mitigar el impacto psicológico y emocional que la violencia familiar puede generar en las personas afectadas.

Uno de los tipos más comunes de medidas cautelares es la orden de alejamiento. Esta medida consiste en la prohibición expresa para el agresor de acercarse a la víctima bajo cualquier circunstancia. La orden de alejamiento puede ser dictada en situaciones donde la proximidad del agresor representa un riesgo evidente para la víctima, asegurando que no haya contacto físico ni interacción directa entre ambas partes. Este tipo de medida es crucial para evitar episodios de violencia recurrentes y proteger a la víctima de nuevas agresiones. La orden de alejamiento también puede especificar la distancia mínima que el agresor debe mantener con respecto a la víctima, asegurando que no pueda acercarse a su hogar, lugar de trabajo o cualquier otro sitio frecuentado por la persona afectada. De esta manera, se minimizan las oportunidades de confrontación y se reduce el riesgo de que la víctima sea objeto de nuevas agresiones.

Otro tipo de medida cautelar fundamental es la restricción de acercamiento. A diferencia de la orden de alejamiento, que impide cualquier tipo de contacto, la restricción de acercamiento puede establecer límites más específicos, como la prohibición de ingresar a ciertos lugares o de comunicarse con la víctima por cualquier medio. Esta medida es esencial para prevenir el acoso y la intimidación, protegiendo a la víctima de situaciones en las que el agresor pueda intentar hostigarla o ejercer presión psicológica sobre ella. La restricción de acercamiento puede aplicarse tanto en el ámbito presencial como en el digital, prohibiendo que el agresor envíe mensajes, realice llamadas o utilice redes sociales para acosar a la víctima. De esta manera, se garantiza que la persona afectada pueda vivir con tranquilidad sin temor a ser perseguida o intimidada por su agresor.

La protección física y emocional es otra medida cautelar clave en la protección de víctimas de violencia familiar. Esta medida puede incluir la asignación de escoltas o agentes de seguridad que garanticen la integridad de la víctima en situaciones de alto riesgo. En algunos casos, se puede proporcionar refugio temporal en albergues especializados para garantizar que la víctima tenga un espacio seguro donde permanecer mientras se resuelve su

situación legal y emocional. Además, la protección física puede involucrar la implementación de dispositivos de alerta temprana, como botones de pánico o sistemas de monitoreo, que permitan a la víctima solicitar ayuda de manera inmediata en caso de peligro. A nivel emocional, la protección se enfoca en brindar apoyo psicológico y asesoramiento profesional para ayudar a la víctima a enfrentar el trauma y recuperar su estabilidad emocional. Este tipo de medida es crucial para fortalecer la resiliencia de la persona afectada y proporcionarle las herramientas necesarias para reconstruir su vida sin temor a nuevas agresiones.

Las medidas de vigilancia también juegan un papel fundamental en la protección de las víctimas de violencia familiar. Estas medidas pueden incluir el monitoreo constante de la ubicación del agresor mediante dispositivos electrónicos, como pulseras o tobilleras de geolocalización, que alertan a las autoridades en caso de que el agresor incumpla las restricciones impuestas. Asimismo, las medidas de vigilancia pueden implicar patrullajes frecuentes en las zonas donde la víctima reside o trabaja, asegurando que el agresor no intente acercarse de manera clandestina. La vigilancia también puede extenderse a la supervisión de comunicaciones y redes sociales, con el objetivo de identificar posibles intentos de contacto o amenazas indirectas. Estas acciones son esenciales para garantizar el cumplimiento de las medidas de alejamiento y restricción, asegurando que la víctima pueda vivir en un entorno seguro y libre de violencia.

Otro tipo de medida cautelar de gran importancia es la asistencia psicológica. La violencia familiar no solo afecta la integridad física de la víctima, sino que también deja secuelas emocionales y psicológicas profundas. Por esta razón, es fundamental que las personas afectadas reciban apoyo profesional para superar el trauma y recuperar su bienestar emocional. La asistencia psicológica puede incluir terapia individual, grupal o familiar, dependiendo de las necesidades específicas de cada caso. En muchos casos, se brinda acompañamiento psicológico continuo para ayudar a la víctima a enfrentar los efectos del abuso y fortalecer su autoestima. Además, la asistencia

psicológica puede extenderse al agresor, con el objetivo de trabajar en su rehabilitación y prevenir futuras conductas violentas. De esta manera, se busca abordar la problemática desde una perspectiva integral, promoviendo la recuperación tanto de la víctima como del agresor y fomentando un cambio positivo en su comportamiento.

Las medidas cautelares también pueden incluir acciones específicas orientadas a la protección de niños y adolescentes que han sido víctimas o testigos de violencia familiar. En estos casos, se pueden establecer medidas especiales para garantizar su bienestar, como la designación de tutores legales, la reubicación en hogares de acogida o la implementación de programas de apoyo educativo y social. La protección de menores en contextos de violencia familiar es una prioridad, ya que el impacto de la violencia en su desarrollo puede ser significativo y duradero. Por ello, es fundamental que las medidas cautelares dirigidas a este grupo poblacional sean efectivas y brinden una solución integral a sus necesidades.

En conclusión, los tipos de medidas cautelares en la protección de víctimas de violencia familiar son diversos y están diseñados para responder a las particularidades de cada caso. Desde las órdenes de alejamiento y restricciones de acercamiento hasta la protección física y emocional, la vigilancia y la asistencia psicológica, cada medida tiene un propósito específico en la salvaguarda de la integridad de las personas afectadas. La aplicación de estas medidas debe ser oportuna y efectiva, garantizando que la víctima reciba el apoyo necesario para superar la situación de violencia y reconstruir su vida en un entorno seguro. Asimismo, es fundamental que las autoridades y organismos responsables de la implementación de estas medidas actúen con diligencia y compromiso, asegurando que se cumplan adecuadamente y se adapten a las necesidades cambiantes de las víctimas. La lucha contra la violencia familiar requiere un enfoque integral y coordinado, en el que las medidas cautelares jueguen un papel central en la protección de las personas vulnerables y en la prevención de futuros episodios de violencia.

1. Indicadores

- a. Alejamiento:** La orden de alejamiento prohíbe al agresor acercarse física o emocionalmente a la víctima. Esta medida es fundamental para evitar el contacto directo, que puede aumentar el riesgo de agresión. El alejamiento protege a la víctima manteniendo una distancia segura entre ella y el agresor, reduciendo el riesgo de nuevas agresiones.
- b. Restricción:** Esta medida limita ciertas acciones del agresor, como la prohibición de frecuentar lugares específicos donde la víctima suele estar presente. Las órdenes de restricción son importantes para prevenir cualquier tipo de contacto indirecto que pueda poner en peligro la seguridad de la víctima.
- c. Protección:** Las órdenes de protección incluyen una serie de medidas integrales que buscan garantizar la seguridad física y emocional de la víctima. Pueden incluir la asignación de personal de seguridad o la vigilancia policial para asegurar que el agresor no tenga la oportunidad de violar otras medidas como el alejamiento o la restricción.
- d. Vigilancia:** Esta medida implica la supervisión activa del cumplimiento de las otras medidas cautelares, asegurando que el agresor no infrinja las órdenes judiciales. La vigilancia por parte de las autoridades es crucial para mantener la efectividad de las medidas y garantizar que se respete la protección otorgada a la víctima.
- e. Asistencia:** Además de las medidas que limitan las acciones del agresor, las órdenes de asistencia obligan al agresor a recibir apoyo psicológico o terapéutico. Esta medida busca no solo proteger a la víctima, sino también rehabilitar al agresor mediante el tratamiento adecuado para prevenir futuras agresiones.

2.2.1.4.3. Procedimiento

El procedimiento para la aplicación de medidas cautelares se refiere al conjunto de procesos y mecanismos institucionales que aseguran la correcta emisión, implementación y supervisión de dichas medidas. Este procedimiento implica varias etapas, comenzando por la accesibilidad para las víctimas, quienes deben poder acceder a estas medidas de manera rápida y sin obstáculos burocráticos. La facilidad para solicitar protección es clave en la efectividad del sistema, ya que cualquier demora en el procedimiento puede poner en riesgo a la víctima.

Un componente crucial del procedimiento es la evaluación de cada caso, donde jueces y fiscales deben analizar detalladamente los hechos presentados para determinar las medidas más apropiadas. La evaluación precisa de la situación permite la emisión de medidas cautelares que sean proporcionales al riesgo enfrentado por la víctima. Además, el procedimiento debe incluir mecanismos de coordinación entre las instituciones involucradas, como la policía, el sistema judicial y los servicios de apoyo, para asegurar una respuesta integral y coherente (Gomez, 2021).

Finalmente, el procedimiento también abarca la capacitación de los actores involucrados y la disponibilidad de recursos. Los jueces, fiscales y policías deben estar bien entrenados en la aplicación de medidas cautelares, comprendiendo su importancia y el impacto que tienen en la protección de las víctimas. Además, el sistema judicial debe contar con los recursos humanos y tecnológicos necesarios para garantizar que las medidas se implementen y supervisen de manera eficiente, asegurando que las víctimas reciban la protección adecuada sin interrupciones o fallos en el proceso.

1. Indicadores:

- a. **Accesibilidad:** Este indicador se refiere a la facilidad con la que las víctimas pueden acceder a las medidas cautelares. Un sistema eficiente debe ser accesible para todas las víctimas, sin

importar su situación socioeconómica o su ubicación geográfica. La accesibilidad garantiza que cualquier víctima pueda solicitar y obtener protección de manera rápida y efectiva.

- b. Evaluación:** La evaluación adecuada de cada caso es fundamental para determinar qué medidas cautelares son las más apropiadas. Las autoridades deben realizar un análisis detallado de la situación de riesgo de la víctima para garantizar que se emitan las medidas correctas y se proporcionen los recursos necesarios para su protección.
- c. Coordinación:** La coordinación entre las distintas instituciones involucradas, como la policía, el sistema judicial y los servicios sociales, es esencial para garantizar la aplicación efectiva de las medidas cautelares. Un sistema eficiente debe tener un alto nivel de coordinación para asegurar que todas las entidades trabajen de manera conjunta en la protección de la víctima.
- d. Capacitación:** La capacitación de jueces, fiscales y policías en la aplicación de medidas cautelares es crucial para garantizar su efectividad. Los actores involucrados deben estar debidamente formados para tomar decisiones acertadas y aplicar las medidas de manera correcta y eficiente, evitando errores que puedan poner en peligro a la víctima.
- e. Recursos:** La disponibilidad de recursos humanos y materiales es un aspecto clave del procedimiento. Para que las medidas cautelares sean efectivas, el sistema judicial y las instituciones encargadas deben contar con los recursos suficientes, como personal capacitado y tecnología adecuada, para aplicar las medidas y supervisar su cumplimiento de manera eficiente.

2.2.2. Protección de víctimas de violencia familiar

2.2.2.1. Definición

La protección de víctimas de violencia familiar abarca un conjunto de estrategias y acciones dirigidas a garantizar la seguridad, el bienestar y la recuperación de aquellas personas que han sido o están en riesgo de ser víctimas de agresiones dentro del entorno doméstico. Estas medidas incluyen tanto respuestas inmediatas como iniciativas a largo plazo orientadas a prevenir la reincidencia de la violencia y mitigar sus consecuencias psicológicas, sociales y económicas en las víctimas. Dado que la violencia familiar constituye una problemática de carácter estructural con profundas raíces en la desigualdad de género, la pobreza y la falta de acceso a recursos, la protección de las víctimas debe abordarse desde un enfoque multidisciplinario y con la colaboración de diversas instituciones.

En el marco de los derechos humanos, la protección de las víctimas de violencia familiar se fundamenta en el principio de dignidad y en el derecho a una vida libre de violencia. Documentos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) establecen la obligación de los Estados de garantizar protección efectiva a las víctimas de violencia de género, incluidas aquellas que se encuentran en entornos familiares. Asimismo, la Ley N° 30364 en el Perú y legislaciones similares en otros países establecen un marco normativo que define los mecanismos de protección y atención integral para las víctimas de violencia familiar.

El desarrollo de medidas de protección involucra la participación activa del Estado y de la sociedad civil en la generación de respuestas efectivas. Entre estas medidas se encuentran las órdenes de restricción, el alejamiento del agresor, la provisión de refugios temporales y la asistencia psicológica y legal. Estos mecanismos buscan garantizar que la víctima pueda reconstruir su vida sin la amenaza constante de la violencia. La implementación de estas medidas no solo responde a la necesidad de proteger a las víctimas en el corto plazo, sino que también tiene un impacto a largo

plazo al contribuir a la disuasión de la violencia y al fortalecimiento de una cultura de respeto y equidad.

Un elemento clave en la protección de las víctimas es la perspectiva de género, ya que la violencia familiar afecta de manera desproporcionada a mujeres y niños. Diversos estudios han demostrado que la violencia de género dentro del hogar se vincula a patrones culturales que perpetúan la subordinación de la mujer y la normalización del maltrato. Por ello, las políticas públicas dirigidas a la protección de víctimas deben incluir estrategias de prevención basadas en la educación y la sensibilización de la sociedad. Campañas de concienciación, capacitación de funcionarios públicos y reformas legales orientadas a garantizar un acceso efectivo a la justicia para las víctimas son esenciales en este proceso (UNICEF, 2021).

La protección de víctimas también implica la creación de redes de apoyo comunitarias que permitan a las personas afectadas encontrar espacios seguros donde recibir acompañamiento y orientación. Organizaciones no gubernamentales, centros de atención psicológica y grupos de autoayuda desempeñan un papel crucial en la rehabilitación de las víctimas y en la promoción de su autonomía. Además, el acceso a programas de inserción laboral y capacitación económica puede ser determinante para que las víctimas logren independencia y reduzcan su dependencia del agresor.

La violencia familiar no solo tiene un impacto directo sobre las víctimas, sino que también afecta a los niños y adolescentes que crecen en entornos violentos. Numerosos estudios han demostrado que la exposición a la violencia en el hogar genera secuelas psicológicas graves en los menores, afectando su desarrollo emocional y social. Es por ello que la protección de víctimas debe contemplar estrategias específicas para la atención de niños y adolescentes, incluyendo programas de acompañamiento psicológico y apoyo educativo que les permitan superar los efectos del trauma.

Desde una perspectiva jurídica, la protección de víctimas de violencia familiar implica también el fortalecimiento de los sistemas de justicia para garantizar respuestas rápidas y efectivas ante situaciones de riesgo. La creación de unidades especializadas en violencia familiar dentro del sistema judicial y el fortalecimiento de

la formación de jueces y fiscales en materia de género son aspectos clave en este sentido. Asimismo, el establecimiento de protocolos de atención a víctimas dentro de la policía y el sistema de salud contribuye a mejorar la capacidad de respuesta y a garantizar un trato adecuado a quienes buscan protección.

En la actualidad, la tecnología también juega un papel importante en la protección de víctimas de violencia familiar. Aplicaciones móviles de alerta, sistemas de monitoreo electrónico para agresores y bases de datos interconectadas entre instituciones permiten mejorar la vigilancia y el cumplimiento de medidas de protección. Estas innovaciones pueden facilitar la detección temprana de situaciones de riesgo y proporcionar mecanismos rápidos de respuesta ante emergencias.

A pesar de los avances en la protección de víctimas, persisten desafíos significativos en la aplicación efectiva de las medidas de protección. La falta de recursos, la revictimización en los procesos judiciales y la resistencia cultural a reconocer la gravedad de la violencia familiar son algunos de los obstáculos que dificultan una respuesta integral. Es fundamental que los Estados continúen fortaleciendo las políticas de protección y promoviendo cambios estructurales que permitan erradicar la violencia de manera efectiva.

En conclusión, la protección de víctimas de violencia familiar es una tarea compleja que requiere el compromiso de diversas instancias y la aplicación de estrategias integrales. La combinación de medidas legales, servicios de apoyo y campañas de sensibilización resulta fundamental para garantizar la seguridad y el bienestar de las personas afectadas. Asimismo, la colaboración entre el Estado, la sociedad civil y la comunidad internacional es esencial para desarrollar respuestas eficaces y sostenibles que contribuyan a la erradicación de la violencia familiar y a la construcción de una sociedad más equitativa y libre de violencia (Manual para el dictado de medidas de protección en el marco de la Ley N° 30364).

2.2.2.2. Jurisprudencia

La jurisprudencia sobre la protección de víctimas de violencia familiar en diversos países ha sentado precedentes significativos en la garantía de los derechos

fundamentales de las víctimas. A continuación, se presentan algunos casos relevantes en Perú, Chile, Bolivia y Argentina:

✓ **Perú:**

- Caso María L.: En 2021, la Corte Suprema del Perú ratificó una sentencia que obligaba al Estado a garantizar la protección efectiva de una víctima de violencia familiar, tras evidenciarse omisiones en la aplicación de medidas de seguridad. La Corte estableció que la falta de acción estatal contribuyó a la revictimización de la demandante.
- Caso Fiscalía vs. J.F.R.: En 2022, un tribunal de apelaciones determinó la necesidad de fortalecer el seguimiento a las medidas de protección tras el incumplimiento de una orden de alejamiento, lo que resultó en un nuevo episodio de agresión contra la víctima.

✓ **Chile:**

- Caso L.N.C.: La Corte Suprema de Chile, en 2020, confirmó la responsabilidad del Estado en la falta de protección a una mujer que denunció reiteradas agresiones sin recibir apoyo adecuado. Se estableció que las instituciones estatales deben actuar con diligencia para evitar la repetición de hechos violentos.
- Caso "Ley Gabriela": En 2019, la promulgación de esta ley fue impulsada por un caso de feminicidio en el que se evidenciaron vacíos legales en la tipificación del delito. Esta ley amplió la definición de feminicidio y mejoró la protección de las víctimas.

✓ **Bolivia:**

- Caso X vs. Estado Boliviano: En 2021, la CIDH se pronunció contra Bolivia por la falta de protección adecuada a una víctima de violencia extrema, ordenando medidas de reparación y fortalecimiento de políticas de protección.

- Caso Fiscalía vs. M.T.R.: Un tribunal de La Paz dictaminó en 2022 la obligatoriedad de implementar refugios temporales financiados por el Estado, tras el hallazgo de que muchas víctimas carecían de apoyo real.

✓ **Argentina:**

- Caso Belén D.: En 2021, la Corte Suprema de Argentina declaró inconstitucional la falta de recursos para garantizar la protección de víctimas, ordenando la asignación inmediata de presupuesto para programas de asistencia.
- Caso "Ley Micaela": Esta normativa, derivada del asesinato de Micaela García en 2017, establece la capacitación obligatoria en perspectiva de género para funcionarios públicos y es un hito en la protección de víctimas.

La jurisprudencia sobre la protección de víctimas de violencia familiar destaca la importancia del rol del Estado en garantizar la seguridad y los derechos de las personas afectadas. En Perú, los tribunales han abordado diversas cuestiones relacionadas con la implementación y efectividad de medidas cautelares, estableciendo precedentes que influyen en la práctica judicial y administrativa. Las decisiones judiciales han enfatizado la necesidad de una respuesta rápida y adecuada para prevenir el riesgo continuo de violencia. Estas decisiones subrayan que la protección de las víctimas debe ser una prioridad en la aplicación de la ley, y que las medidas cautelares deben ser implementadas de manera efectiva para cumplir su propósito.

La jurisprudencia también ha abordado cuestiones relativas a la proporcionalidad y adecuación de las medidas cautelares. Los tribunales han analizado si las órdenes de restricción y otras medidas de protección son suficientes para garantizar la seguridad de las víctimas sin infringir los derechos del agresor. Las sentencias han establecido que es crucial que las medidas de protección sean proporcionales a la gravedad de la violencia y al riesgo que representa el agresor para la víctima. Este enfoque asegura que las medidas sean efectivas y justas, protegiendo adecuadamente a las víctimas sin vulnerar derechos fundamentales.

En varios fallos, los tribunales han destacado la necesidad de una evaluación continua de las medidas cautelares. La jurisprudencia establece que las órdenes de protección deben ser revisadas periódicamente para asegurar que sigan siendo adecuadas a medida que cambian las circunstancias del caso. Esta revisión es esencial para garantizar que las medidas de protección se mantengan efectivas y que las víctimas continúen recibiendo el nivel adecuado de protección. Las decisiones judiciales han subrayado la importancia de mantener un sistema dinámico y adaptativo en la protección de las víctimas.

Además, la jurisprudencia ha enfatizado la importancia de la coordinación entre diferentes agencias y actores en la protección de víctimas de violencia familiar. Las decisiones judiciales han señalado que una colaboración eficaz entre las fuerzas del orden, el sistema judicial y los servicios de apoyo es esencial para implementar medidas de protección de manera efectiva. La coordinación interinstitucional asegura que las medidas sean aplicadas correctamente y que las víctimas reciban el apoyo necesario desde múltiples frentes (Sentencia del Tribunal Constitucional N° 0378-2019-PA/TC).

En algunos casos, la jurisprudencia ha abordado la cuestión de los recursos y la capacidad institucional para implementar medidas de protección. Los tribunales han reconocido que, para que las medidas cautelares sean efectivas, es necesario que las instituciones cuenten con los recursos adecuados y que existan mecanismos eficientes para su aplicación. Las decisiones han señalado que la falta de recursos o la ineficiencia en la aplicación de medidas puede comprometer la seguridad de las víctimas, lo que refuerza la necesidad de inversiones adecuadas en el sistema de protección.

Finalmente, la jurisprudencia también ha influido en la forma en que se perciben y se manejan los casos de violencia familiar en el contexto judicial. Las decisiones de los tribunales han contribuido a la sensibilización sobre la gravedad de la violencia doméstica y han promovido un enfoque más riguroso en la protección de las víctimas. Este cambio en la percepción y la práctica judicial es crucial para mejorar la respuesta del sistema de justicia ante casos de violencia familiar y para fortalecer la protección de las víctimas.

2.2.2.3. Importancia

La protección de víctimas de violencia familiar es de suma importancia, ya que aborda una de las formas más graves de violación de derechos humanos. La violencia dentro del hogar no solo causa daño físico y emocional a las víctimas, sino que también afecta profundamente su bienestar psicológico y su calidad de vida. Las medidas de protección buscan mitigar estos efectos negativos al proporcionar un entorno seguro donde las víctimas puedan recuperarse y reconstruir su vida. La implementación efectiva de estas medidas es crucial para garantizar que las víctimas no sufran más daño y que puedan acceder a recursos necesarios para su recuperación.

Además, la protección de víctimas de violencia familiar es esencial para prevenir la recurrencia de la violencia. Las medidas cautelares, como las órdenes de alejamiento, actúan como un mecanismo disuasivo que puede reducir la probabilidad de que el agresor continúe con su comportamiento violento. La eficacia de estas medidas en la prevención de futuros actos de violencia es fundamental para proteger la integridad de las víctimas y para reducir la incidencia general de la violencia familiar en la comunidad.

La protección adecuada también tiene un impacto significativo en el sistema de justicia y en la percepción pública de la capacidad del Estado para manejar casos de violencia familiar. Cuando las medidas de protección son implementadas de manera efectiva, se fortalece la confianza en el sistema judicial y se demuestra que las autoridades están comprometidas con la seguridad y los derechos de las personas. Esto, a su vez, puede alentar a más víctimas a denunciar la violencia y buscar ayuda, contribuyendo a una mayor visibilidad y abordaje de la violencia familiar en la sociedad.

Desde un punto de vista práctico, la protección de víctimas es crucial para garantizar que las personas afectadas reciban el apoyo necesario en momentos críticos. Los servicios de apoyo, como la asesoría legal y el apoyo psicológico, son vitales para ayudar a las víctimas a enfrentar las secuelas de la violencia y a tomar decisiones informadas sobre su futuro. La protección adecuada también facilita el acceso a estos

servicios, asegurando que las víctimas puedan recibir la ayuda necesaria para su recuperación y reintegración en la sociedad.

La importancia de la protección de víctimas de violencia familiar también radica en su papel en la promoción de una cultura de respeto e igualdad. Al abordar la violencia doméstica de manera efectiva y garantizar la protección de las víctimas, se envía un mensaje claro de que la violencia en cualquier forma es inaceptable. Esto contribuye a la creación de una cultura que valora y respeta los derechos de todas las personas, promoviendo un entorno en el que la violencia y el abuso no tienen cabida.

Finalmente, la protección de víctimas es fundamental para el bienestar general de la comunidad. Al prevenir la violencia y proteger a las personas afectadas, se contribuye a la estabilidad y seguridad de la sociedad en su conjunto. Una comunidad que valora y protege a sus miembros más vulnerables es más fuerte y cohesionada, y está mejor equipada para enfrentar los desafíos sociales y promover el bienestar colectivo.

2.2.2.4. Dimensiones

La protección de víctimas de violencia familiar puede desglosarse en varias dimensiones:

2.2.2.4.1. Seguridad física

La seguridad física se centra en garantizar que las víctimas de violencia familiar estén protegidas contra cualquier forma de daño físico. Esto implica proporcionar un entorno en el que se minimice el riesgo de agresiones físicas y asegurar que las víctimas reciban protección inmediata cuando se encuentran en peligro. La implementación efectiva de medidas de seguridad, como órdenes de restricción y la intervención de las fuerzas del orden, es fundamental para proteger a las víctimas y garantizar su bienestar físico.

Además, la seguridad física también incluye el acceso a atención médica adecuada para tratar lesiones y secuelas resultantes de la violencia. La disponibilidad y accesibilidad de servicios médicos son cruciales para la

recuperación física de las víctimas. Es esencial que las víctimas puedan recibir tratamiento oportuno y adecuado para asegurar su recuperación y prevenir complicaciones adicionales derivadas de la violencia sufrida.

Finalmente, la seguridad física debe ser evaluada continuamente para garantizar que las medidas de protección sean efectivas y adecuadas a las circunstancias cambiantes. Esto incluye la revisión y ajuste de las medidas de seguridad según la evolución de la situación de las víctimas y el comportamiento del agresor. Una evaluación continua asegura que las víctimas permanezcan protegidas y que las medidas implementadas sigan siendo efectivas en la prevención de futuros incidentes de violencia.

1. Indicadores de rapidez en la resolución de casos

- a. Incidentes:** Los incidentes de violencia familiar pueden variar en gravedad, desde amenazas verbales hasta agresiones físicas severas. La frecuencia y la intensidad de estos incidentes impactan directamente la seguridad física de las víctimas. Las medidas de protección, como las órdenes de restricción, tienen como objetivo reducir la incidencia de tales eventos al limitar el contacto entre el agresor y la víctima. El registro y análisis de estos incidentes son fundamentales para entender la eficacia de las medidas de protección y para ajustar las intervenciones según las necesidades específicas de cada caso.
- b. Salud:** La salud de las víctimas de violencia familiar puede verse gravemente afectada por la violencia física y emocional. Las agresiones pueden causar lesiones físicas que requieran atención médica, así como problemas de salud mental como estrés postraumático, ansiedad y depresión. La intervención temprana y la protección adecuada son cruciales para minimizar estos efectos y asegurar que las víctimas reciban la atención médica necesaria. Los servicios de salud deben estar preparados

para ofrecer apoyo integral que aborde tanto los daños físicos como los psicológicos.

- c. Amenazas:** Las amenazas, ya sean físicas, verbales o psicológicas, juegan un papel crucial en la evaluación de la seguridad física de las víctimas. La percepción constante de amenaza puede contribuir al deterioro del bienestar general y aumentar el riesgo de violencia futura. Las medidas de protección deben abordar no solo las agresiones físicas previas, sino también las amenazas en curso, proporcionando un entorno seguro donde las víctimas se sientan protegidas y libres de temor. La efectividad de las medidas de protección a menudo depende de su capacidad para mitigar estos riesgos percibidos.
- d. Efectividad:** La efectividad de las medidas de protección, como las órdenes de alejamiento, se evalúa en función de su capacidad para prevenir futuros incidentes de violencia. Es esencial monitorizar y revisar la eficacia de estas medidas para asegurar que cumplan su propósito. La implementación de estas medidas debe ir acompañada de un seguimiento continuo para ajustar las estrategias según la evolución de las circunstancias. Evaluar la efectividad incluye también considerar la rapidez con la que se aplican las medidas y la respuesta de las autoridades a cualquier violación de las mismas.
- e. Hospitalización:** En casos graves de violencia, las víctimas pueden requerir hospitalización debido a las lesiones sufridas. La hospitalización no solo aborda los daños físicos inmediatos, sino que también puede ofrecer una oportunidad para proporcionar apoyo psicológico y social. La coordinación entre los servicios médicos y las autoridades es crucial para garantizar que la hospitalización se maneje adecuadamente, facilitando la protección continua y el acceso a otros recursos necesarios para la recuperación de la víctima. Además, la información

recopilada durante el proceso de hospitalización puede contribuir a la evaluación y mejora de las medidas de protección.

2.2.2.4.2. Apoyo psicológico

El apoyo psicológico es fundamental para ayudar a las víctimas de violencia familiar a superar el trauma emocional y psicológico causado por el abuso. Esto incluye la provisión de servicios como terapia psicológica y asesoramiento que permiten a las víctimas procesar sus experiencias, enfrentar sus emociones y comenzar su recuperación. El apoyo psicológico debe ser accesible, adaptado a las necesidades individuales y ofrecer un entorno seguro para que las víctimas exploren y sanen sus emociones.

Las redes de apoyo social también juegan un papel crucial en el apoyo psicológico. La presencia de familiares, amigos y grupos comunitarios puede ofrecer soporte emocional y práctico durante el proceso de recuperación. Estas redes ayudan a las víctimas a sentirse respaldadas y menos aisladas, lo que es esencial para su bienestar emocional y estabilidad durante la recuperación.

Finalmente, el impacto del apoyo psicológico se refleja en la mejora del estado emocional y la calidad de vida de las víctimas. Evaluar el impacto del apoyo psicológico implica medir cambios en el bienestar emocional de las víctimas, como la reducción de síntomas de trauma y el aumento de la autoestima. Una evaluación continua del impacto ayuda a asegurar que los servicios ofrecidos sean efectivos y contribuyan positivamente a la recuperación de las víctimas.

1. Indicadores de calidad de las decisiones

- a. Servicios:** El acceso a servicios de apoyo psicológico es fundamental para la recuperación de las víctimas de violencia familiar. Estos servicios incluyen terapia individual, grupos de apoyo y programas de consejería que ayudan a las víctimas a manejar el trauma y el estrés asociado con la violencia. La

disponibilidad y accesibilidad de estos servicios juegan un papel crucial en la capacidad de las víctimas para recuperarse y reconstruir su vida. Los servicios deben ser adaptados a las necesidades específicas de cada víctima y estar disponibles de manera oportuna.

- b. Asesoramiento:** El asesoramiento profesional es una herramienta esencial para el apoyo psicológico de las víctimas de violencia familiar. Los consejeros capacitados pueden ayudar a las víctimas a procesar sus experiencias, desarrollar estrategias de afrontamiento y tomar decisiones informadas sobre su futuro. El asesoramiento puede abordar una variedad de problemas emocionales y psicológicos, desde el trauma y la ansiedad hasta la autoestima y la autoeficacia. Un asesoramiento efectivo puede facilitar la recuperación y empoderar a las víctimas para que enfrenten sus desafíos con mayor resiliencia.
- c. Redes:** Las redes de apoyo social, que incluyen familiares, amigos y grupos comunitarios, son vitales para el bienestar psicológico de las víctimas. Estas redes proporcionan una fuente de apoyo emocional y práctico, ayudando a las víctimas a sentirse menos aisladas y más respaldadas en su proceso de recuperación. La creación y fortalecimiento de estas redes puede mejorar significativamente la capacidad de las víctimas para enfrentar el trauma y reintegrarse en la comunidad. La intervención debe promover la construcción de redes sólidas y ofrecer recursos para conectar a las víctimas con el apoyo social necesario.
- d. Percepción:** La percepción que tienen las víctimas sobre el apoyo psicológico recibido puede influir en su disposición a buscar ayuda y participar en el proceso de recuperación. La percepción positiva de los servicios de apoyo puede aumentar la probabilidad de que las víctimas utilicen estos recursos y se

beneficien de ellos. Es importante evaluar y abordar las actitudes y creencias de las víctimas respecto al apoyo psicológico para mejorar la efectividad de las intervenciones y asegurar que el apoyo brindado sea bien recibido y utilizado.

- e. **Impacto:** El impacto del apoyo psicológico se refleja en la mejora del bienestar general de las víctimas. Un apoyo psicológico efectivo puede reducir los síntomas de trauma y estrés, mejorar la autoestima y facilitar la adaptación a nuevas circunstancias. La evaluación del impacto incluye el seguimiento de los cambios en el estado emocional y psicológico de las víctimas a lo largo del tiempo. Medir el impacto del apoyo psicológico proporciona información valiosa sobre la efectividad de los servicios y ayuda a ajustar las intervenciones para maximizar su beneficio.

2.2.2.4.3. Estabilidad

La estabilidad en la vida de las víctimas de violencia familiar es crucial para su recuperación y bienestar a largo plazo. Esto incluye asegurar que las víctimas tengan acceso a vivienda segura y estable, lo cual es fundamental para su protección y recuperación. Una vivienda segura proporciona un entorno en el que las víctimas pueden reconstruir su vida sin el temor de agresiones continuas, y facilita su estabilidad emocional y física.

La estabilidad económica también juega un papel esencial en el proceso de recuperación. La independencia financiera permite a las víctimas salir de situaciones abusivas y reconstruir sus vidas de manera autónoma. Proveer apoyo económico y oportunidades para el desarrollo de habilidades laborales es clave para ayudar a las víctimas a alcanzar una estabilidad económica que contribuya a su bienestar y autonomía.

Además, la estabilidad familiar es un componente importante en el bienestar general de las víctimas. Mantener y fortalecer los lazos familiares

puede ofrecer un sistema de apoyo crucial durante la recuperación. La intervención para asegurar que los miembros de la familia reciban apoyo y orientación también es fundamental para restaurar la cohesión familiar y promover un entorno estable y de apoyo para las víctimas.

1. Indicadores

- a. Vivienda:** La estabilidad en la vivienda es crucial para las víctimas de violencia familiar, ya que proporciona un entorno seguro y predecible. La falta de una vivienda estable puede incrementar el riesgo de reaparición de violencia y dificultar el proceso de recuperación. La provisión de refugios temporales o asistencia para encontrar una vivienda segura es esencial para asegurar que las víctimas puedan reconstruir sus vidas lejos del entorno violento. La estabilidad en la vivienda también contribuye al bienestar general y a la capacidad de las víctimas para acceder a otros recursos necesarios para su recuperación.
- b. Economía:** La estabilidad económica es otro aspecto fundamental para la recuperación de las víctimas de violencia familiar. La violencia puede tener un impacto negativo en la capacidad de las víctimas para mantener un empleo o gestionar sus finanzas, lo que puede llevar a una mayor dependencia económica del agresor. Proveer asistencia financiera, programas de capacitación laboral y acceso a recursos económicos es crucial para ayudar a las víctimas a lograr independencia económica. La estabilidad económica permite a las víctimas tomar decisiones informadas y crear un entorno más seguro y autónomo.
- c. Familia:** El apoyo familiar puede desempeñar un papel significativo en la recuperación de las víctimas de violencia familiar. La estabilidad familiar proporciona un sistema de apoyo emocional y práctico que puede ayudar a las víctimas a

superar el trauma y reintegrarse en la vida cotidiana. La intervención debe considerar el papel de la familia en el proceso de recuperación y ofrecer recursos para fortalecer las relaciones familiares y abordar cualquier conflicto o tensión existente. La estabilidad familiar contribuye al bienestar general y a la capacidad de las víctimas para reconstruir su vida de manera efectiva.

- d. Satisfacción:** La satisfacción con la situación actual es un indicador importante de la estabilidad general en la vida de las víctimas. La percepción de estabilidad y seguridad puede influir en el bienestar emocional y en la capacidad de las víctimas para adaptarse a su nueva realidad. Evaluar la satisfacción con los aspectos de la vivienda, la economía y el apoyo familiar proporciona una visión integral de la estabilidad y permite identificar áreas que requieren atención adicional. La satisfacción también puede impactar la motivación de las víctimas para participar en el proceso de recuperación y utilizar los recursos disponibles.
- e. Riesgo:** La gestión del riesgo es crucial para mantener la estabilidad de las víctimas de violencia familiar. Esto incluye evaluar y mitigar los riesgos potenciales asociados con la violencia continua o la falta de recursos. Implementar medidas de protección efectivas y asegurar la disponibilidad de recursos adecuados son aspectos clave para minimizar el riesgo y mantener la estabilidad. La evaluación constante de los riesgos permite ajustar las intervenciones y asegurar que las víctimas permanezcan en un entorno seguro y estable. Identificar y abordar los factores de riesgo ayuda a prevenir la reincidencia de la violencia y promueve un entorno de estabilidad y seguridad.

2.3. Definición de términos básicos

- a) **Abuso:** Refiere al uso excesivo, indebido o injusto de poder, autoridad o influencia sobre otra persona, grupo o recurso. Puede manifestarse en diversas formas, como abuso de autoridad, abuso físico, psicológico o económico, afectando los derechos y dignidad de las personas. En el ámbito legal, el abuso implica una transgresión de normas que protege a las víctimas de acciones arbitrarias o perjudiciales. En el contexto social, genera desigualdad y vulnerabilidad en los afectados. La prevención del abuso requiere regulaciones claras y mecanismos de control (Lp - Derecho, 2021).
- b) **Atención:** Es el proceso cognitivo mediante el cual una persona concentra su percepción y recursos mentales en un estímulo específico, filtrando información irrelevante. Es fundamental en el aprendizaje, la toma de decisiones y la ejecución de tareas, ya que permite procesar datos de manera eficiente. Puede clasificarse en distintos tipos, como la atención selectiva, sostenida, dividida y alternante, dependiendo del nivel de enfoque requerido. En el ámbito de los servicios, implica brindar un trato adecuado y oportuno a las personas. Su desarrollo y mantenimiento son esenciales para el rendimiento en diversas actividades (Ballesteros, 2014).
- c) **Confidencialidad:** Es el principio que garantiza la protección de la información personal o sensible, impidiendo su divulgación sin consentimiento. Se aplica en ámbitos como la salud, el derecho y la seguridad, asegurando la privacidad de las personas. Su incumplimiento puede generar consecuencias legales y éticas (Ley N° 29733).
- d) **Derechos:** Son las facultades y garantías que poseen las personas por su condición humana o ciudadana, reconocidas por leyes y tratados internacionales. Pueden ser civiles, políticos, sociales o económicos, asegurando la dignidad, igualdad y libertad de los individuos (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2023).
- e) **Escalada:** Se refiere al aumento progresivo en la intensidad o gravedad de una situación, conflicto o problema. Puede observarse en contextos de violencia, disputas legales o emergencias, donde una falta de control puede agravar las consecuencias (Ley N° 30364).

- f) **Intervención:** Es la acción destinada a modificar una situación problemática mediante estrategias y medidas específicas. En el ámbito social y legal, busca proteger derechos, prevenir daños y brindar soluciones a conflictos o crisis (Resolución Administrativa N° 006-2015/DP-PAD).
- g) **Medidas cautelares:** Son disposiciones temporales dictadas por una autoridad para proteger derechos en riesgo durante un proceso legal. Pueden incluir órdenes de restricción, congelamiento de bienes o protección de víctimas, asegurando el cumplimiento de la justicia (Ley N° 30364).
- h) **Protección:** Consiste en las acciones destinadas a resguardar la integridad, derechos y bienestar de personas en situación de vulnerabilidad. Se materializa a través de leyes, instituciones y programas de asistencia que previenen daños o abusos (Manual para el dictado de medidas de protección en el marco de la Ley N° 30364).
- i) **Refugio:** Es el espacio seguro destinado a personas en riesgo, como víctimas de violencia o desastres. Proporciona protección temporal, asistencia psicológica y social, facilitando su recuperación y reintegración a la sociedad (Defensoría del Pueblo, 2019).
- j) **Recuperación:** Es el proceso de restablecimiento físico, emocional o social tras haber sufrido una crisis, violencia o daño. Implica apoyo terapéutico, acceso a recursos y fortalecimiento personal para superar la adversidad (Ley N° 30364).
- k) **Red de apoyo:** Es el conjunto de personas, instituciones y recursos que brindan ayuda emocional, social o material a quienes la necesitan. Su existencia es clave en situaciones de crisis, fortaleciendo la resiliencia y el bienestar (Orna, 2013).
- l) **Resiliencia:** Es la capacidad de una persona o comunidad para enfrentar, adaptarse y superar situaciones adversas, aprendiendo y fortaleciéndose a partir de ellas. Se desarrolla con apoyo, estrategias de afrontamiento y recursos personales (Troya, 2018).
- m) **Seguridad:** Es el estado de protección frente a riesgos, amenazas o daños, garantizado mediante medidas preventivas y normativas. Puede referirse a

seguridad personal, jurídica, social o comunitaria, asegurando el bienestar general (Ley N° 29783).

- n) **Servicios:** Son las prestaciones ofrecidas por entidades públicas o privadas para satisfacer las necesidades de la población. Pueden ser de salud, educación, seguridad o asistencia social, mejorando la calidad de vida de las personas (Ley N° 27056).
- o) **Violencia:** Es el uso intencional de la fuerza, el poder o la coerción para causar daño físico, psicológico, sexual o económico a una persona, grupo o comunidad. Puede manifestarse en distintos ámbitos, como el hogar, el trabajo o la sociedad, y adoptar diversas formas, como la violencia de género, institucional o estructural. Sus efectos pueden ser devastadores, afectando la salud, la dignidad y los derechos de las víctimas (Rivera, 2017).

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo y nivel de investigación

3.1.1. Tipo de investigación

La investigación es de tipo básica o pura, porque se brindó mayor conocimiento concerniente a la variable de estudio y sus dimensiones establecidas (Hernández, 2014).

Diseño no experimental: No experimental, porque en esta investigación no maniobró la apreciación de las variables en estudio, solo busca la observación de ambas variables acorde a su entorno (Hernández, 2014).

3.1.2. Nivel de investigación

La investigación es de nivel relacional, en mérito que se analizó a ambas variables como sus dimensiones para hallar la relación de ambas e identificar el estudio y corroborar la hipótesis (Sarmiento, 2024).

3.2. Operacionalización de variables.

Tabla 1. Operacionalización de variables

VARIABLE	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	TIPO DE VARIABLES
Aplicación de Medidas Cautelares	Esto se mide a través de la cantidad de medidas cautelares emitidas, como órdenes de restricción y alejamiento, el grado de cumplimiento de estas medidas por parte de los agresores, y la percepción de las víctimas sobre la efectividad de dichas medidas en garantizar su seguridad y reducir los incidentes de violencia.	Eficiencia	Tiempo, Cantidad, Plazos, Revisiones, Frecuencia	Independiente
		Tipos	Alejamiento, Restricción, Protección, Vigilancia, Asistencia	
		Procedimiento	Accesibilidad, Evaluación, Coordinación, Capacitación, Recursos	
Protección de Víctimas de Violencia Familiar	Esta variable se mide a través de indicadores como la frecuencia de incidentes de violencia reportados después de la intervención, la cantidad y efectividad de las medidas de protección aplicadas (como órdenes de restricción y servicios de refugio), y la evaluación del impacto de estas medidas en la reducción del riesgo de futuros incidentes de violencia.	Seguridad física	Incidentes, Salud, Amenazas, Efectividad, Hospitalización	Dependiente
		Apoyo psicológico	Servicios, Asesoramiento, Redes, Percepción, Impacto	
		Estabilidad	Vivienda, Economía, Familia, Satisfacción, Riesgo	

3.3. Población y muestra de la investigación

3.3.1. Población

Esta investigación se encontró constituido por una población total 262, 731 personas de la provincia de Tacna (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2018). Pero fue realizado especialmente en el cercado de Tacna, puesto que es el lugar del estudio.

3.3.2. Muestra

La muestra fue comprendida de 384 personas, según se obtuvo de acuerdo a la formula aplicada:

$$n = \frac{(Z)^2(P)(Q)(N)}{(E^2)(N - 1) + (Z)^2(P)(Q)}$$

Donde:

n : Total de la muestra

Z : Distribución normal estándar (1.96)

E : Error estimada de media (0.05)

P : Probabilidad de ocurrencia (0.5)

Q : Probabilidad de no ocurrencia (0.5)

N : Población de la provincia de Tacna (262,371)

$$n = \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)(262,731)}{(0.05)^2(262,731 - 1) + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = \frac{(3.8416)(0.25)(262,731)}{(0.0025)(262,730) + (3.8416)(0.25)}$$

$$n = \frac{(252,383.96)}{(657.7854)}$$

$$n = 384$$

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.4.1. Técnicas

Para esta investigación se utilizó la técnica de **encuesta**.

La encuesta: Es la técnica donde se elaboró preguntas de acuerdo a cada variable y sus dimensiones de estos para poder validar el proyecto de investigación. La encuesta es un conjunto predeterminado de preguntadas normalizada para recopilar información de un gran número de personas (Sarmiento, 2024).

3.4.2. Instrumentos

El instrumento que fue utilizado durante la investigación para el recojo de la información es el **cuestionario**.

El cuestionario: Es donde se formulan un acumulado de interrogaciones tipo Likert, redactadas y estructuradas de acuerdo a la exigencia del estudio. El cuestionario es un formulario que contiene conjunto de preguntas lógicamente agrupadas, cuyo fin es obtener respuestas de las personas (Águila, 1985; citado por Sarmiento, 2024).

Por otro lado, los instrumentos han sido validados por expertos y conocedores de la materia, con la finalidad de recabar información adecuada y oportuna conforme el propósito planteado y dar resultados coherentes a los problemas formulados.

3.5. Tratamiento estadístico de datos

Para el desarrollo del tratamiento estadístico de datos, se administró el software estadístico IBM SPSS Statistics V.25. Este programa permite manejar grandes volúmenes de datos y realizar análisis estadísticos complejos, generando resultados precisos y detallados. A través del análisis con SPSS, se pueden obtener los siguientes resultados:

- **Tablas de frecuencias:** Estas herramientas agrupan y ordenan datos estadísticos, ya sean cuantitativos o cualitativos, presentándolos en forma de distribuciones de frecuencias y porcentajes. Facilitan la visualización y

comprensión de la información recolectada, identificando patrones y tendencias, y resumiendo los datos de manera clara y concisa.

- **Gráficos de barras:** Representaciones visuales que muestran datos mediante columnas verticales u horizontales, agrupando conjuntos de datos procesados para facilitar su interpretación. Los gráficos de barras en SPSS ayudan a presentar los resultados de manera intuitiva, permitiendo una rápida comprensión por parte de investigadores y otros interesados.
- **Coefficiente de correlación Rho de Spearman:** Esta medida estadística evalúa la asociación entre dos variables ordinales. Puede variar entre -1 y +1: +1 indica una correlación positiva perfecta, -1 indica una correlación negativa perfecta, y 0 indica ausencia de correlación. El Rho de Spearman es útil con datos no paramétricos o cuando no se cumplen los supuestos de normalidad.

3.6. Procedimiento

En el procedimiento se aplicó en base a las bases teóricas; asimismo, dicho trabajo se planteó durante la investigación mediante el proyecto de tesis y posteriormente la ejecución correspondiente, de acuerdo a la aplicación y recolección de datos de fuentes oficiales; lo cual, ha permitido realizar una investigación fehaciente y directa de la misma población que han sufrido vulneración de sus derechos como persona humana. En conclusión, se han cumplido todas las etapas de la investigación.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Presentación de los resultados

4.1.1. Confiabilidad de instrumentos

El método de consistencia interna, basado en el alfa de Cronbach, se utiliza para estimar la fiabilidad de un instrumento de medición mediante un conjunto de ítems que deberían medir el mismo constructo o dimensión teórica. Según George & Mallery (2003), se proponen las siguientes recomendaciones como criterio general para evaluar los coeficientes de alfa de Cronbach:

Tabla 2. Escala de Alpha de Cronbach

Escala	Significado
Un coeficiente alfa mayor a 0.9 se considera excelente.	
Un coeficiente alfa mayor a 0.8 se considera bueno.	
Un coeficiente alfa mayor a 0.7 se considera aceptable.	
Un coeficiente alfa mayor a 0.6 se considera cuestionable.	
Un coeficiente alfa mayor a 0.5 se considera pobre.	
Un coeficiente alfa menor a 0.5 se considera inaceptable.	

Para el cálculo de la fiabilidad se utilizó el software ****SPSS IBM 26****, sin eliminar ningún elemento, es decir, empleando una sola medida. Los resultados obtenidos se presentan en las siguientes tablas:

4.1.1.1. De la variable: Aplicación de medidas cautelares

Tabla 3. Alpha de Cronbach

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,812	15

Interpretación:

El coeficiente Alfa de Cronbach es de 0,812 para un total de 15 elementos. Este valor indica una fiabilidad **buena** del instrumento de medición, ya que se encuentra por encima del umbral de 0.8. Esto sugiere que los ítems del instrumento están midiendo de manera consistente el constructo o la dimensión teórica que se pretende evaluar.

4.1.1.2. De la variable: Protección de víctimas de violencia familiar

Tabla 4. Alpha de Cronbach

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,827	15

Interpretación:

El coeficiente Alfa de Cronbach es de 0,827 para un total de 15 elementos. Este valor indica una fiabilidad **buena** del instrumento de medición, ya que supera el umbral de 0.8. Esto sugiere que los ítems del instrumento están midiendo de manera consistente el constructo o la dimensión teórica que se busca evaluar.

4.1.2. Validez de contenido de los instrumentos

4.1.2.1. Validez de contenido de la variable: Aplicación de medidas cautelares.

Según la validez efectuada por 3 expertos, resultados que aparecen en el anexo 03 la validez del instrumento para la variable aplicación de medidas cautelares se puede apreciar en la tabla adjunta:

Tabla 5. Ficha de observación

INDICADORES	CRITERIOS	EXPERTO 1	EXPERTO 2	EXPERTO 3
1. CLARIDAD	Están formuladas con lenguaje apropiado que facilita su comprensión	4	5	4
2. OBJETIVIDAD	Están expresado en conductas observables medibles	5	4	4
3. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría	4	4	5
4. COHERENCIA	Existe relación de contenidos con los indicadores de la variable	5	5	5
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados	4	5	5
6. SUFICIENCIA	Son suficiente la cantidad y calidad de ítem presentados en el instrumento	4	4	4

Tabla 6. Calificación

NUEVA ESCALA	INTERVALO	SIGNIFICADO
0.000 – 1.929	A	Adecuación total
1.930 – 3.858	B	Adecuación en gran medida
3.859 – 5.788	C	Adecuación promedio
5.789 – 7.718	D	Adecuación escasa
5.790 – 9.648	E	Inadecuación

Interpretación:

La evaluación de los expertos para los ítems de la ficha de observación muestra una valoración en su mayoría positiva, con varias calificaciones en el rango "B", lo que sugiere que los ítems son adecuados en gran medida para medir la variable en cuestión. La interpretación de las calificaciones se basa en el intervalo obtenido de las respuestas de los tres expertos, indicando una adecuación en gran medida en la mayoría de los indicadores evaluados.

4.1.2.2.Validez de contenido de la variable: Protección de víctimas de violencia familiar

De acuerdo con la validación realizada por tres expertos, cuyos resultados se presentan en el anexo 03, la validez del instrumento para la variable protección de víctimas de violencia familiar se refleja en la tabla adjunta:

Tabla 7. Ficha de observación

INDICADORES	CRITERIOS	EXPERTO 1	EXPERTO 2	EXPERTO 3
1. CLARIDAD	Están formuladas con lenguaje apropiado que facilita su comprensión	4	5	5
2. OBJETIVIDAD	Están expresado en conductas observables medibles	5	4	5
3. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría	4	4	5
4. COHERENCIA	Existe relación de contenidos con los indicadores de la variable	5	5	5
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados	4	5	4
6. SUFICIENCIA	Son suficiente la cantidad y calidad de ítem presentados en el instrumento	4	4	4

Tabla 8. Calificación

NUEVA ESCALA	INTERVALO	SIGNIFICADO
0.000 – 1.929	A	Adecuación total
1.930 – 3.858	B	Adecuación en gran medida
3.859 – 5.788	C	Adecuación promedio
5.789 – 7.718	D	Adecuación escasa
5.790 – 9.648	E	Inadecuación

Interpretación:

La evaluación de los expertos para los ítems de la ficha de observación revela una calificación predominantemente positiva, con varias puntuaciones dentro del rango "B", lo que sugiere que los ítems son adecuados en gran medida para medir la variable en cuestión. La interpretación de las calificaciones se basa en el intervalo determinado por las respuestas de los tres expertos, destacando una adecuación en gran medida en varios de los indicadores evaluados.

4.1.3. Análisis de variabilidad de los instrumentos**4.1.3.1. De la variable: Aplicación de medidas cautelares****Tabla 9. Análisis de variabilidad**

N°	Aplicación de medidas cautelares	Media	Varianza
1	¿Considera Ud. que el tiempo asignado para la implementación de las medidas cautelares es adecuado para garantizar la seguridad de las víctimas de violencia familiar?	2.36	1.370
2	¿Considera Ud. que la cantidad de medidas cautelares emitidas es suficiente para proteger a todas las víctimas en situación de riesgo?	2.49	1.666
3	¿Considera Ud. que los plazos establecidos para la resolución de casos de violencia familiar son apropiados para asegurar una respuesta eficaz?	3.49	1.170
4	¿Considera Ud. que las revisiones periódicas de las medidas cautelares son efectivas en mantener la seguridad de las víctimas?	2.47	1.232
5	¿Considera Ud. que la frecuencia de la vigilancia por parte de las autoridades es adecuada para prevenir incidentes de violencia familiar?	3.43	1.568
6	¿Considera Ud. que las órdenes de alejamiento emitidas son efectivas para proteger a las víctimas de violencia familiar?	2.42	1.466
7	¿Considera Ud. que las restricciones impuestas a los agresores contribuyen significativamente a la protección de las víctimas?	2.82	1.791
8	¿Considera Ud. que las medidas de protección implementadas son suficientes para garantizar la seguridad de las víctimas de violencia familiar?	2.97	1.568
9	¿Considera Ud. que la vigilancia realizada por las autoridades es efectiva para prevenir la reincidencia de violencia familiar?	2.30	1.193
10	¿Considera Ud. que la asistencia proporcionada a las víctimas de violencia familiar es adecuada y oportuna?	2.42	1.800
11	¿Considera Ud. que las víctimas de violencia familiar tienen un acceso adecuado a los servicios de protección y apoyo disponibles?	2.33	1.004

12	¿Considera Ud. que la evaluación de las medidas cautelares es adecuada para garantizar su efectividad en la protección de las víctimas?	2.26	0.996
13	¿Considera Ud. que la coordinación entre las diferentes instituciones encargadas de la protección de víctimas de violencia familiar es eficiente?	2.80	2.041
14	¿Considera Ud. que la capacitación recibida por los profesionales encargados de la protección de víctimas es suficiente para manejar casos de violencia familiar?	2.40	1.436
15	¿Considera Ud. que los recursos disponibles para la protección de víctimas de violencia familiar son adecuados y suficientes?	2.32	1.848
N válido (por lista)			

Interpretación:

La tabla de análisis de variabilidad presenta la media y la varianza de las respuestas para cada pregunta relacionada con la aplicación de medidas cautelares. Los resultados indican que la mayoría de las preguntas tienen una media inferior a 3, lo que sugiere que, en general, los participantes consideran que las medidas cautelares podrían mejorarse. La **varianza** refleja una dispersión moderada en las respuestas, especialmente en preguntas como la de la **coordinación entre instituciones** (varianza = 2.041) y la **asistencia a víctimas** (varianza = 1.800), lo que podría indicar opiniones más diversas entre los encuestados sobre estos aspectos.

En términos generales, la variabilidad sugiere que, aunque algunos aspectos de la aplicación de medidas cautelares son considerados adecuados por la mayoría, existe una percepción mixta y áreas en las que las respuestas varían notablemente, lo que podría indicar necesidades de mejora o de mayor claridad en la implementación de las medidas de protección.

Tabla 10. Análisis de correlación

Nº	Aplicación de medidas cautelares	Correlación de Pearson
1	¿Considera Ud. que el tiempo asignado para la implementación de las medidas cautelares es adecuado para garantizar la seguridad de las víctimas de violencia familiar?	1
2	¿Considera Ud. que la cantidad de medidas cautelares emitidas es suficiente para proteger a todas las víctimas en situación de riesgo?	,506**
3	¿Considera Ud. que los plazos establecidos para la resolución de casos de violencia familiar son apropiados para asegurar una respuesta eficaz?	,219**
4	¿Considera Ud. que las revisiones periódicas de las medidas cautelares son efectivas en mantener la seguridad de las víctimas?	,573**
5	¿Considera Ud. que la frecuencia de la vigilancia por parte de las autoridades es adecuada para prevenir incidentes de violencia familiar?	,111*
6	¿Considera Ud. que las órdenes de alejamiento emitidas son efectivas para proteger a las víctimas de violencia familiar?	,603**

7	¿Considera Ud. que las restricciones impuestas a los agresores contribuyen significativamente a la protección de las víctimas?	,194**
8	¿Considera Ud. que las medidas de protección implementadas son suficientes para garantizar la seguridad de las víctimas de violencia familiar?	,368**
9	¿Considera Ud. que la vigilancia realizada por las autoridades es efectiva para prevenir la reincidencia de violencia familiar?	,431**
10	¿Considera Ud. que la asistencia proporcionada a las víctimas de violencia familiar es adecuada y oportuna?	,467**
11	¿Considera Ud. que las víctimas de violencia familiar tienen un acceso adecuado a los servicios de protección y apoyo disponibles?	,417**
12	¿Considera Ud. que la evaluación de las medidas cautelares es adecuada para garantizar su efectividad en la protección de las víctimas?	,447**
13	¿Considera Ud. que la coordinación entre las diferentes instituciones encargadas de la protección de víctimas de violencia familiar es eficiente?	,165**
14	¿Considera Ud. que la capacitación recibida por los profesionales encargados de la protección de víctimas es suficiente para manejar casos de violencia familiar?	,346**
15	¿Considera Ud. que los recursos disponibles para la protección de víctimas de violencia familiar son adecuados y suficientes?	,566**

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

* . La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Interpretación:

La Tabla 10 muestra el análisis de correlación de Pearson sobre la aplicación de medidas cautelares y su efectividad en la protección de las víctimas de violencia familiar. Los resultados revelan relaciones significativas entre varios aspectos de las medidas cautelares y la percepción de seguridad de las víctimas. En general, los datos sugieren que ciertas medidas cautelares tienen una influencia más fuerte en la protección, mientras que otras tienen una relación más débil.

Las **órdenes de alejamiento** (0.603) y las **revisiones periódicas** (0.573) muestran una correlación fuerte y positiva con la protección de las víctimas, lo que indica que los entrevistados que consideran estas medidas efectivas también perciben una mayor seguridad en las víctimas. Del mismo modo, los **recursos disponibles** (0.566) para la protección y la **asistencia oportuna** (0.467) tienen una relación significativa con la efectividad de las medidas cautelares. Estos resultados destacan la importancia de asegurar que los recursos sean suficientes y que las víctimas reciban asistencia adecuada y puntual.

Por otro lado, las **correlaciones moderadas** también son relevantes. La **vigilancia realizada por las autoridades** (0.431) y el **acceso a los servicios de protección** (0.417) tienen una relación positiva significativa con la efectividad de las medidas. Esto sugiere que la intervención constante y el acceso adecuado a los servicios de

apoyo son factores importantes para garantizar la seguridad de las víctimas de violencia familiar. Sin embargo, la **frecuencia de la vigilancia** (0.111) muestra una correlación baja, aunque significativa en el nivel 0.05, lo que indica que, aunque es un factor relevante, su impacto es relativamente pequeño en comparación con otros elementos.

Finalmente, las **correlaciones bajas** entre la **coordinación entre instituciones** (0.165) y las **restricciones impuestas a los agresores** (0.194) sugieren que, aunque estas medidas son importantes, su influencia sobre la protección de las víctimas es menos destacada en comparación con otras variables evaluadas. Esto podría indicar la necesidad de mejorar la coordinación entre las instituciones encargadas de la protección y las restricciones a los agresores para aumentar su eficacia.

En resumen, los resultados muestran que las medidas como las órdenes de alejamiento, las revisiones periódicas y los recursos disponibles son cruciales para la efectividad de las medidas cautelares, mientras que la coordinación interinstitucional y la frecuencia de la vigilancia requieren una atención más profunda para mejorar la protección de las víctimas de violencia familiar.

4.1.3.2. De la variable: Protección de víctimas de violencia familiar

Tabla 11. Análisis de variabilidad

Nº	Protección de víctimas de violencia familiar	Media	Varianza
1	¿Considera Ud. que el tiempo asignado para la implementación de las medidas cautelares es adecuado para garantizar la seguridad de las víctimas de violencia familiar?	2.34	1.096
2	¿Considera Ud. que la cantidad de medidas cautelares emitidas es suficiente para proteger a todas las víctimas en situación de riesgo?	2.28	0.916
3	¿Considera Ud. que los plazos establecidos para la resolución de casos de violencia familiar son apropiados para asegurar una respuesta eficaz?	2.76	1.045
4	¿Considera Ud. que las revisiones periódicas de las medidas cautelares son efectivas en mantener la seguridad de las víctimas?	2.01	1.218
5	¿Considera Ud. que la frecuencia de la vigilancia por parte de las autoridades es adecuada para prevenir incidentes de violencia familiar?	3.02	1.057
6	¿Considera Ud. que las órdenes de alejamiento emitidas son efectivas para proteger a las víctimas de violencia familiar?	2.74	1.204
7	¿Considera Ud. que las restricciones impuestas a los agresores contribuyen significativamente a la protección de las víctimas?	2.32	1.069
8	¿Considera Ud. que las medidas de protección implementadas son suficientes para garantizar la seguridad de las víctimas de violencia familiar?	2.00	1.255
9	¿Considera Ud. que la vigilancia realizada por las autoridades es efectiva para prevenir la reincidencia de violencia familiar?	3.15	1.077

10	¿Considera Ud. que la asistencia proporcionada a las víctimas de violencia familiar es adecuada y oportuna?	2.39	1.126
11	¿Considera Ud. que las víctimas de violencia familiar tienen un acceso adecuado a los servicios de protección y apoyo disponibles?	3.07	1.328
12	¿Considera Ud. que la evaluación de las medidas cautelares es adecuada para garantizar su efectividad en la protección de las víctimas?	2.51	0.977
13	¿Considera Ud. que la coordinación entre las diferentes instituciones encargadas de la protección de víctimas de violencia familiar es eficiente?	2.82	1.176
14	¿Considera Ud. que la capacitación recibida por los profesionales encargados de la protección de víctimas es suficiente para manejar casos de violencia familiar?	2.50	1.274
15	¿Considera Ud. que los recursos disponibles para la protección de víctimas de violencia familiar son adecuados y suficientes?	2.13	1.079
N válido (por lista)			

Interpretación:

La Tabla 11 muestra el análisis de la variabilidad en las percepciones sobre la protección de víctimas de violencia familiar, utilizando las medias y varianzas de las respuestas a diversas preguntas sobre las medidas cautelares y la seguridad de las víctimas. Este análisis proporciona una visión sobre las tendencias generales de las respuestas y la dispersión de opiniones entre los participantes.

En cuanto a las **medias**, los valores oscilan entre 2.00 y 3.15, lo que sugiere una tendencia predominante hacia respuestas que varían entre "En desacuerdo" y "Neutral", con algunas opiniones cercanas a "De acuerdo". Por ejemplo, la pregunta sobre si la **vigilancia realizada por las autoridades es efectiva para prevenir la reincidencia de violencia familiar** muestra una media de 3.15, indicando que la mayoría de los participantes tiende a estar de acuerdo con la eficacia de la vigilancia. Sin embargo, la pregunta sobre si **las medidas de protección implementadas son suficientes** presenta una media de 2.00, lo que refleja una tendencia de desacuerdo general sobre la suficiencia de dichas medidas. Esto sugiere que las víctimas o los profesionales no perciben las medidas de protección como suficientes para garantizar la seguridad de las víctimas.

En relación con las **varianzas**, los valores fluctúan entre 0.916 y 1.328, lo que indica una moderada dispersión en las respuestas. Algunas preguntas, como la referida a la **asistencia proporcionada a las víctimas** (varianza de 1.126) y el **acceso a los servicios de protección** (varianza de 1.328), muestran una mayor dispersión. Esto implica que las opiniones sobre la eficacia de estos servicios varían considerablemente

entre los participantes, lo cual podría reflejar diferencias en la experiencia personal de las víctimas o en las percepciones de los profesionales de la protección. Esta dispersión podría indicar que, si bien algunas víctimas reciben una atención adecuada, otras podrían experimentar barreras o limitaciones en el acceso a la ayuda.

Por otro lado, algunos ítems presentan una **menor variabilidad**, como la **cantidad de medidas cautelares emitidas** (varianza de 0.916), lo que sugiere una mayor uniformidad en las respuestas. Esto implica que la mayoría de los participantes comparte una opinión similar respecto a la suficiencia de las medidas cautelares, aunque es importante resaltar que la percepción general tiende a ser negativa en cuanto a la cantidad de medidas emitidas.

Finalmente, algunas preguntas revelan **alta variabilidad**, como la relacionada con las **revisiones periódicas de las medidas cautelares** (varianza de 1.218) y la **capacitación de los profesionales encargados de la protección** (varianza de 1.274). Esto indica que existe una considerable diversidad de opiniones sobre la efectividad de estas medidas y la preparación de los profesionales, lo que sugiere que en estos aspectos podrían existir deficiencias en la implementación o en la formación del personal encargado de la protección.

En resumen, el análisis de la variabilidad muestra que, aunque en general hay una percepción positiva en cuanto a la vigilancia y los recursos disponibles, existen áreas en las que la percepción sobre la efectividad de las medidas es más variable, como en la suficiencia de las medidas de protección y la capacitación de los profesionales. Estos hallazgos indican la necesidad de mejorar ciertos aspectos para garantizar una mayor coherencia y efectividad en la protección de las víctimas de violencia familiar.

Tabla 12. Análisis de variabilidad

Nº	Protección de víctimas de violencia familiar	Correlación de Pearson
1	Considera Ud. que el orden público más que una limitación es un medio de regulación.	1
2	Considera Ud. que las normas imperativas buscan mantener un equilibrio y medio de protección para las partes.	,556**
3	Considera Ud. que las buenas costumbres son respaldadas de manera legal al momento de realizar un contrato.	0.074
4	Considera Ud. que la libertad contractual no debe de permitir abusos ni engaños.	,485**
5	Considera Ud. que los son respetados por las entidades financieras.	,243**
6	Considera Ud. que los contratos preparatorios son usados por las entidades financieras.	,289**
7	Considera Ud. que las formalidades de los contratos usados por las entidades financieras son predeterminadas.	,512**
8	Considera Ud. que el consentimiento debe darse con un claro entendimiento de lo que se formulara en el contrato.	,480**
9	Considera Ud. que las entidades financieras cumplen con las formalidades contractuales.	,115*
10	Considera Ud. que todas las cláusulas formuladas por las entidades financieras son de carácter obligatorio.	0.054
11	Considera Ud. que las entidades financieras consideran la voluntad de los clientes en los contratos.	0.010
12	Considera Ud. que la demanda de préstamos por parte de los clientes puede impedir el asesoramiento por parte de las entidades.	0.063
13	Considera Ud. que la rescisión está permitida en contratos con entidades financieras.	0.054
14	Considera Ud. que la resolución de contrato por parte de las entidades es penalizada mediante el contrato.	0.082
15	Considera Ud. que las entidades financieras pueden influir en la voluntad de los clientes.	,285**

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

* . La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Interpretación:

La Tabla 12 muestra el análisis de correlación de Pearson relacionado con diversos aspectos de la protección de víctimas de violencia familiar y la percepción sobre las prácticas contractuales de las entidades financieras. A continuación, se interpreta la correlación de las respuestas a las preguntas planteadas en el cuestionario, considerando las correlaciones significativas al nivel 0,01 y 0,05.

En primer lugar, la correlación más fuerte se observa en la afirmación sobre si las **normas imperativas buscan mantener un equilibrio y medio de protección para las partes**, con un valor de ,556, lo que indica una relación moderada y significativa. Este resultado sugiere que los participantes perciben las normas imperativas como un mecanismo adecuado para proteger tanto a las víctimas de violencia familiar como a

otras partes involucradas en un proceso legal, como en los contratos con entidades financieras.

Otra correlación significativa relevante es con la afirmación sobre si la **libertad contractual no debe permitir abusos ni engaños**, con una correlación de ,485. Esto muestra que los encuestados reconocen la importancia de regular las relaciones contractuales para prevenir abusos, lo cual podría extrapolarse a las relaciones de protección y seguridad de las víctimas de violencia familiar, donde la transparencia y la equidad en las decisiones legales son fundamentales.

Por otro lado, algunas correlaciones positivas moderadas y significativas incluyen la afirmación sobre si **las formalidades de los contratos usados por las entidades financieras son predeterminadas** (correlación de ,512) y si **el consentimiento debe darse con un claro entendimiento de lo que se formulará en el contrato** (correlación de ,480). Estas correlaciones indican que los participantes tienden a considerar que los contratos financieros son transparentes y requieren un consentimiento informado, lo cual refleja una percepción de seguridad y claridad en las relaciones contractuales.

Además, hay correlaciones más débiles y no tan significativas en otras afirmaciones. Por ejemplo, la afirmación sobre si **los contratos son respetados por las entidades financieras** obtuvo una baja correlación de ,243, indicando que la percepción de cumplimiento por parte de las entidades financieras es moderada. También, la correlación en la pregunta sobre si **todas las cláusulas formuladas por las entidades financieras son de carácter obligatorio** fue muy baja (0.054), lo que sugiere que los participantes no perciben todas las cláusulas como vinculantes de manera consistente.

En términos de correlaciones no significativas, se encuentran varias afirmaciones con valores de 0.010 o 0.063, como en las preguntas sobre si las **entidades financieras consideran la voluntad de los clientes en los contratos** y si **la demanda de préstamos puede impedir el asesoramiento por parte de las entidades**. Estas correlaciones no alcanzan un nivel significativo, lo que sugiere que hay una percepción menos clara o menos consistente sobre estos aspectos.

Por último, algunas correlaciones moderadas como ,285 en la pregunta sobre si las **entidades financieras pueden influir en la voluntad de los clientes**, también reflejan una relación significativa pero menos fuerte, lo que indica que los participantes reconocen cierta influencia de las entidades financieras en las decisiones de los clientes, aunque esta percepción es menos marcada que en otras áreas.

En conclusión, la tabla revela que existen percepciones importantes sobre la transparencia, el equilibrio y la equidad en las relaciones contractuales, tanto en el contexto de la protección de las víctimas como en la regulación de contratos financieros. Sin embargo, también se destacan algunas áreas en las que los participantes consideran que las entidades financieras no cumplen de manera consistente con las expectativas de los clientes, especialmente en cuanto a la voluntad de las partes involucradas y la claridad de los términos contractuales.

4.1.4. Prueba de normalidad

Para efectuar la prueba de normalidad, el planteamiento de la hipótesis es:

H₀: Los datos provienen de una distribución normal

H₁: Los datos no provienen de una distribución normal

SIG o p-valor > 0.05: Se acepta H₀

SIG o p-valor < 0.05: Se rechaza H₀

4.1.4.1. De la variable: Aplicación de medidas cautelares

Tabla 13. Prueba de normalidad

Prueba de Kolmogorov-Smirnova para una muestra		
		APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES
N		384
Parámetros normales ^{a,b}	Media	1,55
	Desv. Desviación	,566
Máximas diferencias extremas	Absoluto	,318
	Positivo	,318
	Negativo	-,302
Estadístico de prueba		,318

Sig. asintótica(bilateral)	,000 ^c
----------------------------	-------------------

a. La distribución de prueba es normal.

b. Se calcula a partir de datos.

c. Corrección de significación de Lilliefors.

Interpretación:

La Prueba de Kolmogorov-Smirnov presentada en la Tabla 13 se utiliza para evaluar si los datos de la aplicación de medidas cautelares siguen una distribución normal. Para la muestra de 384 casos, los resultados indican que la media de las respuestas es 1,55, con una desviación estándar de 0,566, lo que sugiere una moderada dispersión de las percepciones respecto a la adecuación de las medidas cautelares en relación con los casos evaluados. La prueba comparó la distribución empírica observada con la distribución normal teórica, observando las diferencias extremas máximas de 0,318 tanto en las desviaciones positivas como negativas. Estas diferencias reflejan cuán distantes están los datos de la normalidad esperada. El estadístico de prueba resultante es 0,318, lo que indica la magnitud de la discrepancia entre las dos distribuciones.

Los resultados de la prueba se completan con un valor de significación asintótica bilateral de 0,000, lo cual es inferior al umbral de 0,05, lo que implica que se rechaza la hipótesis nula de normalidad. Esto significa que los datos sobre la aplicación de las medidas cautelares no siguen una distribución normal. Este hallazgo es crucial para la interpretación de los resultados y sugiere que se deben utilizar técnicas estadísticas no paramétricas para futuros análisis. La no normalidad de los datos puede influir en las conclusiones obtenidas de modelos estadísticos tradicionales, como aquellos que requieren la suposición de normalidad, y puede requerir la reconsideración de las metodologías a emplear para una interpretación adecuada de los resultados.

4.1.4.2. De la variable: Protección de víctimas de violencia familiar

Tabla 14. Prueba de normalidad

Prueba de Kolmogorov-Smirnova para una muestra		
PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR		
N		384
Parámetros normales ^{a,b}	Media	1,58
	Desv. Desviación	,494
Máximas diferencias extremas	Absoluto	,383
	Positivo	,299
	Negativo	-,383
Estadístico de prueba		,383
Sig. asintótica(bilateral)		,000 ^c

a. La distribución de prueba es normal.

b. Se calcula a partir de datos.

c. Corrección de significación de Lilliefors.

Interpretación:

La Prueba de Kolmogorov-Smirnov para la variable protección de víctimas de violencia familiar presentada en la Tabla 14 muestra una muestra de 384 casos. La media de las respuestas es 1,58 y la desviación estándar es 0,494, lo que indica una dispersión moderada en las respuestas relacionadas con la percepción de la protección a las víctimas. Se observan diferencias extremas máximas de 0,383, tanto en las desviaciones negativas como positivas, lo que refleja las mayores discrepancias entre los datos de la muestra y la distribución normal teórica. El estadístico de prueba es 0,383, que representa la discrepancia entre la distribución observada y la distribución esperada si los datos fueran normales.

El valor de significación asintótica bilateral es 0,000, el cual es significativamente menor que el umbral de 0,05, lo que implica que se rechaza la hipótesis nula de que los datos siguen una distribución normal. Este resultado sugiere que las respuestas sobre la protección a las víctimas de violencia familiar no se distribuyen normalmente. Como en el caso anterior, la no normalidad de los datos plantea la necesidad de utilizar técnicas estadísticas no paramétricas para un análisis más adecuado. Este hallazgo es importante porque indica que las conclusiones derivadas de modelos estadísticos

convencionales, que asumen normalidad, podrían no ser válidas, lo que requiere reconsiderar los métodos estadísticos aplicados en futuros análisis.

4.1.5. Análisis cruzado de las variables de estudio

Tabla 15. Análisis cruzado de las variables de estudio

Tabla cruzada APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES*PROTECCIÓN DE VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR		% del total		
		PROTECCIÓN DE VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR		Total
		Alta protección de víctimas de violencia familiar	Regular protección de víctimas de violencia familiar	
APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES	Alta aplicación de medidas cautelares.	27,3%	20,8%	48,2%
	Regular aplicación de medidas cautelares.	14,6%	33,6%	48,2%
	Baja aplicación de medidas cautelares.		3,6%	3,6%
Total		41,9%	58,1%	100,0%

Interpretación:

La Tabla 15 muestra el análisis cruzado de las variables aplicación de medidas cautelares y protección de víctimas de violencia familiar. Se observa que el 48,2% del total de los encuestados considera que existe una alta aplicación de medidas cautelares. Dentro de este grupo, el 27,3% percibe que estas medidas generan una alta protección para las víctimas, mientras que el 20,8% cree que proporcionan una protección regular. Esto sugiere que, cuando las medidas cautelares son aplicadas de manera efectiva, la percepción de protección hacia las víctimas es significativamente positiva.

En cuanto a una regular aplicación de medidas cautelares, esta también representa el 48,2% del total de respuestas. En este caso, se observa que el 14,6% de los encuestados percibe una alta protección hacia las víctimas de violencia familiar, y el 33,6% considera que la protección es regular. Esto indica que, aunque la aplicación regular

de medidas cautelares contribuye a la protección de las víctimas, existe una variabilidad en la percepción de su efectividad.

Por último, se evidencia un 3,6% que corresponde a una baja aplicación de medidas cautelares, y todos los encuestados en este grupo consideran que la protección brindada es regular. Este dato refleja una menor eficacia en la protección de víctimas cuando las medidas cautelares no se aplican adecuadamente. En general, los resultados sugieren que una aplicación adecuada de medidas cautelares está correlacionada con una mejor percepción de la protección hacia las víctimas de violencia familiar.

4.2. Presentación de los resultados

4.2.1. Resultados sobre la variable: Aplicación de medidas cautelares

4.2.1.1. Análisis por dimensión

4.2.1.1.1. Dimensión: Eficiencia

Tabla 16. Frecuencia de la dimensión

		Eficiencia			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	88	22,9	22,9	22,9
	No sé	260	67,7	67,7	90,6
	En desacuerdo	36	9,4	9,4	100,0
	Total	384	100,0	100,0	

Tabla 17. Escala de calificación de la dimensión.

Niveles	Puntaje
De acuerdo	[5 – 11)
No sé	[12 – 18)
En desacuerdo	[19 – 25]

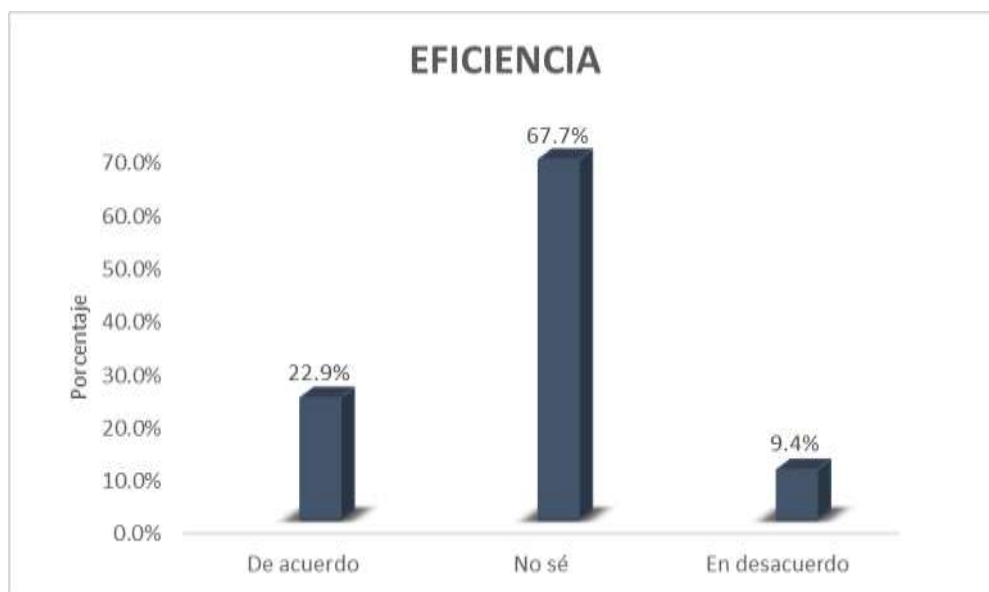


Figura 1. Frecuencia.

Interpretación:

Los resultados de la Tabla 16 y Figura 1, muestran la percepción de los encuestados sobre la eficiencia en una muestra de 384 personas. El 22,9% de los participantes está de acuerdo con que los procesos son eficientes, lo que indica que una proporción relativamente pequeña de los encuestados consideran que los resultados o procedimientos evaluados se realizan de manera eficaz y efectiva.

Por otro lado, el 67,7% de los encuestados señalan que no sabe si los procesos son eficientes, lo que refleja una gran incertidumbre o falta de conocimiento sobre el nivel de eficiencia. Esta cifra sugiere que la mayoría de las personas no tiene suficiente información o claridad sobre cómo se gestionan los procesos en cuestión, lo que podría ser un área importante para mejorar en términos de comunicación o transparencia.

Finalmente, un 9,4% está en desacuerdo, lo que indica que una pequeña fracción de los participantes considera que los procesos no son eficientes. En general, los resultados muestran una percepción mayoritaria de desconocimiento respecto a la eficiencia, lo que subraya la necesidad de mejorar la visibilidad y comprensión de los procesos evaluados para aumentar la confianza y reducir la incertidumbre entre los encuestados.

4.2.1.1.2. Dimensión: Tipos

Tabla 18. Frecuencia de la dimensión

		Tipos			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	154	40,1	40,1	40,1
	No sé	201	52,3	52,3	92,4
	En desacuerdo	29	7,6	7,6	100,0
	Total	384	100,0	100,0	

Tabla 19. Escala de calificación de la dimensión.

Niveles	Puntaje
De acuerdo	[5 – 11)
No sé	[12 – 18)
En desacuerdo	[19 – 25]

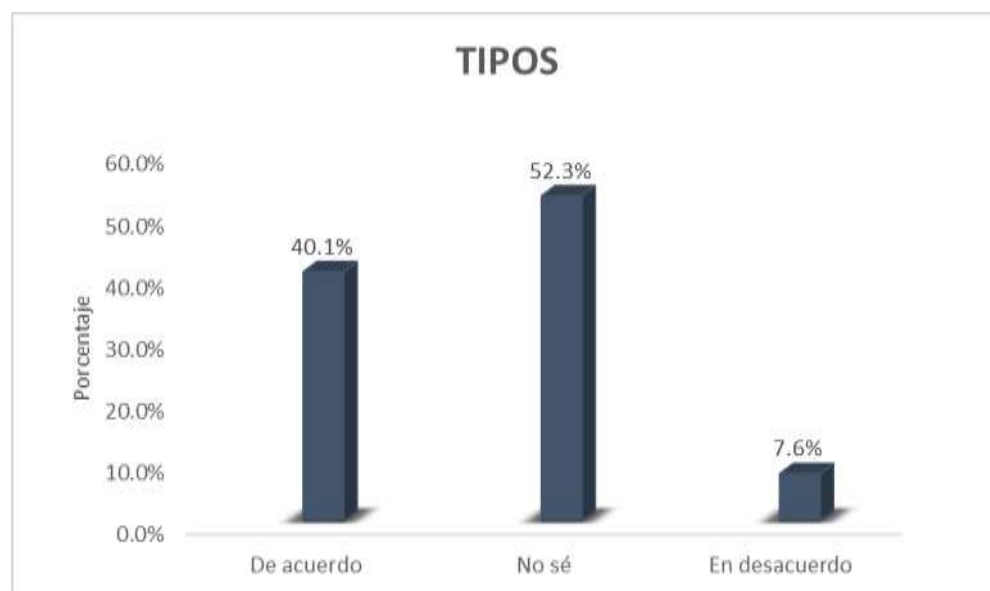


Figura 2. Frecuencia.

Interpretación:

Los resultados de la Tabla 18 y Figura 2, reflejan la percepción de los encuestados sobre los tipos en una muestra de 384 participantes. El 40,1% de los encuestados está de acuerdo con los tipos evaluados, lo que indica que una porción significativa de los participantes considera que estos son adecuados o cumplen con las expectativas en el contexto analizado.

Por otro lado, un 52,3% de los participantes afirman que no sabe si los tipos son correctos, lo que refleja una considerable falta de conocimiento o incertidumbre entre los encuestados respecto a esta dimensión. Esto podría sugerir que la información sobre los tipos no es lo suficientemente clara o accesible para la mayoría de la población, lo que puede generar confusión o desinformación.

Finalmente, un 7,6% de los encuestados están en desacuerdo con los tipos, percibiendo que no son adecuados o que no cumplen con los requisitos esperados. En conjunto, los resultados evidencian que, aunque existe una opinión mayoritaria favorable o neutral, también hay un alto porcentaje de personas que desconocen o no están completamente seguras sobre los tipos evaluados, lo que sugiere la necesidad de mejorar la comunicación o educación en este ámbito.

4.2.1.1.3. Dimensión: Procedimientos

Tabla 20. Frecuencia de la dimensión

		Procedimientos			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	196	51,0	51,0	51,0
	No sé	135	35,2	35,2	86,2
	En desacuerdo	53	13,8	13,8	100,0
	Total	384	100,0	100,0	

Tabla 21. Escala de calificación de la dimensión

Niveles	Puntaje
De acuerdo	[5 – 11)
No sé	[12 – 18)
En desacuerdo	[19 – 25]

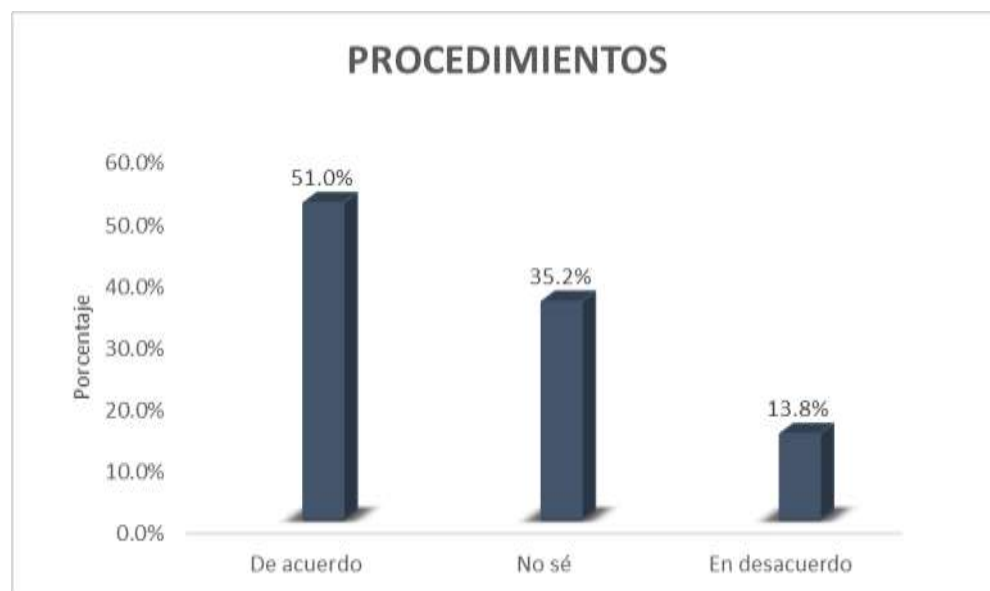


Figura 3. Frecuencia.

Interpretación:

Los resultados de la Tabla 20 y Figura 3, muestran la percepción de los encuestados respecto a los procedimientos en un total de 384 participantes. El 51,0% está de acuerdo con los procedimientos establecidos, lo que indica que más de la mitad de los encuestados percibe que los procedimientos son adecuados y efectivos en el contexto evaluado.

Sin embargo, un 35,2% de los participantes señalan que no sabe si los procedimientos son adecuados, lo que refleja una incertidumbre considerable sobre su efectividad o claridad. Este resultado sugiere que un porcentaje importante de las personas no tiene suficiente información o conocimiento sobre cómo se llevan a cabo los procedimientos, lo que podría ser un área para mejorar en términos de comunicación o accesibilidad de la información.

Finalmente, un 13,8% están en desacuerdo con los procedimientos, lo que refleja una minoría que considera que estos no son adecuados o eficaces. En conjunto, los resultados sugieren que, aunque la mayoría está de acuerdo con los procedimientos, existe una percepción significativa de desconocimiento que podría requerir una mayor divulgación o educación sobre los mismos para reducir la incertidumbre entre los involucrados.

4.2.1.2. De la variable: Aplicación de medidas cautelares

Tabla 22. Frecuencia de la variable aplicación de medidas cautelares.

APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Alta aplicación de medidas cautelares	185	48,2	48,2	48,2
	Regular aplicación de medidas cautelares	185	48,2	48,2	96,4
	Baja aplicación de medidas cautelares	14	3,6	3,6	100,0
	Total	384	100,0	100,0	

Tabla 23. Escala de valoración de la variable aplicación de medidas cautelares

Niveles	Puntaje
Alta aplicación de medidas cautelares	[15 – 35]
Regular aplicación de medidas cautelares	[36 – 56]
Baja aplicación de medidas cautelares	[57 – 75]

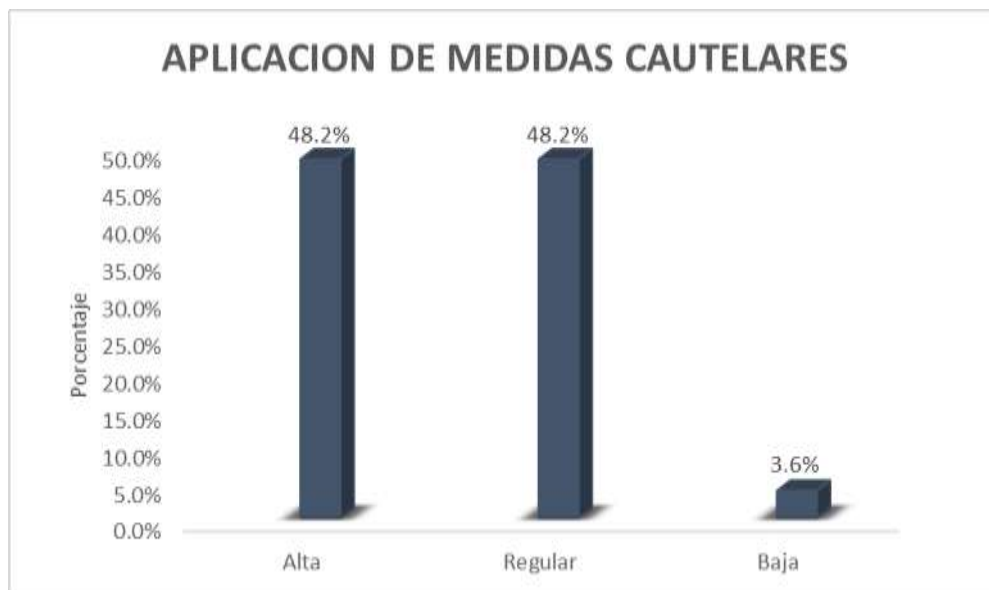


Figura 4. Frecuencia relativa porcentual con datos agrupados

Interpretación:

Los resultados de la Tabla 22 y Figura 4, presentan los resultados sobre la percepción de la aplicación de medidas cautelares en una muestra de 384 encuestados. Los datos revelan que el 48,2% considera que la aplicación de estas medidas es alta, lo que indica que casi la mitad de los participantes perciben una implementación efectiva y constante de medidas cautelares para proteger a las víctimas.

De forma similar, otro 48,2% califican la aplicación de medidas cautelares como regular, sugiriendo que estas personas perciben cierta eficacia, aunque podrían identificar áreas donde las medidas no siempre se aplican de forma óptima o uniforme. Este empate en las opiniones refleja una división notable entre quienes consideran que las medidas cautelares son suficientemente efectivas y quienes ven margen para mejoras.

Por otro lado, un 3,6% de los encuestados perciben una baja aplicación de estas medidas, lo que indica una minoría que siente que las medidas cautelares no se implementan adecuadamente o no brindan la protección necesaria. En conjunto, los resultados destacan una opinión dividida, aunque en general positiva, sobre la aplicación de medidas cautelares, con un pequeño grupo crítico que señala deficiencias importantes.

4.2.2. Resultados sobre la variable: Protección de víctimas de violencia familiar

4.2.2.1. Análisis por dimensión

4.2.2.1.1. Dimensión: Seguridad física

Tabla 24. Frecuencia de la dimensión

		Seguridad física			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	167	43,5	43,5	43,5
	No sé	201	52,3	52,3	95,8
	En desacuerdo	16	4,2	4,2	100,0
	Total	384	100,0	100,0	

Tabla 25. Escala de valoración

Niveles	Puntaje
De acuerdo	[5 – 11]
No sé	[12 – 18]
En desacuerdo	[19 – 25]



Figura 5. Frecuencia.

Interpretación:

Los resultados de la Tabla 24 y Figura 5, muestran la percepción de los encuestados respecto a la seguridad física, considerando una muestra total de 384 personas. De este grupo, el 43,5% está de acuerdo en que existe una adecuada seguridad física, lo que

representa a casi la mitad de los participantes que consideran satisfactorio el nivel de protección o medidas de seguridad implementadas.

No obstante, el 52,3% señalan que no sabe si se garantiza esta seguridad física, lo que evidencia una notable incertidumbre o falta de información entre los encuestados sobre el estado real de las medidas de seguridad. Esto podría indicar una deficiencia en la comunicación de las acciones preventivas o de protección que se están llevando a cabo.

Finalmente, un 4,2% de los participantes están en desacuerdo, percibiendo que la seguridad física no es suficiente o adecuada. En conjunto, los resultados reflejan una opinión dividida, donde prevalece el desconocimiento sobre las condiciones de seguridad física, sugiriendo la necesidad de una mejor comunicación y transparencia en las medidas de protección para aumentar la confianza de los beneficiarios en la efectividad de estas acciones.

4.2.2.1.2. *Dimensión: Apoyo psicológico*

Tabla 26. Frecuencia de la dimensión

		Apoyo psicológico			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	151	39,3	39,3	39,3
	No sé	203	52,9	52,9	92,2
	En desacuerdo	30	7,8	7,8	100,0
	Total	384	100,0	100,0	

Tabla 27. Escala de valoración

Niveles	Puntaje
De acuerdo	[5 – 11)
No sé	[12 – 18)
En desacuerdo	[19 – 25]



Figura 6. Frecuencia.

Interpretación:

Los resultados de la Tabla 26 y Figura 6, presentan la percepción de los encuestados sobre el apoyo psicológico brindado, considerando una muestra de 384 participantes. Los resultados indican que el 39,3% de los encuestados está de acuerdo con que se ofrece un apoyo psicológico adecuado, lo que sugiere que casi cuatro de cada diez personas reconocen la existencia de este tipo de ayuda. Sin embargo, el 52,9% indican que no sabe si este apoyo está presente, lo que revela una falta de conocimiento o difusión acerca de los servicios disponibles, reflejando posibles deficiencias en la comunicación o accesibilidad de estos servicios.

4.2.2.1.3. Dimensión: Estabilidad

Tabla 28. Frecuencia de la dimensión

		Estabilidad			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	103	26,8	26,8	26,8
	No sé	272	70,8	70,8	97,7
	En desacuerdo	9	2,3	2,3	100,0
	Total	384	100,0	100,0	

Tabla 29. Escala de valoración

Niveles	Puntaje
De acuerdo	[5 – 11]
No sé	[12 – 18]
En desacuerdo	[19 – 25]

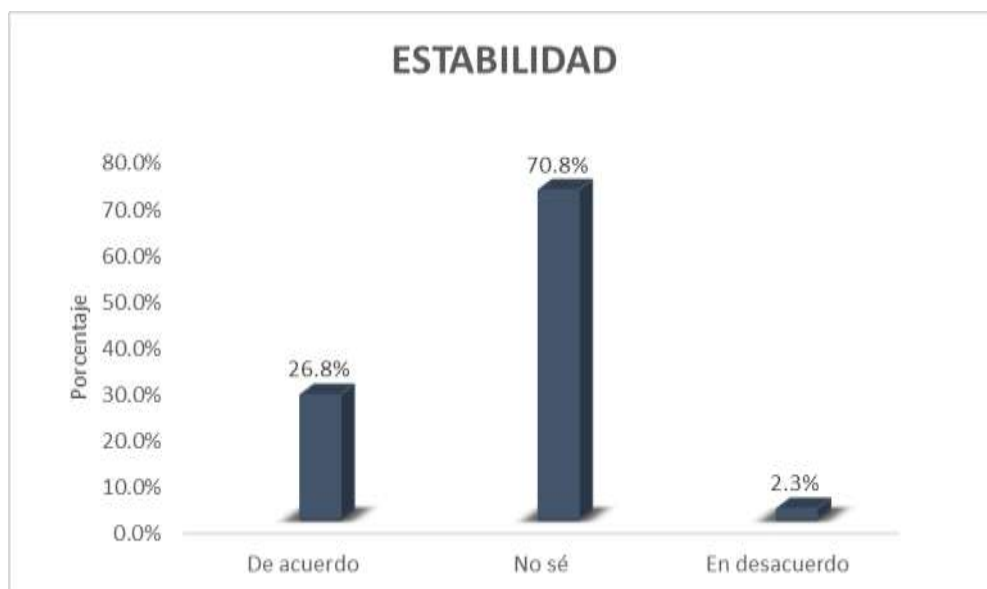


Figura 7. Frecuencia.

Interpretación:

Los resultados de la Tabla 28 y Figura 7, muestran los resultados sobre la percepción de estabilidad dentro de un grupo de 384 participantes. De este total, el 26,8% está de acuerdo con que existe estabilidad, lo que indica que una cuarta parte de los encuestados percibe un entorno estable. Por otro lado, una amplia mayoría, el 70,8%, señalan que no sabe si existe dicha estabilidad, lo que refleja una gran incertidumbre o falta de información entre los participantes.

4.2.2.2. De la variable: Protección de víctimas de violencia familiar

Tabla 30. Frecuencia de la variable protección de víctimas de violencia familiar

PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Alta protección de víctimas de violencia familiar	161	41,9	41,9	41,9
	Regular protección de víctimas de violencia familiar	223	58,1	58,1	100,0
	Total	384	100,0	100,0	

Tabla 31. Escala de valoración de la variable protección de víctimas de violencia familiar

Niveles	Puntaje
Alta protección de víctimas de violencia familiar	[15 – 35)
Regular protección de víctimas de violencia familiar	[36 – 56)

Baja protección de víctimas de violencia familiar	[57 – 75]
---	-----------



Figura 8. Frecuencia relativa porcentual con datos agrupados

Interpretación:

Los resultados de la Tabla 30 y Figura 8, reflejan la percepción de los encuestados sobre la protección brindada a las víctimas de violencia familiar. De los 384 participantes, un 41,9% consideran que existe un alto nivel de protección, lo que sugiere que casi la mitad de los encuestados perciben una respuesta adecuada frente a situaciones de violencia familiar. Sin embargo, la mayoría, representando el 58,1%, opina que la protección es solo regular.

4.3. Comprobación de hipótesis

Para conocer la incidencia de una variable sobre la otra se determina el grado de relación de las variables:

- a) Nivel de significancia:** Para todo valor de probabilidad igual o menor que 0,05, se acepta H_1 y se rechaza H_0 .
- b) Zona de rechazo:** Para todo valor de probabilidad mayor que 0,05, se acepta H_0 y se rechaza H_1 .
- c) Estadístico de prueba:** Rho de Spearman.

d) Regla de decisión:

Rechazar H_0 si la sig. es menor a 0,05

No rechazar H_0 si la sig. es mayor a 0,05

4.3.1. Verificación de hipótesis estadísticos

H_0 : La aplicación de medidas cautelares no se relaciona significativamente con la protección de víctimas de violencia familiar en el cercado de Tacna, 2023.

H_1 : La aplicación de medidas cautelares se relaciona significativamente con la protección de víctimas de violencia familiar en el cercado de Tacna, 2023.

Tabla 32. Rho de Spearman.

Correlaciones			APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES	PROTECCIÓN DE VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR
Rho de Spearman	APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES	Coeficiente de correlación	1,000	,306**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	384	384
	PROTECCIÓN DE VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR	Coeficiente de correlación	,306**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	384	384

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

En Tabla 32 se observa el coeficiente de correlación de Rho de Spearman que se obtiene es de $Rho = 0.306$ que la Sig. (significancia bilateral) mostrada por el SPSS es 0.000 menor a 0.05, en consecuencia, se toma la decisión de rechazar la hipótesis nula (H_0) aun nivel de confianza del 95%, y se acepta la hipótesis alterna (H_1); es decir: ***“La aplicación de medidas cautelares se relaciona significativamente con la protección de víctimas de violencia familiar en el cercado de Tacna, 2023”.***

4.3.2. Verificación de la primera hipótesis específica

H₀ : La aplicación de medidas cautelares no se relaciona significativamente con la seguridad física de la víctima de violencia familiar en el cercado de Tacna, 2023.

H₁ : La aplicación de medidas cautelares se relaciona significativamente con la seguridad física de la víctima de violencia familiar en el cercado de Tacna, 2023.

Tabla 33. Rho de Spearman

		Correlaciones	
		APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES	Seguridad física
Rho de Spearman	APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,251**
		N	,000
			384
	Seguridad física	Coeficiente de correlación	,251**
		Sig. (bilateral)	1,000
		N	,000
			384

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

En Tabla 33 se observa el coeficiente de correlación de Rho de Spearman que se obtiene es de $Rho = 0.251$ que la Sig.(significancia bilateral) mostrada por el SPSS es 0.000 menor a 0.05, en consecuencia se toma la decisión de rechazar la hipótesis nula (H_0) aun nivel de confianza del 95%, y se acepta la hipótesis alterna (H_1); es decir: ***“La aplicación de medidas cautelares se relaciona significativamente con la seguridad física de la víctima de violencia familiar en el cercado de Tacna, 2023”.***

4.3.3. Verificación de la segunda hipótesis específica

H₀ : La aplicación de medidas cautelares no se relaciona significativamente con el apoyo psicológico y social de la víctima de violencia familiar en el cercado de Tacna, 2023.

H₁ : La aplicación de medidas cautelares se relaciona significativamente con el apoyo psicológico y social de la víctima de violencia familiar en el cercado de Tacna, 2023.

Tabla 34. Rho de Spearman

Correlaciones			APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES	Apoyo psicológico
Rho de Spearman	APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES	Coeficiente de correlación	1,000	,103*
		Sig. (bilateral)	.	,044
		N	384	384
	Apoyo psicológico	Coeficiente de correlación	,103*	1,000
		Sig. (bilateral)	,044	.
		N	384	384

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Interpretación:

En Tabla 34 se observa el coeficiente de correlación de Rho de Spearman que se obtiene es de $Rho = 0.251$ que la Sig.(significancia bilateral) mostrada por el SPSS es 0.044 menor a 0.05, en consecuencia se toma la decisión de rechazar la hipótesis nula (H_0) aun nivel de confianza del 95%, y se acepta la hipótesis alterna (H_1); es decir: ***“La aplicación de medidas cautelares se relaciona significativamente con el apoyo psicológico y social de la víctima de violencia familiar en el cercado de Tacna, 2023”.***

4.3.4. Verificación de la tercera hipótesis específica

H₀ : La aplicación de medidas cautelares no se relaciona significativamente con la estabilidad y seguridad en el entorno de la víctima de violencia familiar en el cercado de Tacna, 2023.

H₁ : La aplicación de medidas cautelares no se relaciona significativamente con la estabilidad y seguridad en el entorno de la víctima de violencia familiar en el cercado de Tacna, 2023.

Tabla 35. Rho de Spearman

Correlaciones				
			APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES	Estabilidad
Rho de Spearman	APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES	Coeficiente de correlación	1,000	,029
		Sig. (bilateral)	.	,568
		N	384	384
	Estabilidad	Coeficiente de correlación	,029	1,000
		Sig. (bilateral)	,568	.
		N	384	384

Interpretación:

En Tabla 35 se observa el coeficiente de correlación de Rho de Spearman que se obtiene es de $Rho = 0.29$ que la Sig.(significancia bilateral) mostrada por el SPSS es 0.568 mayor a 0.05, en consecuencia se toma la decisión de rechazar la hipótesis alterna (H_1) aun nivel de confianza del 95%, y se acepta la hipótesis nula (H_0); es decir: ***“La aplicación de medidas cautelares no se relaciona significativamente con la estabilidad y seguridad en el entorno de la víctima de violencia familiar en el cercado de Tacna, 2023”.***

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

En el análisis de la confiabilidad de los instrumentos aplicados en mi estudio, utilicé el método de consistencia interna basado en el alfa de Cronbach, ya que es una de las técnicas más recomendadas para evaluar la fiabilidad de escalas o cuestionarios que buscan medir un mismo constructo teórico. A partir de los resultados obtenidos, pude comprobar la solidez de los instrumentos empleados para las variables estudiadas.

En cuanto a la variable "Aplicación de Medidas Cautelares", el alfa de Cronbach fue de 0.812, lo cual indica un nivel de fiabilidad bueno. Un coeficiente de este valor sugiere que los ítems incluidos en el cuestionario están correlacionados de manera adecuada y reflejan de manera consistente la dimensión teórica que se pretende medir. Al obtener un resultado superior al umbral de 0.7, considerado generalmente como aceptable (George y Mallery, 2003), puedo concluir que el instrumento proporciona datos fiables y es adecuado para evaluar esta variable en el contexto de la investigación.

Por otro lado, al analizar la variable "Protección de Víctimas de Violencia Familiar", se obtuvo un alfa de Cronbach de 0.827. Este resultado refuerza aún más la consistencia interna del instrumento, ya que supera el valor mínimo sugerido para garantizar fiabilidad. Un alfa de Cronbach superior a 0.8 suele interpretarse como una fiabilidad muy buena, lo que confirma que los ítems utilizados están midiendo coherentemente el constructor de interés. Estos resultados me brindan la confianza necesaria para afirmar que los datos recopilados reflejan con precisión las percepciones y experiencias de los participantes respecto a la protección ofrecida a las víctimas de violencia familiar.

La decisión de no eliminar ningún ítem del cuestionario fue fundamentada en la revisión preliminar de los ítems, donde se identificó que cada pregunta contribuía positivamente al coeficiente de fiabilidad total. Esto demuestra que el instrumento se construyó de manera robusta desde el inicio, con ítems relevantes y bien diseñados para captar las dimensiones específicas de las variables en estudio. En este sentido,

puedo afirmar que la implementación de estos instrumentos en la investigación fue efectiva, permitiéndome obtener datos válidos y fiables que servirán de base para el análisis y las conclusiones de la tesis.

En la validación de contenido de los instrumentos utilizados para medir las variables de mi estudio, recurrí a la evaluación de expertos, lo cual permitió asegurar que los ítems incluidos fueran representativos y adecuados para los constructos teóricos que pretendía evaluar. En el caso de la variable "Protección de Víctimas de Violencia Familiar", se realizó un proceso de validación por tres expertos, cuyos resultados se reflejan en los anexos. La Distancia de Puntos Múltiples (DPP) obtenida fue de 1.86, lo que indica que el instrumento se encuentra dentro del Intervalo A, correspondiente a una adecuación total. Este resultado respalda la validez del cuestionario, demostrando que las preguntas seleccionadas abarcan de manera integral los aspectos clave de la protección a víctimas, y que los expertos consideran que los ítems son pertinentes y claros para medir esta variable.

Además, al analizar la variabilidad de las preguntas del cuestionario de la variable "Aplicación de Medidas Cautelares", se observaron diferencias significativas en las respuestas, lo que contribuye positivamente a la diversidad de los datos recopilados. Por ejemplo, la pregunta con mayor variabilidad presentó una media de 2.97 y una varianza de 1.568, mientras que la de menor variabilidad mostró una media de 2.26 y una varianza de 0.996. Estas diferencias indican que los participantes respondieron de forma diversa a ciertas preguntas, lo que refleja la complejidad del fenómeno estudiado y proporciona una mayor riqueza de datos para el análisis.

En cuanto a la magnitud de la correlación de los ítems con sus respectivas variables, los resultados fueron reveladores. Para la variable "Aplicación de Medidas Cautelares", se identificó que el aporte de los ítems al resultado de la variable varió, con correlaciones que iban desde 0.111 hasta 0.603. Estos resultados muestran que, aunque algunos ítems presentan una correlación más baja, la mayoría de ellos contribuyen de manera significativa al constructo general, como lo indican los asteriscos que marcan la significancia estadística. Esto evidencia que el instrumento, en su conjunto, es capaz de captar adecuadamente las percepciones de los encuestados sobre la aplicación de medidas cautelares.

En la variable "Protección de Víctimas de Violencia Familiar", se observó una tendencia similar, con preguntas que aportan de manera variada al resultado final. La pregunta con la correlación más baja fue de 0.010, mientras que la más alta alcanzó un 0.556. Si bien existe una variabilidad en la magnitud de estas correlaciones, los resultados siguen siendo significativos, indicando que los ítems están alineados con el constructo teórico y que aportan información valiosa para la medición de la variable. Esto refuerza mi confianza en la validez del instrumento y su capacidad para medir con precisión la percepción de los participantes sobre las medidas de protección a víctimas.

En conjunto, estos análisis de validez y variabilidad me permiten concluir que los instrumentos aplicados en la investigación son adecuados y robustos. La revisión por parte de expertos y los análisis estadísticos realizados aportan evidencia suficiente para asegurar que los cuestionarios empleados reflejan de manera fiable y válida los conceptos teóricos que se buscaban evaluar. Este proceso ha sido fundamental para garantizar la calidad de los datos recopilados y la relevancia de los resultados obtenidos, lo que finalmente fortalecerá las conclusiones y recomendaciones de mi tesis.

En la investigación sobre la aplicación de medidas cautelares y la protección de víctimas de violencia familiar, realicé una serie de análisis para entender mejor la relación y efectividad de estas variables en el contexto de protección a las víctimas. Comencé con una prueba de normalidad para ambas variables utilizando el test de Kolmogorov-Smirnov, dado que mi muestra superaba los 30 encuestados, lo que justifica el uso de este tipo de prueba. Los resultados mostraron un p-valor de 0.000 para ambas variables, indicando que no siguen una distribución normal. Este hallazgo fue crucial para seleccionar los métodos estadísticos apropiados para los análisis subsecuentes, al descartarse los métodos paramétricos que requieren normalidad de los datos.

El análisis cruzado de las variables de estudio reveló información relevante sobre cómo se perciben las medidas cautelares en términos de protección efectiva hacia las víctimas de violencia familiar. Encontré que un 48.2% de los encuestados percibía una alta aplicación de medidas cautelares, y dentro de este grupo, un 27.3% sentía que

estas medidas generaban alta protección. Estos datos sugieren una correlación positiva entre la implementación efectiva de medidas cautelares y la percepción de seguridad por parte de las víctimas. Por otro lado, cuando la aplicación de medidas fue considerada regular, se observó que la percepción de protección también disminuyó, lo que indica una variabilidad en la efectividad de estas medidas. Además, el bajo porcentaje de encuestados (3.6%) que identificó una baja aplicación de medidas cautelares y que evaluó la protección brindada como regular, resalta la necesidad de fortalecer la implementación de estas medidas para mejorar la percepción de seguridad.

Al analizar la dimensión de eficiencia dentro de la aplicación de medidas cautelares, los resultados indicaron que un 67.71% de los participantes respondió "No sé", lo que puede reflejar una falta de conocimiento o información sobre el proceso y la eficacia de estas medidas. Esta falta de información es un área preocupante, ya que indica que muchas personas afectadas por violencia familiar no tienen claridad sobre cómo operan estas medidas, lo que podría impactar negativamente en su confianza hacia el sistema de justicia. Es notable también que un 22.92% estuviera de acuerdo con la eficiencia de las medidas, lo que refleja una percepción positiva pero limitada de su efectividad.

En cuanto a las dimensiones de tipos de medidas cautelares, se encontró que un 52.34% de los encuestados respondió nuevamente "No sé", mientras que un 40.10% estuvo de acuerdo con los tipos de medidas implementadas. Este resultado sugiere que hay un conocimiento limitado sobre los tipos específicos de medidas cautelares disponibles, lo que podría ser una barrera para su correcta solicitud o aplicación por parte de las víctimas y sus representantes legales. La falta de conocimiento sobre las diferentes medidas y sus procedimientos podría estar afectando la percepción de su efectividad y la protección brindada.

Por otro lado, al evaluar la variable de protección de víctimas de violencia familiar, los resultados mostraron que un 58.07% de los encuestados consideró que el nivel de protección era regular, mientras que un 41.93% lo calificó como alto. Esto indica que, aunque hay una percepción positiva de la protección, todavía existe un grupo significativo que siente que las medidas no son del todo suficientes. La

percepción de una protección regular podría estar influenciada por factores como la limitada accesibilidad a servicios de apoyo, la falta de seguimiento de las medidas cautelares, o la variabilidad en su implementación efectiva por parte de las autoridades.

La dimensión de seguridad física arrojó un 52.34% de respuestas de "No sé", lo que denota una preocupante falta de conocimiento o experiencia directa con los mecanismos de protección física disponibles. Esto resalta la necesidad de campañas informativas y de capacitación tanto para las víctimas como para la comunidad en general, sobre los derechos y recursos disponibles para la protección contra la violencia familiar. Similarmente, en la dimensión de apoyo psicológico, un alto porcentaje (52.86%) respondió "No sé", lo que puede sugerir una falta de acceso o conocimiento sobre los servicios psicológicos disponibles para las víctimas.

Finalmente, el análisis de estabilidad, con un 70.83% de respuestas de "No sé", refleja una percepción de incertidumbre sobre la capacidad de las medidas actuales para ofrecer una protección sostenida y constante a las víctimas de violencia familiar. Este hallazgo sugiere que, a pesar de los esfuerzos por implementar medidas cautelares, todavía existe una significativa brecha de percepción entre la implementación de dichas medidas y el sentimiento de seguridad y estabilidad que deberían proporcionar.

En conclusión, los resultados de mi estudio indican que, si bien existe una aplicación significativa de medidas cautelares, la percepción de su efectividad y la protección resultante varían considerablemente entre los encuestados. La alta proporción de respuestas de "No sé" en varias dimensiones apunta a una falta de información y conocimiento sobre estas medidas, lo cual es un factor crítico que debe ser abordado para mejorar la protección de las víctimas de violencia familiar. Esto resalta la importancia de fortalecer los procesos de implementación y seguimiento de medidas cautelares, así como de desarrollar campañas de sensibilización y educación para aumentar la conciencia y el entendimiento sobre los recursos disponibles para las víctimas.

Por lo consiguiente, conforme lo previsto en el objetivo general de la investigación que es "determinar cómo la aplicación de medidas cautelares se relaciona con la protección de víctimas de violencia familiar en el cercado de Tacna,

2023”; lo cual, es concordante con los resultados obtenidos y comprobación de hipótesis, se relación entre la aplicación de medidas cautelares y la protección de víctimas de violencia familiar, en donde se ha podido observar que los resultados obtenidos a través del coeficiente de correlación Rho de Spearman son significativos en su mayoría. Al evaluar la hipótesis general, el coeficiente de $Rho = 0.306$ indica una relación positiva moderada, y el valor de significancia (p-valor) de 0.000, que es menor a 0.05, confirma la existencia de una correlación significativa entre ambas variables. Este resultado me permite aceptar la hipótesis alterna, lo que sugiere que la implementación efectiva de medidas cautelares está vinculada a una mejor protección de las víctimas de violencia familiar en el cercado de Tacna. La aceptación de esta hipótesis refuerza la importancia de las medidas cautelares como una herramienta fundamental en la respuesta judicial ante los casos de violencia familiar. Lo cual, es respaldado por Suarez (2023), el cual, en su conclusión señala la importancia de implementar una propuesta que contemple la formación de los profesionales involucrados y la creación de protocolos claros para el manejo de casos de violencia, con el fin de garantizar la integridad y los derechos de las víctimas, contribuyendo así a una mejora en la calidad de vida y el respeto a la dignidad humana en la sociedad ecuatoriana. También, es concordante con lo señalado por Pérez (2021), en su investigación concluye que la insuficiencia en la implementación de dichas medidas ha contribuido al aumento de la violencia familiar y es urgente diseñar nuevos mecanismos de protección y establecer un seguimiento más riguroso para mejorar las condiciones de seguridad y atención hacia las víctimas.

Con referente al primer objetivo específico y contrastado la primera hipótesis específica, se analiza la relación entre la aplicación de medidas cautelares y la seguridad física de la víctima, el coeficiente de correlación obtenido fue de $Rho = 0.251$, con un p-valor de 0.000. Esta significancia nuevamente menor a 0.05 nos lleva a rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna, indicando una relación significativa positiva. Este resultado sugiere que la implementación de medidas cautelares contribuye de manera importante a garantizar la seguridad física de las víctimas, lo que refleja el rol preventivo que tienen estas acciones para evitar daños adicionales a la integridad física de las personas afectadas por la violencia familiar. Esto también se alinea con el objetivo principal de las medidas cautelares, que es

reducir el riesgo inmediato para las víctimas. Siendo respaldado por Peña (2024) en donde realizó la investigación sobre efectividad de las medidas de protección en las víctimas de violencia familiar. Asimismo, por Gómez (2021) con su estudio resultante sobre aplicación efectiva de medidas cautelares que es crucial para la protección de las víctimas.

En cuanto al segundo objetivo específico y en concordancia con la segunda hipótesis específica, se examina la relación entre las medidas cautelares y el apoyo psicológico y social, los resultados muestran un coeficiente de correlación de $Rho = 0.251$ y un p-valor de 0.044. Al ser menor a 0.05, se acepta nuevamente la hipótesis alterna, confirmando que existe una relación significativa positiva. Este hallazgo me lleva a concluir que la aplicación de medidas cautelares también incide en la percepción del apoyo psicológico y social que reciben las víctimas. Esto puede explicarse porque la intervención del sistema judicial, a través de estas medidas, brinda un respaldo que, además de limitar el accionar del agresor, ofrece una sensación de protección y apoyo a la víctima, lo que puede contribuir a su bienestar psicológico y social. También es respaldado por Suarez (2023) en el cual establece los impactos sociales y psicológicos que causa la violencia dentro del hogar o entorno familiar.

Finalmente, con respecto al tercer objetivo específico y en relación de analizar la tercera hipótesis específica, los resultados estadísticos ($Rho = 0.029$, $p = 0.568$) muestran que no hay una relación significativa entre la aplicación de medidas cautelares y la estabilidad y seguridad del entorno de la víctima. Esto indica que, si bien las medidas judiciales pueden tener impacto directo en la protección inmediata de la persona, no garantizan cambios sostenibles en su entorno económico, familiar o habitacional. Estos aspectos suelen estar más vinculados a factores estructurales como la situación socioeconómica, el acceso a redes de apoyo comunitario y la intervención de servicios sociales. Lo cual, es respaldado por Suarez (2023), en donde precisa que el tipo de medida cautelar debe ser adecuada al caso y así proteger la integridad de la víctima. De la misma forma, Peña (2024) señala que para lograr una mayor efectividad en la protección de las víctimas es crucial abordar las deficiencias en la comunicación interinstitucional y en los recursos disponibles.

Por lo consiguiente, los hallazgos respaldan parcialmente la hipótesis general del estudio: las medidas cautelares son eficaces en ciertos aspectos de la protección, pero insuficientes por sí solas para asegurar una estabilidad integral a largo plazo. Se hace evidente la necesidad de una respuesta multisectorial que complemente la acción judicial con intervenciones sociales, psicológicas y económicas.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

Primera

La aplicación de medidas cautelares se relaciona significativamente con la protección de víctimas de violencia familiar en el cercado de Tacna, 2023 ($Rho = 0.306$, $p < 0.01$).

Segunda

La aplicación de medidas cautelares se relaciona significativamente con la seguridad física de la víctima de violencia familiar ($Rho = 0.251$, $p < 0.01$).

Tercera

La aplicación de medidas cautelares se relaciona significativamente con el apoyo psicológico y social de la víctima de violencia familiar ($Rho = 0.103$, $p < 0.05$).

Cuarta

La aplicación de medidas cautelares no se relaciona significativamente con la estabilidad y seguridad en el entorno de la víctima de violencia familiar ($Rho = 0.029$, $p > 0.05$).

6.2. Recomendaciones

Primera

Es imperativo mejorar la eficacia de las medidas cautelares en casos de violencia familiar para proteger de manera efectiva a las víctimas. Para ello, se debe optimizar la estructura legal y administrativa que regula la imposición de medidas cautelares, asegurando que estas sean implementadas sin demora. La prontitud en la aplicación de estas medidas no solo responde a una necesidad urgente de protección, sino que también refleja el compromiso del sistema judicial con la defensa de los derechos fundamentales de las víctimas. Es fundamental que el legislador contemple un marco normativo más expedito para asegurar que la justicia no se vea afectada por la dilación en la adopción de decisiones que salvaguarden la integridad de las personas afectadas.

Segunda

Se debe reforzar la capacitación continua y especializada de jueces, fiscales y demás operadores del sistema de justicia en el ámbito de la violencia familiar. La formación constante sobre los tipos de violencia, la jurisprudencia relacionada y las herramientas legales disponibles permitirá un análisis más exhaustivo y preciso de los casos, lo cual es esencial para la protección integral de las víctimas. Asimismo, la especialización de los operadores jurídicos en violencia familiar incrementará la aplicación adecuada y oportuna de las medidas cautelares, minimizando el riesgo de que las víctimas queden desprotegidas ante un posible agresor.

Tercera

Es crucial que se desarrollen protocolos más estrictos y sistemáticos para el seguimiento y monitoreo de las medidas cautelares. No basta con imponerlas, sino que debe existir un control continuo para verificar su efectividad. La falta de un seguimiento adecuado puede resultar en situaciones de riesgo para las víctimas, ya que los agresores podrían violar las disposiciones sin ser detectados. De esta forma, se garantizaría que las medidas cautelares no solo sean un acto formal, sino una verdadera protección efectiva en el tiempo.

Cuarta

Es urgente que el sistema judicial contemple la posibilidad de aplicar medidas cautelares más restrictivas cuando la situación lo amerite, como el alejamiento inmediato del agresor y la restricción de contacto, especialmente en casos donde exista un peligro inminente para la víctima. Estas medidas no deben ser vistas como una limitación a los derechos del agresor, sino como una medida preventiva para evitar daños irreparables a la víctima. El poder judicial debe tener la flexibilidad y la agilidad necesaria para evaluar la gravedad de cada caso y aplicar las medidas más adecuadas, sin que la lentitud del proceso judicial ponga en peligro la seguridad de las personas afectadas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Angulo, L. (2024). *El papel del Estado para prevenir la violencia contra la mujer y garantizar su derecho a la integridad*. Recuperado el 15 de noviembre de 2024, de https://rclimatol.eu/wp-content/uploads/2024/01/Articulo-RCLIMCS24_0063-Lady.pdf
- Ballesteros, S. (junio de 2014). *La atención selectiva modula el procesamiento de la información y la memoria implícita*. Recuperado el 15 de enero de 2025, de https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1578-908X2014000100002
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2023). *Cuadernillo de Jurisprudencia N° 04*. Recuperado el 15 de octubre de 2024, de <https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo4.pdf>
- Cuadernillo de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos N° 04. Recuperado el 30 de octubre de 2024, de <https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo4.pdf>
- Defensoría del Pueblo. (julio de 2019). *Reporte de Adjuntía N°002-2019-DP/ADM*. Recuperado el 10 de enero de 2025, de <https://www.defensoria.gob.pe/deunavezportodas/wp-content/uploads/2019/08/Supervisi%C3%B3n-Hogares-de-Refugio-Temporal-2019-Defensor%C3%ADa-del-Pueblo.pdf>
- Gálvez, T. y Rojas, R. (2011). *Derecho Penal - Parte Especial*. Recuperado el 15 de octubre de 2024, de https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2064_1_teoría_del_delito_chachapoyas.pdf
- Gomez, P. (2021). *Medidas de protección en procesos de violencia familiar del juzgado de paz de Ccorao del distrito de San Sebastián del Cusco*. Recuperado el 20 de agosto de 2024, de <https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/10056>
- Hernández-Sampieri, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: Mc Graw Hill Education. doi:<https://doi.org/10.22201/fesc.20072236e.2019.10.18.6>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (octubre de 2018). *Resultados definitivos*. Obtenido de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1564/23TOMO_01.pdf
- Ley N° 27056. (20 de marzo de 2017). *Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD)*. Recuperado el 02 de enero de 2025, de

<https://www.essalud.gob.pe/transparencia/pdf/publicacion/LEY27056ESSALUD.pdf>

Ley N° 29733. (21 de junio de 2011). *Ley de protección de datos personales*. Recuperado el 10 de enero de 2025, de <https://www.leyes.congreso.gob.pe/documentos/leyes/29733.pdf>

Ley N° 29783. (19 de agosto de 2011). *Ley de seguridad y salud en el trabajo*. Recuperado el 05 de enero de 2025, de https://www.saludarequipa.gob.pe/desa/archivos/Normas_Legales/LEY%2029783%20LEY%20DE%20SEGURIDAD%20Y%20SALUD%20EN%20EL%20TRABAJO.pdf

Ley N° 30364. (22 de noviembre de 2015). *Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Recuperado el noviembre 02 de 2024, de https://www.defensoria.gob.pe/deunavezportodas/wp-content/uploads/2019/02/Ley3036_erradicarviolencia.pdf

Lp - Derecho. (22 de junio de 2021). *¿Qué es el delito de abuso de autoridad (artículo 376 del Código Penal)?* Recuperado el 10 de enero de 2025, de <https://lpderecho.pe/delito-abuso-autoridad-articulo-376-codigo-penal/>

Mantilla, C. (2023). *Violencia intrafamiliar contra las mujeres durante la pandemia de la COVID-19 y respuesta de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del cantón Tena*. Recuperado el 20 de agosto de 2024, de <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/9711>

Manual para el dictado de medidas de protección en el marco de la Ley N° 30364. (04 de setiembre de 2018). Recuperado el 04 de noviembre de 2024, de <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/36f1b0804428a22f94db94c9d91bd6ff/MANUAL+DE+MEDIDAS+DE+PROTECCIOi%CC%80N+%281%29.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=36f1b0804428a22f94db94c9d91bd6ff>

Marquina, J. (17 de setiembre de 2023). *Medidas Cautelares*. Recuperado el 14 de noviembre de 2024, de <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2023/09/Folletin-Medidas-cautelares-resoluciones-relevantes-emitidas-por-el-juez-David-Florian-Vigo-LPDerecho.pdf>

Mera, R. (2019). *Las medidas de protección y su influencia en la violencia familiar en el distrito de Chiclayo*. Recuperado el 20 de agosto de 2024, de <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/6427>

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. (26 de febrero de 2025). *Reporte regional de indicadores sociales del departamento de Tacna*. Recuperado el 28 de febrero de 2025, de <https://app.midis.gob.pe/redinforma/Upload/regional/Tacna.pdf>

- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (julio de 2016). *Violencia basada en género*. Recuperado el 15 de noviembre de 2024, de https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgcvg/MIMP-violencia-basada_en_genero.pdf
- Morales, J. (2023). *Violencia Intrafamiliar Hacia La Mujer Y Las Medidas De Protección*. Recuperado el 10 de octubre de 2024, de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9124302.pdf>
- Norambuena, J. (2018). *Eficacia de las Medidas Cautelares y Accesorias aplicadas en Contexto de Violencia Intrafamiliar*. Recuperado el 20 de agosto de 2024, de <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/165770>
- Organización Mundial de la Salud. (noviembre de 2024). *Violencia contra la mujer*. Recuperado el 15 de noviembre de 2024, de <https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-mujer>
- Organización Panamericana de la Salud. (2024). *Violencia contra la mujer*. Recuperado el 10 de setiembre de 2024, de <https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-mujer>
- Orna, O. (2013). *Análisis de los estudios estadísticos sobre la Violencia Familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho (Lima), Callao y otras ciudades del país*. Recuperado el 02 de octubre de 2024, de <https://core.ac.uk/download/pdf/323352713.pdf>
- Peña, G. (2024). *Efectividad de las medidas de protección en las víctimas de violencia familiar en el 4to Juzgado de Familia de Piura, 2024*. Recuperado el 10 de octubre de 2024, de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/153320>
- Perez, D. (2021). *Medidas de protección para víctimas por violencia familiar respecto a la labor de los operadores de justicia en el distrito de Catacaos, 2019*. Recuperado el 20 de agosto de 2024, de <https://repositorio.uap.edu.pe/handle/20.500.12990/11598>
- RAE. (octubre de 2024). *Diccionario español*.
- Resolución Administrativa N° 006-2015/DP-PAD. (05 de febrero de 2015). *Defensoría del Pueblo*. Recuperado el 10 de enero de 2025, de <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/RA-006-2015-DP-PAD.pdf>
- Rivera, A. (enero de 2017). *Tipología de la violencia*. Recuperado el 02 de enero de 2025, de <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/09/Tipolog%C3%ADa-de-la-violencia.pdf>
- Rodríguez, R. (2022). *Violencia intrafamiliar y medidas de protección: Un análisis teórico y legislativo del régimen jurídico ecuatoriano*. Recuperado el 15 de

- noviembre de 2024, de
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8354964.pdf>
- Sarmiento, H. (2024) "*Manual de la Metodología de la Investigación*". Corporación Máxima S.A.C.
- Sentencia del Tribunal Constitucional N° 0378-2019-PA/TC. (05 de marzo de 2020). Recuperado el 10 de octubre de 2024, de <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2020/03378-2019-AA.pdf>
- Silio, M. (28 de octubre de 2020). *¿Cuál es la naturaleza de las medidas de protección? (Ley 30364)*. Recuperado el 20 de octubre de 2024, de <https://lpderecho.pe/naturaleza-de-las-medidas-de-proteccion-ley-30364/>
- Suarez, A. (2023). *Análisis del uso indebido de medidas cautelares en casos de violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar*. Recuperado el 10 de octubre de 2024, de <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/16423/1/UI-DRE-PDI-013-2023.pdf>
- Tribunal Constitucional - Expediente N° 03891-2011-PA/TC.
- Tribunal Constitucional del Perú. (enero-diciembre de 2016). *Jurisprudencia relevante del Tribunal Constitucional*. Recuperado el 10 de octubre de 2024, de <https://www.tc.gob.pe/wp-content/uploads/2018/10/Jurisprudencia-relevante-del-Tribunal-Constitucional-Tomo-VII.pdf?fbclid=IwAR2zsjWxbOE8EUv6j8djGh7Ev9dOETBjBAoswKLQUMy3hq-h5dBFGE8aG80>
- Troya, F. (2018). *Violencia intrafamiliar y medidas de protección en la legislación ecuatoriana, Distrito Metropolitano de Quito, año 2016*. Recuperado el 20 de agosto de 2024, de <https://www.dspace.uce.edu.ec/entities/publication/6d8828df-0e01-47c5-81c0-cc8c5d9065bb>
- UNICEF. (junio de 2021). *Análisis de situación de la niñez y la adolescencia*. Recuperado el 15 de octubre de 2024, de [https://www.unicef.org/argentina/media/11671/file/An%C3%A1lisisdeSituaci%C3%B3ndelaNi%C3%B1ezylaAdolescenciaenArgentina\(SITAN\).pdf](https://www.unicef.org/argentina/media/11671/file/An%C3%A1lisisdeSituaci%C3%B3ndelaNi%C3%B1ezylaAdolescenciaenArgentina(SITAN).pdf)
- Vilca, C. (2024). *Violencia de género y la aplicación de medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar, Tacna 2024*. Recuperado el 20 de enero de 2025, de <https://repositorio.ujcm.edu.pe/handle/20.500.12819/2782>

ANEXOS

ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: “RELACIÓN ENTRE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES Y LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL CERCADO DE TACNA, 2023”

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	INSTRUMENTOS
Problema general ¿Cómo la aplicación de medidas cautelares se relaciona con la protección de víctimas de violencia familiar en el cercado de Tacna, 2023? Problemas específicos a) ¿Cómo la aplicación de medidas cautelares se relaciona con la seguridad física de la víctima de violencia familiar en el cercado de Tacna, 2023? b) ¿Cómo la aplicación de medidas cautelares se relaciona con el apoyo psicológico y social de la víctima de violencia familiar en el cercado de Tacna, 2023? c) ¿Cómo la aplicación de medidas cautelares se relaciona con la estabilidad y seguridad en el entorno de la víctima de violencia familiar en el cercado de Tacna, 2023?	Objetivo general Determinar cómo la aplicación de medidas cautelares se relaciona con la protección de víctimas de violencia familiar en el cercado de Tacna, 2023. Objetivos específicos a) Establecer la relación de la aplicación de medidas cautelares con la seguridad física de la víctima de violencia familiar en el cercado de Tacna, 2023. b) Establecer la relación de la aplicación de medidas cautelares con el apoyo psicológico y social de la víctima de violencia familiar en el cercado de Tacna, 2023. c) Establecer la relación de la aplicación de medidas cautelares con la estabilidad y seguridad en el entorno de la víctima de violencia familiar en el cercado de Tacna, 2023.	Hipótesis general La aplicación de medidas cautelares se relaciona significativamente con la protección de víctimas de violencia familiar en el cercado de Tacna, 2023. Hipótesis específicas a) La aplicación de medidas cautelares se relaciona significativamente con la seguridad física de la víctima de violencia familiar en el cercado de Tacna, 2023. b) La aplicación de medidas cautelares se relaciona significativamente con el apoyo psicológico y social de la víctima de violencia familiar en el cercado de Tacna, 2023. c) La aplicación de medidas cautelares se relaciona significativamente con la estabilidad y seguridad en el entorno de la víctima de violencia familiar en el cercado de Tacna, 2023.	VARIABLE INDEPENDIENTE: Aplicación de medidas cautelares VARIABLE DEPENDIENTE: Protección de víctimas de violencia familiar	Tiempo, cantidad, plazos, revisiones, frecuencia. Alejamiento, restricción, protección, vigilancia y asistencia. Accesibilidad, evaluación, coordinación, capacitación, recursos. Incidentes, salud, amenazas, efectividad, hospitalización. Servicios, asesoramiento, redes, percepción, impacto. Vivienda, economía, familia, satisfacción y riesgo.	Cuestionario

ANEXO 02: INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS Y EL INFORME DE OPINIÓN POR EXPERTOS EN LA MATERIA

CUESTIONARIO

INSTRUCCIONES: El presente instrumento es para recoger datos para la investigación *“RELACIÓN ENTRE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES Y LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL CERCADO DE TACNA, 2023”*, cabe mencionar que la información que proporcione será usada para fines académicos, motivo por el cual se le solicita sinceridad.

Marque con una X la casilla que mejor refleje su opinión, para lo cual:

TED = TOTALMENTE EN DESACUERDO
ED = EN DESACUERDO
N = NEUTRAL
DA = DE ACUERDO
TDA = TOTALMENTE DE ACUERDO

Nº	PREGUNTAS	TED	ED	N	DA	TDA
VARIABLE INDEPENDIENTE: APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES						
1	¿Considera Ud. que el tiempo asignado para la implementación de las medidas cautelares es adecuado para garantizar la seguridad de las víctimas de violencia familiar?					
2	¿Considera Ud. que la cantidad de medidas cautelares emitidas es suficiente para proteger a todas las víctimas en situación de riesgo?					
3	¿Considera Ud. que los plazos establecidos para la resolución de casos de violencia familiar son apropiados para asegurar una respuesta eficaz?					
4	¿Considera Ud. que las revisiones periódicas de las medidas cautelares son efectivas en mantener la seguridad de las víctimas?					
5	¿Considera Ud. que la frecuencia de la vigilancia por parte de las autoridades es adecuada para prevenir incidentes de violencia familiar?					
6	¿Considera Ud. que las órdenes de alejamiento emitidas son efectivas para proteger a las víctimas de violencia familiar?					
7	¿Considera Ud. que las restricciones impuestas a los agresores contribuyen significativamente a la protección de las víctimas?					
8	¿Considera Ud. que las medidas de protección implementadas son suficientes para garantizar la seguridad de las víctimas de violencia familiar?					
9	¿Considera Ud. que la vigilancia realizada por las autoridades es efectiva para prevenir la reincidencia de violencia familiar?					
10	¿Considera Ud. que la asistencia proporcionada a las víctimas de violencia familiar es adecuada y oportuna?					

11	¿Considera Ud. que las víctimas de violencia familiar tienen un acceso adecuado a los servicios de protección y apoyo disponibles?					
12	¿Considera Ud. que la evaluación de las medidas cautelares es adecuada para garantizar su efectividad en la protección de las víctimas?					
13	¿Considera Ud. que la coordinación entre las diferentes instituciones encargadas de la protección de víctimas de violencia familiar es eficiente?					
14	¿Considera Ud. que la capacitación recibida por los profesionales encargados de la protección de víctimas es suficiente para manejar casos de violencia familiar?					
15	¿Considera Ud. que los recursos disponibles para la protección de víctimas de violencia familiar son adecuados y suficientes?					
VARIABLE DEPENDIENTE. PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR						
16	¿Considera Ud. que la cantidad de incidentes de violencia familiar reportados refleja adecuadamente la gravedad del problema?					
17	¿Considera Ud. que la atención a la salud de las víctimas de violencia familiar es adecuada para abordar sus necesidades físicas y emocionales?					
18	¿Considera Ud. que las amenazas recibidas por las víctimas de violencia familiar son tomadas en serio y gestionadas adecuadamente por las autoridades?					
19	¿Considera Ud. que las medidas de protección implementadas son efectivas en reducir el riesgo de violencia familiar?					
20	¿Considera Ud. que las víctimas de violencia familiar reciben la hospitalización necesaria para tratar lesiones y secuelas físicas de la violencia?					
21	¿Considera Ud. que los servicios ofrecidos a las víctimas de violencia familiar son adecuados y cubren sus necesidades de forma integral?					
22	¿Considera Ud. que el asesoramiento proporcionado a las víctimas de violencia familiar es útil y adecuado para su recuperación?					
23	¿Considera Ud. que las redes de apoyo social son efectivas en ayudar a las víctimas de violencia familiar a superar sus dificultades?					
24	¿Considera Ud. que la percepción de las víctimas sobre la efectividad de las medidas cautelares influye en su sensación de seguridad?					
25	¿Considera Ud. que el impacto de las medidas cautelares en la vida de las víctimas de violencia familiar es positivo y significativo?					
26	¿Considera Ud. que la provisión de vivienda segura para las víctimas de violencia familiar es adecuada y suficiente?					

27	¿Considera Ud. que el apoyo económico brindado a las víctimas de violencia familiar es suficiente para facilitar su independencia y recuperación?					
28	¿Considera Ud. que el apoyo a la familia de las víctimas de violencia familiar contribuye positivamente a la recuperación y estabilidad de la víctima?					
29	¿Considera Ud. que las víctimas de violencia familiar están satisfechas con los servicios y apoyo recibidos?					
30	¿Considera Ud. que las evaluaciones del riesgo de violencia familiar son precisas y útiles para prevenir futuros incidentes?					

Gracias por su colaboración

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres del informante (Experto) : VALDIVIA RODRÍGUEZ, RAMIRO
 1.2. Grado Académico : DOCTOR
 1.3. Profesión : ABOGADO
 1.4. Institución donde labora : ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL TACNA
 1.5. Cargo que desempeña : ASESOR JURÍDICO
 1.6. Denominación del Instrumento : APLICACION DE MEDIDAS CAUTELARES
 1.7. Autor del Instrumento : KATHERINE REBECA MAMANI MORALES

II. VARIACIÓN:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítem de instrumento	MUY MALO	MALO	REGULAR	BUENO	MUY BUENO
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión				X	
2. OBJETIVIDAD	Están expresado en conductas observables, medibles				X	
3. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría					X
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable					X
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados					X
6. SUFICIENCIA	Son suficiente la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento				X	
SUMATORIA PARCIAL					12	15
SUMATORIA TOTAL		27				

III. RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN

- 3.1. Valoración total cuantitativa : 27
 3.2. Opinión : FAVORABLE
 3.3. Observaciones : NINGUNA

Tacna, 30 de diciembre del 2024

Firma


 Abog. Ramiro Valdivia Rodriguez
 I.C.A.T. 02466

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres del informante (Experto) : VALDIVIA RODRÍGUEZ, RAMIRO
 1.2. Grado Académico : DOCTOR
 1.3. Profesión : ABOGADO
 1.4. Institución donde labora : ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL TACNA
 1.5. Cargo que desempeña : ASESOR JURÍDICO
 1.6. Denominación del Instrumento : PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA F.
 1.7. Autor del Instrumento : KATHERINE REBECA MAMANI MORALES

II. VARIACIÓN:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítem de instrumento	MUY MALO	MALO	REGULAR	BUENO	MUY BUENO
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión					X
2. OBJETIVIDAD	Están expresado en conductas observables, medibles					X
3. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría					X
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable					X
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados				X	
6. SUFICIENCIA	Son suficiente la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento				X	
SUMATORIA PARCIAL					10	20
SUMATORIA TOTAL		30				

III. RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN

- 3.1. Valoración total cuantitativa : 30
 3.2. Opinión : FAVORABLE
 3.3. Observaciones : NINGUNA

Tacna, 30 de diciembre del 2024

Firma


 Abog. Ramiro Valdivia Rodríguez
 I.C.A.T. 02466

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres del informante (Experto) : PACOMPIA TOZA, JUAN FRANCISCO
 1.2. Grado Académico : DOCTOR
 1.3. Profesión : ABOGADO
 1.4. Institución donde labora : UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
 1.5. Cargo que desempeña : DOCENTE
 1.6. Denominación del Instrumento : APLICACION DE MEDIDAS CAUTELARES
 1.7. Autor del Instrumento : KATHERINE REBECA MAMANI MORALES

II. VARIACIÓN:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítem de Instrumento	MUY MALO	MALO	REGULAR	BUENO	MUY BUENO
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión					X
2. OBJETIVIDAD	Están expresado en conductas observables, medibles				X	
3. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría				X	
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable					X
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados					X
6. SUFICIENCIA	Son suficiente la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento				X	
SUMATORIA PARCIAL					12	15
SUMATORIA TOTAL		27				

III. RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN

- 3.1. Valoración total cuantitativa : 27
 3.2. Opinión : FAVORABLE
 3.3. Observaciones : NINGUNA

Tacna, 30 de diciembre del 2024

Firma


 Juan P. PACOMPIA TOZA
 ABOGADO
 Mat. 0233
 Colegio de Abogados de Tacna
 952645363

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres del informante (Experto) : PACOMPIA TOZA, JUAN FRANCISCO
 1.2. Grado Académico : DOCTOR
 1.3. Profesión : ABOGADO
 1.4. Institución donde labora : UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
 1.5. Cargo que desempeña : DOCENTE
 1.6. Denominación del Instrumento : PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA F.
 1.7. Autor del Instrumento : KATHERINE REBECA MAMANI MORALES

II. VARIACIÓN:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítem de instrumento	MUY MALO	MALO	REGULAR	BUENO	MUY BUENO
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión					X
2. OBJETIVIDAD	Están expresado en conductas observables, medibles				X	
3. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría				X	
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable					X
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados					X
6. SUFICIENCIA	Son suficiente la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento				X	
SUMATORIA PARCIAL					12	15
SUMATORIA TOTAL		27				

III. RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN

- 3.1. Valoración total cuantitativa : 27
 3.2. Opinión : FAVORABLE
 3.3. Observaciones : NINGUNA

Tacna, 30 de diciembre del 2024

Firma


 Juan F. Pacompia Toza
 ABOGADO
 Mat. 0233
 Colegiado en Tacna
 952645363

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres del informante (Experto) : CHAPARRO GUERRA, AMERICO
 1.2. Grado Académico : DOCTOR
 1.3. Profesión : ABOGADO
 1.4. Institución donde labora : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE G.
 1.5. Cargo que desempeña : DOCENTE
 1.6. Denominación del Instrumento : APLICACION DE MEDIDAS CAUTELARES
 1.7. Autor del Instrumento : KATHERINE REBECA MAMANI MORALES

II. VARIACIÓN:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítem de instrumento	MUY MALO	MALO	REGULAR	BUENO	MUY BUENO
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión				X	
2. OBJETIVIDAD	Están expresado en conductas observables, medibles					X
3. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría				X	
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable					X
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados				X	
6. SUFICIENCIA	Son suficiente la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento				X	
SUMATORIA PARCIAL					16	10
SUMATORIA TOTAL		26				

III. RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN

- 3.1. Valoración total cuantitativa : 26
 3.2. Opinión : FAVORABLE
 3.3. Observaciones : NINGUNA

Tacna, 30 de diciembre del 2024

Firma


 Firma del Experto

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres del informante (Experto) : CHAPARRO GUERRA, AMERICO
- 1.2. Grado Académico : DOCTOR
- 1.3. Profesión : ABOGADO
- 1.4. Institución donde labora : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE G.
- 1.5. Cargo que desempeña : DOCENTE
- 1.6. Denominación del Instrumento : PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA F.
- 1.7. Autor del Instrumento : KATHERINE REBECA MAMANI MORALES

II. VARIACIÓN:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítem de instrumento	MUY MALO	MALO	REGULAR	BUENO	MUY BUENO
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión				X	
2. OBJETIVIDAD	Están expresado en conductas observables, medibles					X
3. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría				X	
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable					X
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados				X	
6. SUFICIENCIA	Son suficiente la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento				X	
SUMATORIA PARCIAL					16	10
SUMATORIA TOTAL		26				

III. RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN

- 3.1. Valoración total cuantitativa : 26
- 3.2. Opinión : FAVORABLE
- 3.3. Observaciones : NINGUNA

Tacna, 30 de diciembre del 2024

Firma


Firma del Experto

ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN**DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN**

Yo, **KATHERINE REBECA MAMANI MORALES**, identificada con DNI. N° 45446794, de la Facultad de Derecho de la Universidad Latinoamericana CIMA; declaro bajo juramento, autorizar, en mérito a la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016- SUNEDU/CD del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, registrar mi trabajo de investigación para optar el: Título: Abogado.

☐

a) Acceso abierto; tiene la característica de ser público y accesible al documento a texto completo por cualquier tipo de usuario que consulte el repositorio.

☒

b) Acceso restringido; solo permite el acceso al registro del metadato con información básica, mas no al texto completo, ocurre cuando el autor de la información expresamente no autoriza su difusión, de acuerdo con lo declarado en el Anexo N° 2 del presente Reglamento.

En caso que el autor del trabajo de investigación elija la opción restringida, se colgará únicamente los datos del autor y el resumen del trabajo de investigación.”

Katherine Rebeca Mamani Morales
DNI N° 45446794

ANEXO 04: DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA**DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA**

Yo, **KATHERINE REBECA MAMANI MORALES**, identificad con DNI. N° 45446794, egresado (a) de la carrera de Derecho, declaro bajo juramento ser autor (a) de la Tesis denominada: “RELACIÓN ENTRE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES Y LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL CERCADO DE TACNA, 2023”. Este trabajo realizado es original, con concordancia a los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Latinoamericana CIMA.



Katherine Rebeca Mamani Morales
DNI N° 45446794

ANEXO 5: BASE DE DATOS DEL TRABAJO DE CAMPO

Nº	P.1	P. 2	P. 3	P.4	P. 5	P. 6	P. 7	P. 8	P. 9	P. 10	P. 11	P. 12	P. 13	P. 14	P. 15	P. 16	P. 17	P. 18	P. 19	P. 20	P. 21	P. 22	P. 23	P. 24	P. 25	P. 26	P. 27	P. 28	P. 29	P. 30
1	3	3	5	5	3	1	3	2	5	1	3	2	1	4	1	5	5	4	4	3	1	3	4	1	3	1	4	2	3	5
2	4	4	2	3	2	1	4	3	2	4	5	1	5	1	1	5	2	3	2	4	4	4	1	5	2	1	3	3	4	5
3	4	5	2	1	2	3	5	3	3	4	2	2	1	5	4	4	5	3	5	5	4	5	2	5	5	5	2	2	4	5
4	1	2	1	1	3	2	5	5	2	4	3	5	5	3	3	2	4	2	3	2	1	5	4	3	2	1	1	1	1	2
5	1	3	5	1	3	5	5	2	5	4	3	5	1	1	1	1	1	4	4	4	2	2	2	4	1	2	4	2	3	2
6	2	2	1	2	4	1	4	1	3	1	5	2	3	5	3	1	2	5	3	4	1	1	5	2	3	2	4	1	3	4
7	5	1	3	2	4	2	3	3	5	5	2	2	4	5	1	5	3	1	2	2	1	3	3	1	4	5	2	5	5	4
8	3	4	2	1	4	5	5	2	2	2	4	2	2	3	1	3	2	2	3	5	5	4	3	1	3	1	5	2	1	1
9	1	3	2	3	5	3	2	3	3	2	2	4	5	5	1	2	5	4	4	2	3	1	4	1	4	4	5	2	4	5
10	5	4	4	3	5	3	5	4	2	3	2	2	3	3	3	1	1	1	2	5	2	2	4	2	3	1	2	5	3	3
11	5	2	4	2	2	4	2	2	2	5	4	2	5	4	5	3	1	2	3	2	3	3	1	4	2	4	2	2	1	3
12	4	1	3	3	4	3	5	2	1	1	2	1	5	4	5	4	5	4	3	4	3	2	3	2	1	2	4	5	1	5
13	3	5	1	3	1	5	1	2	3	1	2	5	5	3	3	5	1	2	5	5	4	5	5	5	4	2	4	1	4	3
14	1	1	1	3	1	4	1	2	4	1	1	5	2	2	3	3	4	4	3	2	4	3	5	1	2	5	5	2	5	2
15	1	5	5	2	2	1	3	5	3	1	2	3	3	5	3	5	3	5	1	2	3	1	3	1	5	5	5	5	5	1
16	1	5	1	3	5	2	1	1	2	3	4	4	3	4	2	2	1	1	1	4	2	1	5	5	4	5	4	1	1	3
17	4	3	3	4	5	2	1	1	4	4	1	4	1	4	2	3	2	2	3	2	1	4	4	3	1	2	3	4	3	2
18	3	2	3	2	4	3	5	3	3	5	2	3	1	4	3	5	2	5	1	1	4	1	5	2	1	1	1	4	4	3
19	4	4	3	3	3	1	1	2	2	5	4	4	5	1	3	3	4	2	1	1	3	1	4	1	2	5	5	4	4	5
20	1	4	5	2	5	3	2	3	1	3	4	5	1	3	4	3	1	1	2	3	3	4	4	3	2	2	5	2	2	5
21	3	4	1	4	2	5	4	1	4	3	4	2	2	3	5	5	3	2	3	3	2	2	5	3	4	5	4	3	4	4
22	3	5	3	4	2	4	4	2	2	5	5	5	2	5	4	2	2	1	4	1	4	1	1	5	3	3	5	3	2	2
23	4	2	2	5	2	2	3	3	4	3	1	1	2	2	2	2	1	3	2	2	2	3	2	3	3	2	3	3	1	1
24	3	1	5	2	1	5	2	5	2	1	4	3	2	2	4	2	5	2	2	1	4	4	1	2	4	4	1	1	5	1
25	2	3	1	3	1	1	1	5	3	3	3	1	2	2	1	1	2	2	3	5	4	2	4	5	4	2	3	5	3	5
26	5	4	4	1	3	2	3	1	2	1	3	5	5	1	4	4	4	2	1	1	4	1	4	5	5	5	2	3	3	2
27	1	3	5	1	5	1	2	5	1	4	4	4	5	1	5	4	1	4	5	4	2	2	2	5	4	4	2	3	1	3
28	3	5	2	3	4	3	2	3	1	5	4	1	3	3	2	4	3	2	1	4	4	1	4	3	2	3	4	1	5	2
29	1	1	5	4	5	5	3	3	5	2	5	5	5	4	5	5	4	3	2	5	3	5	1	3	2	4	1	5	1	1
30	4	1	5	2	2	5	5	4	3	1	4	5	4	5	2	3	1	2	1	1	1	4	2	1	3	2	3	1	5	5
31	5	2	1	5	3	3	5	1	4	3	2	5	3	1	3	1	4	3	1	2	1	1	2	4	4	3	3	1	3	5
32	4	5	2	5	4	1	3	3	4	5	3	4	5	4	2	4	2	4	2	4	4	1	2	3	3	1	1	1	4	1
33	2	4	4	3	5	4	5	2	5	5	1	1	2	4	2	5	5	4	5	4	3	2	1	5	1	4	5	2	4	2
34	3	5	2	5	3	2	4	2	2	2	3	4	3	5	5	2	1	1	2	2	4	5	5	4	3	4	4	1	4	1
35	4	4	1	4	5	3	5	1	5	3	3	5	2	2	2	4	5	2	5	1	3	3	3	2	1	3	5	5	4	3
36	5	5	1	2	5	3	2	2	3	3	4	3	3	1	5	4	1	1	3	1	2	1	3	4	2	3	5	3	2	5
37	3	5	1	3	1	1	4	2	3	5	3	5	1	5	2	3	3	1	5	5	3	2	1	5	1	1	1	5	2	5
38	5	1	3	4	3	2	3	2	5	5	4	4	5	3	1	5	5	5	5	1	4	3	4	3	1	4	5	4	5	4
39	1	4	3	2	3	5	5	2	4	1	2	5	4	2	2	1	5	4	3	1	5	3	2	5	2	3	1	3	2	1
40	5	3	1	1	5	2	1	1	5	5	3	1	2	2	4	1	4	1	2	4	5	3	5	3	2	4	3	4	3	4
41	5	5	5	5	1	3	5	2	3	1	2	5	5	2	1	2	1	3	3	3	3	5	4	2	4	4	2	2	2	2
42	5	5	2	5	3	5	3	2	3	3	4	1	1	5	4	1	2	1	4	1	4	1	2	4	3	1	4	2	3	1
43	3	1	1	1	1	5	1	1	1	5	1	2	4	1	4	4	3	5	3	5	1	2	1	3	5	5	1	5	4	4
44	5	4	3	2	5	1	3	5	1	3	2	1	3	4	4	2	5	4	5	2	5	2	1	3	4	3	5	1	4	4
45	4	5	2	3	2	5	5	3	2	5	2	2	2	5	5	1	3	2	3	1	4	1	4	2	3	4	3	2	2	5
46	1	2	2	5	4	1	2	1	3	5	1	3	2	2	1	3	5	2	5	2	5	1	3	4	1	3	2	3	4	3
47	2	4	4	3	4	2	1	3	1	5	4	4	2	3	3	4	3	5	2	1	5	5	1	3	1	4	4	4	3	5
48	1	5	5	1	3	3	1	2	2	1	2	1	3	1	1	1	1	1	5	1	3	3	3	5	4	2	3	2	4	1
49	5	5	5	5	3	3	5	4	3	4	4	3	2	3	5	3	3	1	5	3	5	1	2	3	1	3	5	2	5	3
50	4	2	2	4	3	4	3	2	1	5	3	5	3	1	2	2	4	5	3	3	1	5	3	1	1	4	4	3	5	1
51	5	5	4	3	5	5	1	1	2	4	1	1	3	1	1	1	4	3	1	3	4	5	2	2	3	4	5	3	5	3
52	2	1	1	5	2	2	1	5	2	4	1	3	1	5	5	4	3	3	3	4	1	2	5	3	1	1	2	5	1	2
53	1	1	2	4	4	3	4	2	4	3	4	5	4	5	2	3	2	5	5	5	2	2	4	3	1	4	3	5	2	4

54	5	3	2	4	1	5	4	3	2	3	5	1	4	4	2	5	4	2	2	5	5	2	3	5	2	4	3	2	4	2			
55	5	1	3	2	4	4	2	1	5	1	5	4	4	5	1	1	5	1	5	1	2	4	1	1	3	1	5	5	4	3			
56	1	4	2	5	5	1	3	2	3	1	5	2	5	1	3	4	5	1	4	2	4	1	5	5	5	4	1	5	5	1			
57	3	4	5	3	2	5	2	3	2	4	5	4	5	4	4	2	5	1	4	4	3	2	4	2	1	1	2	5	2	4			
58	2	3	4	3	2	1	4	3	5	3	2	1	3	2	2	4	3	4	5	2	5	2	2	2	1	5	3	3	3	1			
59	4	5	3	3	4	5	2	5	3	2	5	2	5	1	3	1	2	3	2	5	1	4	4	3	5	3	4	4	3	5			
60	4	3	4	4	4	5	5	4	4	4	1	1	5	5	1	4	2	4	2	3	1	1	1	4	4	4	5	1	1	5	3	3	
61	2	1	1	4	2	2	2	4	4	4	4	4	4	2	5	1	3	5	3	4	3	5	4	3	3	1	1	5	3	5	1	3	
62	1	5	5	3	3	2	3	1	4	4	4	3	1	1	1	5	2	4	4	4	3	5	3	3	4	4	4	2	2	1	5	5	2
63	2	2	5	3	1	3	4	3	4	2	1	2	4	2	5	2	2	4	4	4	4	2	3	1	3	1	2	2	2	1	3	1	1
64	3	1	1	4	5	5	1	2	5	4	2	5	4	2	1	1	1	1	2	5	1	1	2	1	1	2	1	2	5	3	1	5	5
65	3	1	5	1	1	4	3	5	2	1	1	3	4	3	2	3	3	3	5	3	4	1	5	4	1	5	2	4	4	1	4	1	
66	2	1	5	5	3	3	4	2	1	2	2	4	2	2	3	5	5	1	2	5	5	3	3	1	4	5	5	1	3	1	3	1	
67	4	5	1	5	2	4	3	2	4	2	4	1	5	4	5	1	5	2	1	4	5	1	1	2	5	1	4	2	2	3	3	3	
68	5	1	4	1	5	4	4	5	4	3	5	4	1	5	2	5	5	1	2	3	2	5	4	4	5	3	3	2	3	2	3	2	
69	5	5	2	1	3	3	5	1	5	1	4	1	2	2	3	5	4	3	4	5	3	3	1	3	3	5	3	1	1	3	2	2	
70	3	4	2	1	2	2	4	1	2	1	3	5	1	2	3	1	5	2	4	3	5	3	1	4	3	2	5	5	1	2	2	2	
71	1	2	5	1	5	4	1	3	4	3	3	5	2	4	1	1	4	5	3	3	5	3	3	3	1	2	2	4	2	3	3	3	
72	1	3	3	3	5	3	3	1	5	2	2	2	4	2	1	5	5	3	3	5	3	4	1	1	4	2	2	4	4	4	4	4	
73	3	3	2	2	2	5	5	5	4	5	3	4	4	4	5	3	5	3	4	4	4	3	5	1	5	5	3	5	2	1	3	1	
74	5	4	2	1	2	4	2	3	5	2	4	4	2	1	3	1	1	2	1	2	5	4	1	5	2	2	3	3	3	2	3	2	
75	4	5	3	4	5	3	1	4	2	5	4	1	3	5	1	3	5	4	3	2	4	4	2	4	1	4	3	3	5	5	5	5	
76	4	1	1	5	4	4	4	4	2	2	2	2	5	4	2	2	1	3	3	5	4	1	3	2	5	5	3	2	5	2	5	2	
77	5	4	5	4	2	4	2	5	1	5	2	2	2	2	5	1	1	3	4	4	1	5	5	1	4	2	5	3	1	1	2	1	
78	5	2	5	4	4	5	4	3	3	3	3	2	1	2	5	2	1	5	2	3	4	1	4	2	2	5	2	4	1	2	2	2	
79	1	3	3	5	3	1	1	1	4	3	1	5	4	2	4	4	5	1	4	3	2	2	4	3	3	2	2	2	1	3	3	3	
80	3	4	5	1	1	3	4	2	1	4	1	5	3	1	1	5	3	5	4	2	2	4	5	2	1	2	5	4	2	3	3	3	
81	3	1	1	5	3	2	2	5	1	2	5	1	4	1	1	5	2	5	1	4	1	2	2	2	5	2	5	2	4	2	2	2	
82	5	2	3	2	5	2	1	4	3	2	2	5	2	1	4	5	1	4	4	4	4	4	5	3	2	5	2	1	4	4	4	4	
83	5	4	1	2	2	1	4	4	3	5	3	2	1	4	2	2	4	1	1	3	1	1	5	2	2	4	1	4	2	2	2	2	
84	5	3	4	1	2	5	4	1	4	3	5	3	2	4	4	4	1	2	3	4	1	1	1	2	5	4	4	4	3	2	2	2	
85	1	4	1	1	1	4	2	4	1	4	4	2	3	2	3	5	2	4	4	2	5	4	5	5	3	2	1	1	2	1	2	1	
86	5	2	1	2	5	4	3	1	4	3	4	2	1	4	4	4	1	3	5	3	4	3	2	3	4	5	1	3	5	4	4	4	
87	1	5	4	3	5	3	5	5	1	3	3	1	1	1	5	2	2	2	2	2	4	2	4	1	2	1	5	3	3	1	3	1	
88	4	4	5	1	3	4	5	4	2	4	1	5	4	5	1	1	4	4	1	4	1	1	1	4	3	3	2	5	2	2	2	2	
89	5	2	3	3	2	3	4	3	4	3	3	3	3	3	5	2	5	2	1	2	5	1	4	4	2	1	4	3	4	2	5	5	
90	1	3	3	1	5	1	5	3	5	2	3	2	5	2	4	2	2	5	1	3	1	1	4	2	1	1	3	4	4	5	4	4	
91	3	3	3	3	2	4	4	5	1	1	5	4	5	5	1	3	4	3	1	2	4	2	2	2	5	1	2	2	3	3	5	5	
92	2	5	3	2	4	3	1	1	5	5	5	3	3	3	3	5	3	3	2	3	5	5	3	2	4	4	2	2	3	1	1	1	
93	1	2	1	3	3	5	2	1	3	2	1	4	4	2	1	5	4	1	5	2	4	4	5	2	5	5	2	5	3	2	2	2	
94	3	2	2	1	1	1	4	1	5	2	2	3	4	4	3	2	3	2	5	2	5	4	1	1	1	4	4	1	1	1	1	1	
95	5	5	2	4	4	5	3	3	4	4	2	4	5	3	2	2	1	3	5	3	3	2	3	3	3	3	3	1	4	4	1	1	
96	1	4	5	3	3	2	5	3	3	2	5	1	3	3	3	1	2	1	2	3	1	4	3	5	3	1	3	1	3	3	3	3	
97	5	5	1	1	2	4	3	5	3	2	3	4	3	1	1	3	1	5	5	2	1	3	3	3	1	2	5	3	1	3	3	3	
98	4	4	3	1	3	2	3	4	5	1	5	3	2	5	1	1	5	5	3	3	5	5	3	1	5	4	5	5	5	3	3	3	
99	3	4	3	3	3	1	5	2	3	2	4	2	4	1	2	2	4	3	5	5	4	3	1	2	2	2	4	4	1	2	5	5	
100	4	1	5	3	4	2	2	1	2	3	1	4	4	4	5	2	2	5	2	5	5	5	5	1	1	5	5	1	2	5	5	5	
101	1	5	1	2	5	2	3	5	1	4	3	1	5	3	5	4	5	4	2	2	3	3	1	3	5	5	3	2	1	3	3	3	
102	3	3	5	4	5	2	5	5	2	4	5	3	3	4	1	4	4	3	4	3	5	5	3	4	4	4	2	5	4	4	4	4	
103	4	5	2	4	2	5	2	3	4	2	3	4	4	2	5	1	4	1	3	5	5	5	4	5	4	1	4	2	1	5	5	5	
104	4	3	5	3	4	4	3	3	5	4	5	1	2	4	5	5	3	1	4	1	2	4	2	2	2	1	5	3	1	5	5	5	
105	1	2	5	5	3	3	3	5	5	4	4	2	2	4	3	3	2	3	3	2	4	2	2	3	1	1	3	3	5	5	5	5	
106	5	1	3	2	4	3	2	5	4	5	4	2	2	4	3	2	4	3	2	5	2	4	2	4	5	1	2	2	2	2	1	1	
107	3	1	1	2	4	1	3	4	1	5	4	3	4	2	2	5	5	1	3	1	3	5	1	3	2	1	1	3	2	1	1	1	
108	2	4	2	1	5	2	2	4	5	4	3	1	4	5	2</																		

114	5	1	4	2	5	2	4	2	4	4	5	4	2	5	2	3	5	4	4	3	5	2	3	2	5	2	1	3	3	1	
115	2	3	4	2	2	1	1	2	3	2	5	1	2	3	4	1	4	2	5	3	3	4	1	2	4	2	4	3	5	4	
116	5	5	3	1	1	1	4	1	2	2	1	2	3	2	1	4	5	5	5	1	5	4	2	5	5	3	2	2	5	3	
117	5	2	1	1	3	1	3	5	1	1	4	3	1	1	2	3	5	3	3	4	3	4	4	5	4	4	3	5	1	3	
118	1	5	1	3	4	1	1	3	5	4	3	4	4	2	4	2	1	4	2	3	5	1	1	3	1	1	4	1	1	3	
119	2	3	2	5	2	4	4	2	5	2	4	2	3	5	1	3	5	4	3	2	3	4	2	5	3	2	3	1	3	4	
120	1	3	4	3	4	4	5	4	4	1	2	5	1	1	1	1	1	4	5	2	5	2	5	1	5	4	2	3	5	1	
121	3	4	4	2	4	1	2	4	2	2	1	2	5	4	3	4	2	5	1	3	4	1	3	1	2	1	5	4	4	5	
122	5	4	3	2	5	5	2	2	3	1	5	4	4	2	4	4	3	5	3	3	1	4	2	4	5	1	3	5	4	5	
123	3	5	5	1	1	3	3	2	5	4	4	4	2	4	5	4	3	3	2	1	1	2	4	3	4	3	4	3	3	4	
124	5	1	4	2	1	5	5	5	2	1	4	1	1	2	5	4	5	4	3	5	1	3	3	2	5	3	4	5	2	2	
125	3	5	3	1	1	4	5	2	2	5	1	3	1	4	4	1	3	3	3	4	2	1	2	5	4	3	2	2	5	1	
126	4	1	4	2	3	2	5	2	3	4	5	4	5	2	1	2	1	2	2	1	3	5	5	3	1	1	5	5	3	4	
127	2	5	3	4	5	5	1	5	3	2	5	4	5	1	4	4	5	2	1	2	4	1	1	2	4	2	5	2	2	5	
128	3	4	4	2	4	1	3	5	4	1	5	4	4	3	2	3	3	2	3	5	5	4	2	1	3	1	5	3	3	1	
129	5	3	3	4	1	1	1	3	2	2	4	4	3	2	1	5	3	1	3	4	1	2	2	2	3	1	2	1	3	1	
130	2	2	3	1	4	5	4	5	2	2	4	1	1	5	3	3	3	2	1	5	3	2	2	3	3	3	1	4	4	1	
131	4	5	4	1	2	4	4	2	3	5	3	3	2	2	5	4	4	5	4	3	1	4	1	3	2	4	4	4	4	5	
132	1	3	1	5	5	1	1	1	5	1	5	1	5	3	3	2	1	3	3	4	1	2	1	5	3	1	4	2	2	3	
133	4	3	5	2	4	5	5	4	4	1	2	5	5	1	1	5	5	3	3	4	2	4	1	5	2	1	2	4	5	2	
134	2	1	1	4	5	5	5	2	3	2	3	3	2	2	5	3	5	2	4	3	2	2	5	2	3	4	2	3	5	3	
135	5	5	5	3	5	4	1	3	4	2	4	3	4	3	2	4	5	5	5	1	5	2	1	2	4	2	1	2	4	2	3
136	2	2	5	5	1	3	4	5	5	1	1	4	2	3	1	3	2	5	5	1	2	5	3	3	4	4	1	1	3	1	3
137	2	1	2	2	4	5	2	5	5	1	3	5	3	3	2	5	3	1	4	4	5	5	2	2	2	2	5	4	2	4	
138	5	1	3	4	5	3	4	1	5	5	4	5	1	4	4	1	3	2	1	1	4	3	1	4	5	5	1	4	1	5	
139	2	4	3	5	4	4	2	4	5	4	2	2	3	2	4	4	5	2	1	2	2	3	5	3	3	4	2	2	4	5	
140	5	3	4	1	3	2	1	2	5	2	4	1	5	1	2	3	1	2	5	4	2	1	3	1	1	2	5	5	2	3	
141	3	3	5	4	3	5	4	2	5	5	4	3	4	5	1	4	1	2	3	3	3	1	2	2	1	5	2	4	5	2	
142	3	3	1	1	3	2	4	5	4	3	2	4	4	3	3	1	3	4	1	5	4	4	4	3	1	2	5	5	5	5	
143	4	1	4	3	2	5	2	3	2	3	5	5	5	1	4	5	2	1	4	1	1	1	2	5	5	2	2	2	2	3	
144	1	3	4	4	3	5	5	4	1	3	1	2	3	1	2	2	3	1	5	3	3	5	4	3	5	2	5	3	2	5	
145	4	2	3	3	3	3	5	4	3	1	4	4	1	5	5	2	1	3	2	3	4	2	3	4	2	2	5	2	1	5	
146	3	4	2	5	5	2	4	5	1	1	1	1	5	4	4	4	5	4	3	2	1	4	4	1	4	4	1	3	3	3	
147	3	5	5	2	1	1	3	1	4	4	2	2	5	2	3	3	1	1	4	1	2	5	1	1	1	3	5	1	3	5	
148	5	2	4	1	2	1	4	2	1	4	2	2	4	4	5	4	5	3	3	5	4	4	3	1	4	1	5	1	3	3	
149	2	5	5	5	2	2	5	5	4	3	1	4	2	2	2	5	3	4	2	4	1	1	5	4	3	5	4	3	5	5	
150	4	4	2	2	2	5	5	5	4	1	2	3	3	5	5	2	5	4	5	3	1	2	4	1	1	5	1	4	5	4	
151	1	1	4	1	2	4	2	2	4	4	2	1	2	3	2	5	2	1	4	2	4	1	4	5	5	1	4	4	3	3	
152	5	4	1	3	4	2	1	4	2	4	1	1	3	5	2	2	1	1	1	5	3	3	3	4	5	4	3	5	5	2	
153	3	2	1	1	4	4	2	4	1	1	5	4	4	2	3	3	5	4	1	2	5	1	1	1	3	3	2	5	2	5	
154	3	1	2	2	1	5	5	1	2	5	1	1	1	5	2	4	3	4	4	3	1	2	3	3	1	1	4	4	3	1	
155	3	5	5	1	2	3	2	2	3	3	2	5	1	2	3	5	2	4	1	4	3	3	1	1	2	2	5	4	5	2	
156	1	5	3	2	5	5	2	4	2	1	1	3	5	4	2	3	5	5	4	5	2	3	2	3	3	4	3	3	2	5	
157	3	1	2	4	4	3	3	2	2	4	1	5	2	5	4	3	4	1	4	5	3	5	1	5	3	3	2	5	3	5	
158	1	2	5	4	1	2	5	5	2	5	5	3	1	1	4	2	1	1	4	3	2	4	4	1	1	1	4	1	1	4	
159	4	3	4	2	3	1	2	4	5	5	1	5	4	1	4	2	4	5	1	3	1	1	1	2	1	3	5	5	2	5	
160	5	5	2	3	3	4	1	3	3	1	2	3	5	1	3	4	4	4	3	5	5	2	2	3	5	5	4	5	1	2	
161	1	4	4	2	4	2	5	3	5	1	2	4	4	3	3	1	3	1	3	2	2	2	2	4	5	3	4	3	5	2	
162	1	5	1	4	3	1	5	5	5	3	1	3	4	2	2	1	5	5	5	1	2	1	2	1	1	4	1	2	3	5	
163	4	4	1	2	1	5	5	1	5	4	2	1	5	1	4	3	4	1	4	4	3	5	4	5	3	3	4	4	3	4	
164	3	2	4	1	5	4	1	5	5	3	2	4	5	2	2	3	3	3	3	2	4	4	3	5	5	3	3	2	5	2	
165	3	2	2	4	3	2	1	4	1	3	3	1	2	4	2	5	3	4	5	4	4	2	1	4	4	3	3	5	2	5	
166	2	4	2	5	1	3	1	1	5	3	2	3	3	2	4	3	1	1	1	4	3	5	1	2	1	1	1	4	1	4	
167	3	5	5	4	1	2	3	5	4	4	5	2	2	5	3	3	3	5	3	1	4	3	5	4	1	2	3	5	5	1	
168	2	4	2	1	4	5	3	1	2	3	3	2	4	1	4	3	5	1	4	4	5	2	4	4	1	5	4	2	4	1	
169	2	3	5	5	4	5	4	5	2	1	1	4	4	2	2	5	3	4	3	4	3	4	1	4	4	2	3	4	2	4	
170	5	3	2	3	5	5	4	5	1	1	3	5	2	2	3	3	2	4	2	1	2	5	2	2	2	5	4	2	3	5	
171	1	1	2	1	5	3	5																								

174	5	1	1	2	4	3	5	1	1	2	4	1	3	3	2	2	4	4	3	4	4	5	2	5	1	4	3	2	1	2	
175	2	5	4	4	5	3	1	1	3	3	1	3	3	5	5	3	4	4	2	2	1	3	1	5	4	2	3	2	3	1	
176	5	3	4	4	5	5	3	1	4	1	2	5	4	2	1	1	4	2	4	4	4	3	5	3	2	1	4	4	5	4	
177	2	2	3	3	1	5	1	4	3	2	2	2	5	1	3	2	4	5	4	4	2	3	5	1	1	1	4	1	4	1	
178	2	4	4	1	5	3	5	3	2	2	5	3	5	1	3	1	2	3	2	1	5	4	2	2	3	3	3	3	3	3	
179	4	2	3	5	4	1	4	1	5	4	3	4	1	4	3	2	5	3	2	5	1	2	1	1	4	5	2	1	4	5	
180	5	1	3	1	4	4	2	1	3	3	3	1	3	1	5	5	5	4	3	4	2	1	1	3	3	4	5	2	4	4	
181	3	4	3	3	3	5	5	1	4	1	2	5	1	4	3	4	4	3	4	5	1	4	3	1	2	1	1	4	4	4	
182	2	3	3	2	4	2	1	5	5	3	2	3	4	4	3	4	5	4	5	3	4	3	1	5	4	5	2	1	2	2	
183	1	1	4	5	5	3	2	4	4	5	2	3	3	5	5	4	3	5	4	4	2	4	4	5	4	4	3	2	4	1	
184	3	5	2	1	5	2	5	1	2	1	2	4	4	2	1	2	5	1	2	1	1	2	3	4	2	2	5	4	2	4	
185	5	4	5	5	1	3	2	1	2	1	5	4	2	1	1	3	2	4	5	3	5	2	3	2	2	4	4	5	1	5	
186	5	5	2	3	1	3	1	4	5	5	1	4	4	5	3	3	3	2	3	4	2	4	1	1	1	4	2	2	1	5	
187	3	4	2	4	5	5	5	4	2	1	5	1	3	2	2	4	2	4	5	1	3	4	3	3	4	5	5	1	3	2	
188	5	5	3	3	1	4	2	5	2	1	2	1	4	5	1	2	3	1	2	2	2	4	2	5	2	4	3	4	2	3	
189	2	2	3	5	1	3	1	4	4	3	1	4	5	3	5	3	1	5	2	3	1	3	1	2	4	5	5	5	2	5	
190	4	5	2	3	5	4	2	2	5	1	4	5	5	1	1	3	2	4	4	1	5	1	4	5	3	1	2	5	1	4	5
191	3	4	3	3	2	5	1	2	1	5	3	3	1	5	1	3	4	4	5	5	4	3	5	3	3	2	3	3	2	5	
192	2	4	1	2	3	2	1	1	5	2	2	5	3	1	1	5	4	1	5	1	3	2	5	5	1	5	5	3	1	2	
193	4	5	1	2	2	4	1	2	3	3	4	1	3	5	1	4	3	5	4	2	3	1	5	1	4	1	5	4	3	3	
194	5	1	3	5	4	3	4	1	1	4	1	2	2	4	1	4	4	5	1	5	5	2	2	2	2	1	2	5	2	5	
195	5	3	3	2	5	3	4	1	2	4	4	1	5	2	4	2	4	4	5	4	4	2	5	3	2	3	1	3	5	5	
196	5	3	4	4	2	2	5	2	3	2	2	3	3	5	1	3	2	2	5	5	2	1	1	5	2	2	1	4	3	4	
197	1	1	2	4	3	3	1	5	4	3	3	5	3	4	2	2	4	5	1	3	1	4	5	3	1	4	2	2	3	4	
198	4	3	4	3	1	3	5	2	3	2	1	2	1	1	3	4	1	5	1	3	2	1	5	4	3	5	3	2	1	3	
199	5	1	4	1	2	2	4	2	4	5	1	2	1	5	5	1	3	3	5	2	3	3	1	4	2	5	5	3	4	5	
200	3	4	3	5	4	3	2	2	5	1	1	4	1	5	5	1	5	5	4	4	2	5	1	4	2	4	1	2	5	4	
201	3	3	4	5	1	1	3	5	1	1	3	4	4	5	2	1	4	5	5	1	2	1	4	5	2	2	1	4	4	2	
202	3	4	2	5	1	3	3	1	5	4	5	2	5	3	1	4	1	3	2	2	2	1	5	5	2	5	5	1	5	3	
203	3	2	2	1	5	2	2	3	3	5	2	1	3	2	5	1	1	1	4	1	5	2	1	1	1	5	2	2	5	4	
204	1	4	2	1	4	5	3	5	5	3	5	5	1	3	5	2	5	3	5	3	1	1	3	4	4	4	4	1	1	1	
205	5	3	1	5	4	2	3	3	3	3	4	4	1	4	3	3	4	4	5	1	1	1	4	5	5	2	2	5	3	1	3
206	2	1	4	2	4	5	4	1	3	2	3	4	1	1	4	4	2	1	5	3	1	5	5	3	3	3	2	5	4	1	
207	1	4	2	5	4	3	5	1	5	5	3	3	2	4	1	5	1	1	4	2	5	3	4	3	5	4	5	2	5	5	
208	3	4	4	1	1	5	2	4	3	4	2	1	1	3	1	3	1	1	1	3	2	3	5	5	1	5	5	4	3	3	
209	5	4	4	5	4	4	4	1	4	4	5	3	4	5	2	5	3	3	1	2	3	4	5	1	3	4	5	2	1	3	
210	4	3	3	1	3	4	4	4	1	2	3	5	3	5	2	5	2	1	4	3	3	5	4	3	2	4	1	1	4	1	
211	1	1	1	5	5	2	3	1	5	2	1	2	5	3	2	5	5	1	5	1	5	5	5	5	4	4	3	3	5	3	
212	5	5	4	3	4	3	4	1	4	4	3	5	3	4	4	2	1	3	3	5	2	3	3	5	2	4	4	3	2	5	
213	1	2	1	3	3	2	5	1	5	3	2	4	1	5	4	3	3	2	5	5	5	2	1	3	5	5	5	1	3	3	
214	1	4	1	2	4	3	2	1	4	5	2	3	2	5	1	2	1	2	1	2	1	4	4	3	5	2	5	3	2	5	
215	4	4	1	5	3	4	4	2	5	3	1	1	5	2	4	4	5	5	1	4	1	5	3	5	5	2	4	4	4	5	
216	4	4	3	3	4	1	2	1	2	5	3	2	4	1	5	2	2	5	3	1	4	4	1	3	1	4	3	1	1	5	
217	2	5	4	3	4	5	4	3	3	5	5	5	1	3	3	5	3	2	2	1	5	3	2	3	2	5	2	3	3	3	
218	2	2	3	2	4	2	4	3	5	2	1	3	1	3	4	4	2	1	3	5	1	2	3	3	5	3	4	5	1	2	
219	5	1	5	1	4	4	2	3	2	4	4	5	4	5	2	4	5	3	2	1	2	5	1	1	5	2	4	5	5	5	
220	3	3	2	4	5	5	5	3	5	5	1	5	1	4	2	3	2	3	1	2	2	1	2	1	4	1	1	2	5	1	
221	4	4	4	2	3	4	3	3	4	4	3	4	1	2	1	2	2	4	5	2	4	3	5	4	5	1	1	5	5	5	
222	1	1	3	2	3	4	2	4	5	1	4	1	3	4	2	2	2	5	3	1	2	2	1	5	1	5	5	2	1	1	
223	2	4	2	5	5	3	4	3	2	1	3	1	5	4	2	2	3	5	5	5	3	1	2	4	5	4	1	5	5	2	
224	4	3	5	5	3	2	2	2	4	4	3	1	2	4	3	4	5	2	4	5	1	1	5	4	4	3	1	1	5	1	
225	1	5	1	1	5	2	1	4	5	4	3	1	2	3	2	3	3	4	5	5	4	1	3	4	4	5	4	4	1	1	
226	1	2	4	1	3	4	3	1	2	3	2	1	2	4	5	1	1	3	2	1	3	2	3	2	2	4	5	1	2	2	
227	2	1	1	3	2	5	5	3	5	1	2	2	5	2	2	1	4	2	4	2	5	3	1	5	2	3	4	4	4	1	
228	3	3	4	4	1	2	2	5	2	3	2	1	4	3	1	3	2	4	4	2	4	4	5	1	3	5	4	4	2	1	4
229	2	3	4	3	5	5	5	2	2	4	2	3	1	3	2	4	4	4	4	2	1	1	5	1	2						

234	4	5	5	3	2	1	1	1	3	3	4	3	3	3	1	1	1	1	3	4	3	1	3	5	5	4	4	5	4	2
235	1	4	2	1	3	1	2	2	5	4	2	4	2	3	4	4	1	1	4	3	2	3	5	3	5	2	3	2	4	5
236	4	5	2	2	2	3	1	5	3	4	3	3	5	1	4	4	4	5	1	5	2	4	5	2	4	3	4	5	3	1
237	3	3	4	4	3	3	4	1	3	3	2	3	4	3	5	4	5	5	5	1	2	2	2	2	2	4	5	1	5	3
238	2	3	2	1	4	4	4	4	3	4	3	2	4	5	1	5	2	3	1	4	5	4	3	4	1	3	2	3	1	3
239	2	1	4	4	1	1	2	1	2	3	1	4	2	1	1	2	2	2	5	1	5	3	1	2	3	4	4	5	5	2
240	4	2	1	3	3	4	3	2	3	1	3	3	1	1	4	5	2	3	5	3	3	1	5	3	4	5	2	2	3	3
241	2	5	3	1	1	3	3	4	3	4	1	1	5	2	3	2	4	1	4	3	3	3	5	1	4	5	1	1	1	3
242	4	2	5	2	1	2	4	5	4	4	1	4	1	2	1	5	1	2	5	3	4	2	5	3	4	1	3	5	1	4
243	3	2	2	5	2	1	2	3	4	3	2	4	1	5	5	2	2	3	5	4	2	4	1	5	1	2	4	2	5	3
244	4	4	4	5	4	1	1	3	2	1	4	1	4	2	5	2	5	1	1	1	1	1	3	4	3	3	4	1	4	4
245	3	4	2	1	3	2	4	4	1	5	5	4	1	2	5	3	3	1	3	5	1	3	5	5	2	2	4	4	5	4
246	1	1	5	1	2	3	2	3	1	2	1	4	3	5	4	3	1	3	3	1	1	1	4	4	3	4	3	1	4	3
247	1	3	1	5	4	3	1	4	2	4	3	1	4	2	5	3	3	2	3	2	4	2	3	2	1	1	4	4	2	2
248	5	2	1	1	1	2	5	4	1	2	3	1	1	5	5	1	4	1	4	2	4	4	5	1	3	3	5	3	4	1
249	1	4	2	5	5	2	3	1	1	3	2	3	3	2	2	2	1	1	3	1	5	5	3	2	3	2	1	1	4	2
250	4	4	5	2	4	3	3	3	5	5	2	3	2	1	2	5	1	4	3	1	1	3	1	5	3	4	3	1	4	1
251	2	2	3	4	5	4	2	4	5	2	4	2	2	4	5	2	5	5	3	4	4	1	2	5	4	4	5	1	3	5
252	2	3	1	1	4	4	5	1	1	4	5	3	1	2	5	1	4	3	3	2	4	5	2	5	2	3	3	2	4	4
253	4	3	2	1	1	2	3	1	5	1	4	2	4	2	5	5	4	2	5	3	1	5	3	1	3	2	1	5	4	1
254	2	1	4	5	2	2	5	4	5	5	4	5	2	3	4	1	5	5	1	4	5	4	1	4	3	3	3	2	1	5
255	2	3	1	3	1	2	4	3	5	3	5	5	2	3	5	5	3	4	5	2	2	5	4	2	1	4	3	4	1	5
256	3	5	3	1	1	5	2	4	4	4	2	4	2	1	4	1	1	1	4	3	1	2	5	5	1	1	1	3	4	5
257	3	5	4	5	1	1	5	2	2	2	4	4	2	3	3	3	3	5	3	2	3	1	2	1	2	4	1	3	2	1
258	2	3	3	3	3	3	1	4	5	2	5	1	5	5	3	3	2	3	2	2	3	5	4	1	1	1	1	4	4	3
259	2	2	2	5	5	4	1	4	4	2	2	2	5	5	1	1	4	5	3	5	1	3	5	3	4	5	3	3	2	2
260	5	1	1	1	5	4	3	2	2	1	1	5	2	3	5	1	3	2	4	2	5	3	3	1	4	1	2	2	3	4
261	4	2	3	3	4	4	4	3	4	4	4	1	3	2	4	5	4	4	3	1	2	4	1	2	5	4	1	2	4	2
262	1	5	2	3	5	2	2	1	2	3	1	2	3	2	1	2	1	1	1	1	2	1	5	2	2	1	3	2	2	2
263	2	3	5	2	2	2	3	2	3	2	1	1	2	4	1	1	5	5	5	1	2	4	2	2	1	4	5	4	3	3
264	3	4	2	4	1	1	2	1	3	4	3	1	1	2	4	3	3	2	4	4	2	5	4	2	5	4	5	1	3	1
265	3	1	3	1	2	1	1	2	1	2	4	3	5	3	1	1	3	3	3	2	5	3	3	2	3	1	3	5	1	3
266	5	2	2	2	2	1	3	5	3	4	2	1	1	1	1	1	2	4	2	4	4	1	1	2	5	3	1	5	3	5
267	5	3	2	2	5	5	3	3	2	2	2	3	3	3	4	1	4	1	5	1	1	1	2	3	4	1	1	1	4	2
268	2	1	4	2	1	5	5	4	3	4	4	5	4	4	4	4	4	1	1	3	2	4	4	3	2	4	2	5	3	4
269	1	4	3	5	1	2	2	5	2	1	4	3	5	4	5	1	1	5	2	1	4	4	5	5	4	2	3	4	5	5
270	1	1	3	4	1	1	1	1	3	4	4	3	4	4	4	1	4	1	1	2	4	5	2	4	5	1	2	2	2	1
271	5	2	1	1	1	5	5	3	3	1	4	2	4	2	3	1	3	1	5	2	3	5	4	1	5	3	4	4	3	5
272	5	3	1	2	3	3	2	5	5	3	1	4	3	3	3	4	4	5	3	3	1	3	1	4	1	4	4	2	2	4
273	2	4	4	1	5	2	4	3	1	3	3	4	5	2	1	2	2	2	5	4	4	5	1	4	5	2	2	4	2	5
274	4	3	3	4	2	5	4	3	5	4	3	4	2	5	3	5	4	4	2	1	1	4	4	4	3	4	3	5	5	2
275	3	2	4	1	1	2	1	3	4	3	2	1	1	5	3	5	5	1	4	5	4	1	4	2	3	2	1	1	3	5
276	2	1	4	3	5	1	3	4	5	3	4	1	3	5	1	3	5	3	5	3	2	2	1	5	1	4	4	4	4	4
277	2	3	4	2	5	1	5	4	5	5	3	3	4	1	5	1	5	1	2	4	1	1	4	5	3	1	5	4	5	2
278	2	4	3	2	4	1	1	4	3	3	4	5	3	3	2	5	3	3	4	1	5	1	2	1	2	4	2	1	2	1
279	3	4	4	2	3	4	4	2	2	5	2	4	3	2	4	1	1	2	4	4	5	3	1	1	3	5	1	4	4	1
280	3	1	5	2	5	3	1	2	4	2	4	2	4	4	1	4	3	3	5	2	1	2	1	2	3	1	3	3	4	5
281	4	1	4	2	5	1	2	4	3	5	4	5	2	5	3	1	3	5	2	1	5	4	2	1	4	1	2	3	2	1
282	3	2	3	4	4	4	3	3	2	3	3	4	5	5	2	4	4	5	3	2	1	2	4	5	3	4	4	4	1	5
283	2	5	3	5	3	3	3	4	3	4	2	4	4	5	1	5	5	2	3	4	3	1	5	3	5	2	3	1	1	4
284	1	5	1	3	2	1	3	2	5	1	1	3	2	5	5	2	4	1	3	4	1	1	5	4	3	1	5	1	2	4
285	1	4	3	3	2	5	1	3	1	3	5	5	2	4	1	5	1	4	3	2	1	4	1	3	5	1	1	3	1	3
286	3	3	3	2	2	5	3	5	4	2	3	5	3	3	1	3	2	2	3	2	4	4	1	3	3	2	4	1	4	1
287	3	5	5	4	4	2	1	2	1	1	3	5	2	2	1	5	1	5	2	2	2	1	2	2	4	3	5	2	1	2
288	2	5	3	3	4	5	2	4	4	1	1	2	3	2	1	2	1	3	5	1	1	1	2	5	5	1	1	2	2	2
289	2	1	4	3	3	4	3	1	4	1	1	2	3	3	5	4	2	2	5	4	3	1	3	4	3	2	5	5	1	1
290	4	4	3	5	4	4	1	4	5	5	3	2	1	3	2	3	3	3	4	4	3	2	1	4	2	1	5	1	2	3
291	3	1	3	3	2	1	2	4	2	3	2	4	4	2	2	5	1	5	3	4	3	2	2	1	3	4	4	5	2	5
292	1	3	2	5	3	5	3	2	5	2	1	5	1	3	1	1	2	4	5	4	2	4	5	4	4	1	3	3	2	1
293	5	3	3	5	2	2	3	3	2	1	1	3	4	2	1	3	5	4	1	2	4	2	4	3	2	1	3	3	5	1

294	1	4	3	4	4	2	1	2	4	5	5	2	4	3	5	1	2	2	4	3	5	4	1	3	3	5	5	4	2	3
295	1	4	1	2	3	4	3	4	1	1	3	4	5	4	1	4	4	2	2	3	1	1	1	3	3	5	4	4	1	5
296	1	4	5	3	3	3	1	1	2	5	1	3	4	5	2	2	4	1	3	5	3	1	2	1	2	1	3	1	2	2
297	3	5	2	5	1	3	2	4	2	5	4	4	5	3	3	2	2	1	4	3	5	4	1	3	2	5	4	5	3	4
298	3	4	3	1	1	5	2	4	2	5	1	4	3	3	4	3	1	1	1	2	3	2	5	3	4	3	3	1	1	5
299	2	4	5	2	4	1	3	4	4	4	5	1	1	3	3	2	1	2	1	5	2	5	3	3	1	2	5	2	3	1
300	4	2	3	4	4	3	1	1	4	2	3	3	2	3	3	4	3	1	2	4	3	1	3	2	2	3	4	1	3	5
301	1	5	5	2	5	5	3	4	2	1	2	4	5	5	1	3	5	5	3	5	3	2	5	1	2	2	4	2	2	1
302	1	1	3	1	3	5	3	3	4	1	4	4	1	2	4	4	3	2	4	3	3	1	1	4	2	1	1	3	1	1
303	4	3	1	5	2	3	5	5	2	4	4	5	2	4	1	3	4	2	3	5	1	2	5	4	3	5	4	3	5	2
304	4	2	3	1	4	3	5	5	2	2	3	5	1	4	5	5	4	2	4	4	3	1	2	4	4	5	4	4	5	1
305	4	5	1	1	5	2	4	3	1	3	3	2	3	2	5	5	3	5	5	2	4	2	3	4	1	1	1	2	2	2
306	1	4	5	5	3	3	1	2	4	5	2	5	3	3	1	1	2	4	2	1	1	5	3	5	4	2	2	2	5	4
307	3	5	2	3	4	3	1	2	2	3	3	4	3	3	3	5	2	5	2	4	1	2	5	5	4	1	3	1	3	4
308	1	3	3	2	2	3	2	1	5	1	2	1	3	1	3	3	4	3	5	1	4	5	2	2	1	3	3	3	2	5
309	2	4	3	5	5	1	4	4	3	4	4	1	3	2	1	2	3	1	2	2	5	2	1	5	3	2	3	5	2	1
310	5	4	5	4	5	1	4	2	3	4	1	5	4	2	2	2	4	5	4	5	3	1	5	4	1	5	4	1	1	2
311	4	3	3	3	3	4	1	2	3	3	2	3	1	3	1	5	3	4	5	4	1	5	2	5	3	5	1	3	2	1
312	4	5	5	5	2	3	4	3	4	4	2	3	4	5	1	3	4	5	4	3	1	1	2	1	5	2	2	5	4	5
313	4	2	2	5	4	3	1	3	5	2	1	2	2	2	3	2	2	1	2	2	4	2	4	4	4	3	4	5	1	3
314	3	2	1	1	4	5	5	5	1	2	3	3	3	3	5	4	1	2	3	5	2	3	2	2	3	1	3	4	5	2
315	1	5	2	5	5	3	2	1	2	2	4	5	5	1	2	2	4	3	4	3	2	5	3	1	3	2	1	2	3	5
316	2	2	4	4	4	4	5	5	4	3	4	4	1	4	5	5	3	5	4	1	5	2	2	5	2	1	4	4	2	5
317	2	3	1	2	2	1	5	5	3	2	2	4	3	1	4	4	4	5	2	1	5	2	1	2	2	2	2	1	3	5
318	1	5	3	3	2	4	5	3	3	1	5	3	5	2	4	2	2	2	3	4	3	5	5	3	5	4	5	1	4	4
319	4	4	2	2	1	5	4	4	3	1	4	2	3	5	3	3	1	4	5	2	3	2	5	3	4	4	5	1	5	5
320	2	5	1	1	2	2	1	5	3	1	2	3	5	3	2	3	3	4	1	5	4	4	4	1	3	4	1	5	1	1
321	1	4	5	3	4	4	2	2	3	4	2	4	2	3	2	5	4	4	2	2	1	3	4	4	5	3	1	4	3	3
322	1	2	2	2	2	1	2	5	1	5	5	4	4	3	3	1	5	2	4	2	3	2	3	3	1	1	1	5	3	2
323	5	5	2	4	4	1	1	2	4	2	3	2	3	2	4	2	2	3	3	2	5	1	3	2	5	4	4	3	2	2
324	4	3	2	4	3	5	1	4	1	5	1	2	5	3	1	4	2	3	1	5	5	2	5	5	4	5	2	4	4	5
325	4	1	5	1	4	5	4	1	3	5	1	4	4	5	5	4	1	2	2	2	5	3	2	3	2	2	1	5	1	4
326	4	4	1	2	3	2	1	3	3	5	5	1	4	4	5	2	1	4	1	4	4	2	4	3	2	1	1	2	5	3
327	5	1	3	3	3	3	1	3	5	5	5	3	3	5	3	5	5	3	4	1	1	4	4	2	3	3	3	5	5	5
328	5	5	5	1	4	1	4	5	4	2	4	4	5	4	5	5	3	2	4	3	4	1	5	5	3	4	2	3	5	2
329	1	4	2	1	2	5	2	3	4	4	3	5	5	3	3	1	1	5	3	4	2	4	4	3	2	1	1	1	2	2
330	2	2	1	4	4	1	2	1	5	1	5	4	5	3	4	4	4	2	1	1	4	2	2	2	3	1	3	2	4	1
331	4	1	1	4	5	4	4	3	4	3	4	3	4	1	1	5	5	3	5	4	2	3	3	4	5	3	2	4	4	5
332	2	3	1	5	1	2	4	5	1	4	2	4	1	1	2	3	5	2	2	1	4	5	2	2	2	2	4	1	4	5
333	2	4	1	5	2	2	1	1	1	5	5	4	2	5	3	4	2	2	3	2	3	1	1	2	1	2	4	3	3	3
334	5	4	5	3	1	3	3	1	1	2	2	5	4	1	2	3	2	5	1	1	2	5	3	5	3	3	5	2	4	5
335	2	5	2	2	4	2	1	1	5	3	3	5	2	1	2	2	5	2	2	5	3	2	4	4	3	5	2	3	5	5
336	3	5	1	2	4	1	4	1	3	4	3	2	2	4	4	4	3	2	1	4	1	2	3	1	4	5	5	1	3	1
337	5	3	4	2	4	1	1	3	4	4	4	4	4	3	5	3	1	3	2	1	2	5	2	2	5	3	5	5	4	5
338	3	3	3	1	4	1	5	1	4	3	3	4	2	1	1	4	5	1	1	3	1	1	4	2	4	4	2	3	5	1
339	5	1	3	5	1	1	2	3	4	2	1	1	3	3	2	3	4	5	1	4	3	2	2	2	5	3	2	4	1	3
340	5	5	1	4	4	2	1	2	5	3	3	4	1	1	1	4	5	4	3	4	4	1	3	3	5	4	1	2	4	5
341	2	2	1	3	2	3	5	1	4	1	1	1	2	1	2	2	3	2	3	4	2	1	4	3	2	3	4	2	2	1
342	4	3	1	4	5	4	5	4	4	3	5	5	4	3	2	1	2	2	5	4	1	5	4	3	1	5	4	5	1	4
343	1	1	2	2	5	5	2	3	5	2	3	5	4	3	5	2	2	5	5	1	2	2	4	2	1	1	1	1	3	3
344	3	4	4	1	4	5	3	4	3	5	3	2	4	5	2	2	5	3	2	5	3	4	3	3	3	5	2	1	4	4
345	5	1	2	3	5	3	5	4	1	2	3	5	2	5	1	4	2	3	1	5	1	3	4	2	1	4	4	1	1	5
346	2	1	2	2	3	4	1	1	4	1	4	4	2	5	3	3	2	5	3	3	4	4	1	4	4	2	2	4	5	4
347	1	3	3	1	3	4	4	1	2	4	4	1	2	3	5	3	3	5	2	4	5	4	2	3	1	5	2	1	2	1
348	2	5	3	3	5	5	2	3	3	2	1	4	1	5	3	1	4	2	5	1	3	3	5	3	2	3	4	2	5	1
349	2	2	2	1	4	5	2	2	5	3	1	5	4	4	1	5	4	2	2	1	1	2	4	1	3	3	1	5	1	4
350	3	4	5	3	5	1	2	5	4	3	5	3	4	2	5	3	2	1	4	1	5	3	4	1	3	1	5	3	4	4
351	5	4	5	2	2																									

354	4	2	1	3	2	2	1	2	2	4	2	3	2	1	3	2	1	5	1	3	1	1	4	2	1	2	5	3	3	1
355	5	1	4	4	1	2	4	1	5	2	3	1	4	1	4	1	2	4	3	2	2	2	2	3	4	1	1	5	5	
356	5	3	5	1	2	3	2	5	5	4	5	4	5	3	3	3	4	3	4	2	2	5	5	4	3	3	4	2	5	
357	5	5	1	3	2	4	2	1	4	4	5	2	4	1	2	5	1	1	1	1	4	1	4	3	1	4	4	1	4	3
358	1	4	1	1	4	4	5	1	4	1	3	5	1	2	1	2	1	4	3	3	5	4	1	1	2	4	5	3	5	5
359	2	3	5	1	4	4	3	4	2	2	5	5	2	5	2	4	1	3	2	4	1	4	5	4	3	1	1	5	4	1
360	1	4	2	2	4	2	3	2	1	1	4	4	1	3	4	5	2	1	3	2	2	1	2	3	1	3	5	5	5	4
361	3	2	4	4	5	4	2	1	5	4	2	1	3	3	5	5	3	3	4	2	2	5	3	4	1	3	1	1	3	1
362	1	3	1	2	5	1	3	3	4	2	4	5	5	5	4	2	2	5	1	3	2	3	1	1	5	3	1	5	1	3
363	5	2	5	1	1	3	4	3	2	4	1	5	3	5	1	4	4	1	1	1	4	5	2	4	1	5	2	2	3	3
364	3	5	4	5	5	2	3	2	4	1	3	2	2	5	5	3	2	5	2	1	3	2	2	2	4	3	5	4	5	5
365	4	2	5	3	4	3	5	5	2	1	4	5	5	1	4	1	4	4	4	4	5	2	5	1	3	5	1	5	2	3
366	2	2	4	5	5	2	5	2	4	3	1	2	5	1	2	1	2	5	5	3	4	4	1	5	1	2	3	3	5	1
367	5	2	1	4	1	3	1	4	3	4	4	5	4	3	1	1	5	1	1	2	4	2	1	2	5	4	3	3	1	3
368	5	1	5	3	1	1	2	1	5	5	5	1	4	2	4	5	5	3	1	5	5	5	2	4	4	1	1	1	3	5
369	5	2	3	4	5	4	4	1	5	2	2	1	2	4	1	1	2	2	1	2	2	4	4	5	2	1	4	3	4	4
370	1	3	5	1	3	2	5	4	3	5	5	1	5	5	3	4	3	2	5	3	4	5	2	1	4	4	5	5	3	5
371	4	3	4	3	1	3	5	5	4	3	1	1	4	1	2	1	1	2	4	4	5	1	3	5	1	2	4	4	3	1
372	4	2	3	1	5	4	4	2	1	5	4	2	5	5	2	1	2	2	4	5	1	4	3	1	3	1	2	1	3	5
373	1	4	1	1	4	3	3	1	1	2	3	3	2	3	4	5	2	1	4	4	2	2	4	2	5	2	2	2	5	1
374	1	4	2	1	1	1	5	3	1	4	1	3	5	4	2	4	5	3	2	1	2	3	4	4	4	1	5	4	5	3
375	5	3	4	5	2	4	1	4	3	5	3	1	3	4	3	1	1	2	2	4	5	4	3	4	5	4	2	2	5	2
376	3	3	5	2	1	2	4	2	1	4	5	5	2	5	4	5	5	2	3	2	4	2	2	5	1	3	1	2	1	2
377	3	1	3	1	3	3	4	4	1	4	3	4	3	2	4	4	2	2	1	5	1	4	1	3	4	4	5	4	5	3
378	3	3	5	1	5	3	3	5	1	1	5	1	5	5	1	5	1	4	4	1	2	4	2	3	3	5	5	3	4	4
379	3	3	5	2	2	3	2	4	1	5	1	4	5	5	5	3	1	4	2	3	4	1	2	4	1	2	2	2	5	4
380	4	3	5	1	2	2	3	3	1	1	2	1	2	4	2	3	5	3	1	4	4	2	5	1	5	2	2	4	3	1
381	1	5	3	3	5	2	1	5	3	4	5	4	3	4	2	5	3	2	5	3	1	5	5	4	4	4	1	3	5	3
382	3	3	5	3	2	3	3	3	1	3	5	5	4	1	4	5	3	1	2	4	4	2	5	5	1	2	5	2	2	4
383	3	5	3	4	3	5	3	5	4	5	4	3	5	1	4	2	3	1	4	2	1	3	1	5	3	4	4	5	1	4
384	4	5	5	2	4	1	5	1	4	4	4	3	4	2	5	4	4	5	5	5	3	5	1	3	5	5	1	4	1	4

ANEXO 6: DOCUMENTO PRESENTADO A INEI



AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Tacna, 01 de febrero de 2025

CARTA N° 02-2025-KRMM-TACNA

SEÑOR:

**CESAR SALDAÑA NUREÑA
DIRECTO DEPARTAMENTAL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA**

**ASUNTO : SOLICITO INFORMACIÓN SOBRE EL NÚMERO Y/O CANTIDAD DE
POBLACIÓN MAYOR DE EDAD EN EL CERCADO DE TACNA**

Me dirijo a usted con el debido respeto y cordialidad, y hacer de su conocimiento que actualmente, soy estudiante de la **FACULTAD DE DERECHO**, en la **UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA CIMA** y me encuentro llevando a cabo la investigación titulada **“RELACIÓN ENTRE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES Y LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL CERCADO DE TACNA, 2023”**. Por lo que, solicito información relacionada con la cantidad de habitantes mayores de edad en el cercado de Tacna.

En el marco de esta investigación, es fundamental para mí conocer la cantidad exacta de habitantes en el cercado de Tacna mayores de edad, con el fin de estructurar de manera adecuada una encuesta que permita recabar datos precisos y relevantes sobre el tema en estudio. La información proporcionada será utilizada exclusivamente con fines académicos y de investigación, garantizando en todo momento la confidencialidad y el respeto a la privacidad de los datos.

Agradezco de antemano su colaboración y quedo a la espera de su pronta respuesta. Cualquier información adicional o documento que requiera para procesar esta solicitud, no dude en comunicármelo.

Sin otro particular, y agradeciendo su atención, me despido.

Atentamente,

KATHERINE REBECA MAMANI MORALES

Adjunto:
Copia de la caratula de mi Proyecto de tesis

ANEXO 8: RESPUESTA DEL INEI

16/4/25, 2:05 p.m. Gmail - SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION PARA CONTINUAR CON LA REALIZACION DE MI TE...



Anny Achicahuala Ferro <annyachicahualaferro@gmail.com>

SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION PARA CONTINUAR CON LA REALIZACION DE MI TESIS

1 mensaje

TACNA <TACNA@inei.gob.pe>

16 de abril de 2025, 1:30 p.m.

Para: "annyachicahualaferro@gmail.com" <annyachicahualaferro@gmail.com>

CC: Daniel Mamani Gomez <Daniel.Mamani@inei.gob.pe>, Briseida Portugal Cabana <Briseida.Portugal@inei.gob.pe>, Macarena Del Rosario Calderon Arias <Macarena.Calderon@inei.gob.pe>

Tacna, 16 de abril del 2025

CORREO N° 319-2025-INEI/ODEI TACNA

Señorita

KATHERINE REBECA MAMANI MORALES

Con un cordial saludo, Por medio de la presente, se remite en archivo adjunto el OFICIO N°0268-2025-INEI/ODEI TACNA, con la información estadística disponible del Censo Nacional del año 2017 de la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Tacna, para los trámites y fines pertinentes.

Agradeciendo por su cordial atención, me despido de usted.

Atentamente,



De: Anny Achicahuala Ferro [mailto:annyachicahualaferro@gmail.com]

Enviado el: jueves, 10 de abril de 2025 15:14

Para: TACNA

Asunto: SOLICITO INFORMACION PARA CONTINUAR CON LA REALIZACION DE MI TESIS

2 archivos adjuntos

carta de autorizacion - KATHERINE REBECA MAMANI MORALES.pdf
372K

OFICIO N°0268-2025-INEI-ODEI TACNA .pdf
1557K



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosInstituto Nacional de
Estadística e Informática

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tacna, 14 de abril del 2025

OFICIO N° 0268-2025-INEI/ODEI-TACNA

Señorita

KATHERINE REBECA MAMANI MORALES

Asunto : Respuesta a solicitud de información.

Referencia : CARTA N°02-2025-KRMM-TACNA

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y en atención a la solicitud recepcionada sobre la cantidad de población mayor de edad en el cercado de Tacna. Al respecto, se remite la **información estadística disponible es del Censo Nacional del año 2017, por lo que se está entregando dicha información según rangos de edades**, según el siguiente detalle:

- Tacna: Población Censada, por área urbana y rural; y sexo, según provincia, Distrito y edades simples

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


CESAR SALDAÑA NUREÑADirector Departamental
ODEI Tacna

Instituto Nacional de Estadística e Informática
www.inei.gob.pe
Av. San Martín II° 520 Tacna – Perú
(052) 412991 | Tacna@inei.gob.pe



CUADRO N° 1: POBLACIÓN CENSADA, POR ÁREA URBANA Y RURAL; Y SEXO, SEGÚN PROVINCIA, DISTRITO Y EDADES SIMPLES

Provincia, distrito, y edades simples	Total	Población		Total	Urbana		Total	Rural	
		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres
DISTRITO TACNA	92 972	44 800	48 172	92 383	44 485	47 898	589	315	274
Menores de 1 año	1 075	545	530	1 088	542	526	7	3	4
De 1 a 4 años	4 702	2 320	2 382	4 661	2 297	2 364	41	23	18
1 año	1 075	525	550	1 063	517	546	12	8	4
2 años	1 183	567	616	1 173	562	611	10	5	5
3 años	1 192	602	590	1 179	595	584	13	7	6
4 años	1 252	626	626	1 246	623	623	6	3	3
De 5 a 9 años	6 493	3 348	3 145	6 455	3 334	3 121	38	14	24
5 años	1 266	658	608	1 258	656	602	8	2	6
6 años	1 257	661	596	1 249	659	590	8	2	6
7 años	1 292	674	618	1 286	672	614	6	2	4
8 años	1 391	717	674	1 387	714	673	4	3	1
9 años	1 287	638	649	1 275	633	642	12	5	7
De 10 a 14 años	6 749	3 394	3 355	6 715	3 377	3 338	34	17	17
10 años	1 366	705	661	1 356	699	657	10	6	4
11 años	1 377	674	703	1 373	673	700	4	1	3
12 años	1 322	646	676	1 316	644	672	6	2	4
13 años	1 331	690	641	1 324	685	639	7	5	2
14 años	1 353	679	674	1 346	676	670	7	3	4
De 15 a 19 años	7 006	3 592	3 414	6 973	3 576	3 397	33	16	17
15 años	1 291	665	626	1 284	662	622	7	3	4
16 años	1 445	740	705	1 441	737	704	4	3	1
17 años	1 378	682	696	1 371	680	691	7	2	5
18 años	1 476	768	708	1 470	766	704	6	2	4
19 años	1 416	737	679	1 407	731	676	9	6	3
De 20 a 24 años	7 466	3 664	3 802	7 425	3 639	3 786	41	25	16
20 años	1 394	703	691	1 390	701	689	4	2	2
21 años	1 507	736	771	1 499	733	766	8	3	5
22 años	1 496	734	762	1 486	726	760	10	8	2
23 años	1 556	765	791	1 544	757	787	12	8	4
24 años	1 513	726	787	1 506	722	784	7	4	3
De 25 a 29 años	7 125	3 406	3 719	7 082	3 379	3 703	43	27	16
25 años	1 468	695	773	1 461	691	770	7	4	3
26 años	1 346	673	673	1 335	667	668	11	6	5
27 años	1 324	630	694	1 314	622	692	10	8	2
28 años	1 398	676	722	1 390	671	719	8	5	3
29 años	1 589	732	857	1 582	728	854	7	4	3
De 30 a 34 años	6 753	3 089	3 664	6 718	3 085	3 633	35	14	21
30 años	1 496	714	782	1 490	713	777	6	1	5
31 años	1 318	589	729	1 313	588	725	5	1	4
32 años	1 289	601	688	1 285	600	685	4	1	3
33 años	1 286	583	703	1 277	580	697	9	3	6
34 años	1 364	612	752	1 353	604	749	11	8	3
De 35 a 39 años	7 484	3 420	4 064	7 442	3 400	4 042	42	20	22
35 años	1 522	691	831	1 515	686	829	7	5	2
36 años	1 509	694	815	1 500	692	808	9	2	7
37 años	1 509	673	836	1 502	670	832	7	3	4
38 años	1 456	670	786	1 442	661	781	14	9	5
39 años	1 488	692	796	1 483	691	792	5	1	4
De 40 a 44 años	7 218	3 321	3 897	7 169	3 297	3 872	49	24	25
40 años	1 450	694	756	1 440	689	751	10	5	5
41 años	1 455	671	784	1 448	667	781	7	4	3
42 años	1 448	659	789	1 437	653	784	11	6	5
43 años	1 453	655	798	1 442	650	792	11	5	6
44 años	1 412	642	770	1 402	638	764	10	4	6

CUADRO N° 1: POBLACIÓN CENSADA, POR ÁREA URBANA Y RURAL; Y SEXO, SEGÚN PROVINCIA, DISTRITO Y EDADES SIMPLES

Provincia, distrito, y edades simples	Total	Población		Total	Urbana		Total	Rural	
		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres
DISTRITO TACNA	92 972	44 800	48 172	92 383	44 485	47 898	589	315	274
De 45 a 49 años	6 510	3 106	3 404	6 470	3 082	3 388	40	24	16
45 años	1 370	675	695	1 359	668	691	11	7	4
46 años	1 322	622	700	1 316	618	698	6	4	2
47 años	1 296	616	680	1 288	612	676	8	4	4
48 años	1 264	611	653	1 260	608	652	4	3	1
49 años	1 258	582	676	1 247	576	671	11	6	5
De 50 a 54 años	5 526	2 585	2 941	5 498	2 565	2 933	28	20	8
50 años	1 213	572	641	1 206	566	640	7	6	1
51 años	1 204	557	647	1 201	555	646	3	2	1
52 años	1 039	486	553	1 032	483	549	7	3	4
53 años	1 056	508	548	1 049	503	546	7	5	2
54 años	1 014	482	552	1 010	458	552	4	4	-
De 55 a 59 años	4 730	2 204	2 526	4 693	2 184	2 509	37	20	17
55 años	1 023	470	553	1 012	465	547	11	5	6
56 años	953	450	503	947	447	500	6	3	3
57 años	924	453	471	920	452	468	4	1	3
58 años	958	433	525	947	424	523	11	9	2
59 años	872	398	474	867	396	471	5	2	3
De 60 a 64 años	4 165	1 948	2 217	4 130	1 928	2 202	35	20	15
60 años	825	373	452	813	365	448	12	8	4
61 años	840	393	447	833	389	444	7	4	3
62 años	875	421	454	868	418	450	7	3	4
63 años	823	366	457	817	363	454	6	3	3
64 años	802	395	407	799	393	406	3	2	1
De 65 y más años	9 970	4 848	5 122	9 884	4 800	5 084	86	48	38
65 años	798	372	426	790	367	423	8	5	3
66 años	705	336	369	703	334	369	2	2	-
67 años	682	325	357	675	321	354	7	4	3
68 años	667	346	321	661	343	318	6	3	3
69 años	643	322	321	641	321	320	2	1	1
70 años	575	296	279	569	294	275	6	2	4
71 años	593	290	303	591	289	302	2	1	1
72 años	499	244	255	497	243	254	2	1	1
73 años	482	233	249	481	233	248	1	-	1
74 años	415	202	213	410	200	210	5	2	3
75 años	436	215	221	435	215	220	1	-	1
76 años	319	174	145	314	170	144	5	4	1
77 años	349	160	189	345	157	188	4	3	1
78 años	320	155	165	318	155	163	2	-	2
79 años	306	148	158	305	148	157	1	-	1
80 años	261	135	126	260	135	125	1	-	1
81 años	276	138	138	274	136	138	2	2	-
82 años	244	124	120	237	120	117	7	4	3
83 años	212	103	109	208	101	107	4	2	2
84 años	207	103	104	204	100	104	3	3	-
85 años	204	109	95	202	107	95	2	2	-
86 años	129	57	72	122	53	69	7	4	3
87 años	119	35	84	117	35	82	2	-	2
88 años	115	60	55	114	59	55	1	1	-
89 años	81	36	45	80	35	45	1	1	-
90 años	72	32	40	71	31	40	1	1	-
91 años	45	20	25	45	20	25	-	-	-
92 años	61	18	43	60	18	42	1	-	1
93 años	38	17	21	38	17	21	-	-	-
94 años	41	17	24	41	17	24	-	-	-
95 años	20	8	12	20	8	12	-	-	-
96 años	19	6	13	19	6	13	-	-	-
97 años	10	7	3	10	7	3	-	-	-
98 y más años	27	5	22	27	5	22	-	-	-

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

ANEXO 9: PANEL DE FOTOS

